

Ordinaria: ha redactado para hacer constar que el presente libro, compuesto de diez folios, se destina a consignar las actas de las sesiones que celebre el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, según lo prescrito en el artículo doscientos treinta y siete del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de Decisión de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos.

Leída en el Cabildo de Tenerife a dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.
El Secretario,



El Presidente,

Dr. Joaquín González

Matín Regalado

Sesión extraordinaria, de 2º convocatoria, celebrada por el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, el día 16 de diciembre de 1957.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, siendo las dieciséis horas, se reunió el Excelentísimo Cabildo, en el local habilitado al efecto en el Palacio Insular, bajo la Presidencia de Don Feliciano Rodríguez González, Presidente de dicha Excelentísima Corporación, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, con asistencia del Subintendente de Fincas accidentales, Don Matías Molero y Real, y del Secretario autonómico.

Concurren los señores Consejeros Don Juan Álvarez delgado, Don Julio Acuña Montedecora, Don José Bartolomé Fleming, Don Tomás Cruz García, Don José García López, Don Manuel González Hernández, Don Emilio Hernández López, Don Ricardo Hodgson Herrera, Don Sidoros Cruz Barpeñán, Don Jerónimo Mouje García, Don Santiago Pérez Almontel y Don Agustín Pisaca Bugada.

No asistió los señores Consejeros Don Rufino Batelofandón y Don José Ferraz Domínguez.

Asistió a la sesión se dio lectura al acta de la extraordinaria anterior, celebrada el día once de diciembre último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

1.º Personal

1.ª: Si la solicitud firmada por el Auxilian Intenno Don Esteban Martin Gonzalez, solicitando se le ocurra, en virtud de los fundamentos que alega para ocupar en propiedad plaza de Oficial de la escata & cuenta administrativa u otra similita, se acordó, aceptando dictamen de la Comision de Personal, consistente que en la actualidad no existe vacante plaza de la categoria que solicita ocupar, pero en caso de haberla, la misma se cubriera por oposicion entre españoles mayores de veintinueve años sin exceder de cuarenta y cinco, licenciados en derecho o en ciencias & economicas o Profesores Mercantiles, segun dispone el Reglamento de Funcionarios de Administracion local de licencia de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos y demas disposiciones vigentes.

2.ª: Si la instancia suscita por Don Emilio Koper Gonzalez, del Cuerpo de Interventores de la Administracion local, jubilado en el rango de Jefe de Seccion de los Servicios Economico-Administrativos de este & perteneciente a dicho cuerpo solicitando se le conceda la diferencia entre el haber pasivo de pesetas noventa y dos mil, ochocientos quince con licencia y cinco cuartos (92.815'31) que le fue otorgado por el Municipio de Funcionarios Suscritores con sujecion a los estatutos del mismo y el que legalmente le corresponde; y el derecho a asistencia medico-farmacutica otorgado a las clases pasivas por decreto de licencia de Lovicentre de mil novecientos cincuenta y seis y la Ayuda Familiar que concede a dichas clases pasivas la ley de veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis regulada por Orden de veintinueve de febrero del actual año, y visto igualmente el informe de la Seccion respectiva y el dictamen emitido por la Comision de Personal, se acordó accediendo a lo solicitado:

1.ª: Conceder a Don Emilio Koper Gonzalez, el haber pasivo de pesetas veintinueve mil novecientos treinta y ocho pesetas con cuarenta y seis cuartos (29.938'46), pagaderas por mensualidades vencidas, en cumplimiento del clasificado por el Municipio de Funcionarios con arreglo a sus estatutos, por ser el que le corresponde de conformidad con las disposiciones transitorias numero dieciocho del Reglamento de Funcionarios de Administracion local de licencia de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos, decreto del Ministerio de la Gobernacion de licencia de Lovicentre de mil novecientos cincuenta y seis, acordado segun del articulo cuarenta y tres del estatuto de clases pasivas del citado, Orden de licencia de Lovicentre de mil novecientos cincuenta y cinco y ley de diecisiete de Julio de mil novecientos cincuenta y seis, que le son de aplicacion al citado funcionario, en situacion de jubilado, dado



que cumplió los sesenta años de edad en veintidós de Setiembre de mil novecientos cincuenta y seis, se acordó su jubilación el día de Noviembre siguiente y fue clasificado por el Reglamento de Funcionarios el veintiocho de Diciembre del mismo año, en vigencia los citados y respectivos legales.

2.º Conceder asimismo a dicho funcionario jubilado, el derecho a la asistencia médica farmacéutica gratuita establecido en el artículo seselo del decreto fecha treinta de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, en la extensión de carácter familiar, contemplando al efecto como integrantes de su familia las mismas personas que tienen tal carácter durante su vida activa, salvo las naturales alteraciones familiares, según está prescrito en el artículo salobate de la Orden de fecha de Diciembre del mismo año, y sin perjuicio del reconocido ya a los funcionarios de este Decretismo titulado jubilados, de asistencia en los districcionamientos sustanciales de pensión que han sido y se reconocen, para el caso de ser más beneficiosos; y

3.º Ratificar la resolución de la Comisión de Ayuda Familiar a los Funcionarios y clases pasivas de este Decretismo tiempo de cinco de Junio último por la que se declaró el derecho de Hou Benéfico Haber Bonafiter a los beneficiarios de dicha Ayuda con efectos al día primero de Enero del año en curso según dispuso la Orden de Gobernación de veintinueve de Setiembre del actual año.

3.º Concedido en cuenta el dictamen emitido por la Comisión de Personal a instancia suscitada por los funcionarios técnicos de las Secciones de Leas y Otras y Regulatorias de este Decretismo titulado y aceptando lo que en el mismo se propone como forma de moralidad para lo sucesivo los haberes del personal técnico con título superior y técnico auxiliar de dichas Secciones, igualándolos al resto del personal de las referidas clases que presta sus servicios a la Corporación, haciendo del sueldo de Julio de mil novecientos cincuenta y dos, fecha de vigencia del Reglamento de Funcionarios de Administración local de fecha de Mayo del mismo año, considerándolos fijados en forma hipotética, como dispuso el referido Reglamento para el resto del personal técnico, con el fin de que ello pueda servir de base a sucesivas reformas imperando en ellas un criterio de uniformidad, se acordó fijar los siguientes haberes al personal que se indica, a partir del primero de Abril del actual año, según dispone el artículo primero del decreto ley de doce del mismo mes.

1.º Reconocer a Hou Juaze Há. fecha siguiente, sueldo base de la Sección de Leas y Otras sustanciales, el haber anual de su sueldo y tres mil cincuenta pesetas (3.0500) en el que se halla comprendido el mismo reglamentario de veintidós

mil (27.000,00) pesetas y el sobresueldo o derecho personal de dieciséis mil cinco-
cientas (16.050,00) pesetas anuales, más diecinueve mil novecientos setenta y
nueve pesetas con cincuenta céntimos (19.979,50) al año por cuatno quinquen-
nios reconocidos al coeficiente reglamentario del 46,61 por ciento, tres pagas
extraordinarias, dos obligatorias y una voluntaria ascendentes a quince mil
setecientos cincuenta y siete pesetas con treinta y seis céntimos (16.757,36), e in-
demonstración suplementaria de residencia de trece mil quinientas (13.500,00)
pesetas.

2.º Reconoce a Don Estadio Ramo Bouello, Jefe Jefe de la Sección de Ases
y Otras Sustancias, el haber anual de veintiseis mil cinco (26.100,00) pesetas en
el que se halla comprendido el mínimo reglamentario de dieciséis mil (17.000,00)
pesetas y el sobresueldo o derecho personal de nueve mil cinco (9.100,00) pesetas
anuales, más doce mil ciento treinta pesetas con un céntimo (12.113,01) pesetas al
año por cuatno quinquenios reconocidos al coeficiente del 46,61 por ciento, tres
pagas extraordinarias, dos obligatorias y una voluntaria ascendentes a nueve
mil quinientas cincuenta y tres pesetas con veinticuatro céntimos (9.553,24) e
indemonstración suplementaria de residencia de ocho mil quinientas (8.500,00)
pesetas.

3.º Reconoce a Don Juan Macelli Belgado, Jefe Jefe de Laboratorio y Gabinete de
la Sección de Ases y Otras Sustancias, el haber anual de veintiseis mil cinco (26.100,00)
pesetas en el que se halla comprendido el mínimo reglamentario de dieciséis mil
(17.000,00) pesetas y el sobresueldo o derecho personal de nueve mil cinco (9.100,00)
pesetas anuales, más quince mil novecientos treinta y cuatro pesetas con treinta
y un céntimos (15.924,31) pesetas por cinco quinquenios reconocidos al coeficiente del
61,051 por ciento, tres pagas extraordinarias, dos obligatorias y una voluntaria ascenden-
tes a diez mil quinientas ocho pesetas con cincuenta y seis céntimos (10.508,56), e in-
demonstración suplementaria de residencia de ocho mil quinientas (8.500,00) pesetas.

4.º Reconoce a Don Felisario Guimera y del Castillo Batca, Jefe Jefe de la Sec-
ción de Ases y Otras, en situación de excedencia forzosa según acuerdo del Jefe Jefe de
Buro del año actual, el 20 por ciento del haber básico anual de treinta y un mil
quinientas (31.500,00) pesetas en el que se halla comprendido el mínimo reglamen-
tario de dieciséis mil (17.000,00) pesetas y el sobresueldo o derecho personal de ca-
torce mil quinientas (14.500,00) pesetas, más seis mil seiscientos quince (6.615,00) pe-
setas al año por dos quinquenios reconocidos al coeficiente del 21 por ciento, tres pa-



gas extraordinarias, dos obligatorias y una voluntaria ascendentes a nueve mil quinientos veintiocho (9.528'00) pesetas, e indemnización suplementaria de residencia de nueve mil seiscientos veinticinco (9.625'00) pesetas.

5.º Reconocer a don Joaquin Benigno Haza, Abajeador de la Sección de Reguitería de este Excelentísimo Cabildo, el haber anual de licencia y un mil quinientos (1.500'00) pesetas en el que se halla comprendido el mínimo reglamentario de diecisiete mil (17.000'00) pesetas y el sobresueldo o derecho personal de catóico mil quinientas (1.500'00) pesetas anuales, más diecinueve mil doscientas treinta y una pesetas con seis céntimos (19.231'06) por cinco quinquenios reconocidos al coeficiente reglamentario del 61'051 por ciento, e indemnización suplementaria de residencia de nueve mil seiscientos veinticinco pesetas (9.625'00) y tres pagas extraordinarias, dos obligatorias y una voluntaria ascendentes a doce mil seiscientos ochenta y dos pesetas con setenta y cinco céntimos (12.622'75)

En este sentido queda modificado el acuerdo adoptado por esta Corporación en sesión de Agosto último en cuanto se oponga a la cuantía de las remuneraciones anteriormente fijadas al personal cesante.

6.º Resolviendo por fuerza de la Comisión de Personal se resolvió mantener la diferencia de sueldos mínimos que existió a partir del primero de Julio de mil novecientos cincuenta y dos, fecha de implantación de las reformas del Reglamento de Jubilaciones de Administración Local de licencia de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos en la plaza de tesorero y las de Dedicadas, a sea seis mil (6.000'00) pesetas al año, con lo cual quedará fijado el haber básico anual del tesorero don Blas Pérez Salcedo, retirándose al primero de Abril del presente año, en veintidos mil seiscientos cincuenta (26.650'00) pesetas, formado por el haber mínimo de quince mil (15.000'00) pesetas que señala el Decreto-ley de doce de Abril último y Orden de tres de Junio siguiente que desarrolla el mismo, más el sobresueldo de carrera personal de siete mil seiscientos cincuenta (7.650'00) pesetas, más diecisiete mil quinientos cincuenta y tres pesetas con un céntimo (17.650'13) por seis quinquenios reconocidos al coeficiente reglamentario del 77'1561 por ciento, tres pagas extraordinarias, dos obligatorias y una voluntaria ascendentes a diez mil seiscientos con setenta y cuatro céntimos (10.674'74), e indemnización suplementaria de residencia de siete mil quinientas (7.500'00) pesetas, subsistiendo en este sentido el acuerdo adoptado por el Excelentísimo Cabildo en su sesión de Agosto del presente año.

5.º En relación con una solicitud de alícuotas de subsidio para estudios de don Manuel Rodríguez Ruiz, por importe de pesetas cinco mil (5.000'00), y correspondiente al periodo com-

hacienda en el primero de Octubre a diez y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, se acordó de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, aprobar dicha nómina y que se haga efectivo su importe con cargo a "deudas benevolas".

6.º Con referencia a una nómina de añosos por quinquientos de la casa hotel de Rodriguez Coronales, funcionaria de este establecimiento habido, por importe de mil novecientos veintinueve pesetas con ocho céntimos (1.929.08), derivados en el ejercicio anterior, se acordó, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, aprobar dicha nómina y que se haga efectivo su importe con cargo a "deudas benevolas".

Contabilidad.

7.º Aceptando propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, de fecha cuatro del que cursa, se acordó prorrogar el vigente presupuesto de gastos ordinario para el ejercicio de mil novecientos cincuenta y ocho, hecha exclusión de las siguientes partidas del mismo: ochos (8), once (11), quince (15), dieciséis (16), dieciocho (18), diecinueve (19), veintidós (22), veintitres (23), veinticuatro (24), veinticinco (25), veintiseis (26), veintisiete (27), veintiocho (28), veintinueve (29), treinta (30), treinta y uno (31), treinta y dos (32), treinta y tres (33), treinta y cuatro (34), treinta y cinco (35), treinta y seis (36), treinta y siete (37), treinta y ocho (38), treinta y nueve (39), cuarenta (40), cuarenta y uno (41), cuarenta y dos (42), cuarenta y tres (43), cuarenta y cuatro (44), cuarenta y cinco (45), cuarenta y seis (46), cuarenta y siete (47), cuarenta y ocho (48), cuarenta y nueve (49), cincuenta (50), cincuenta y uno (51), cincuenta y dos (52), cincuenta y tres (53), cincuenta y cuatro (54), cincuenta y cinco (55), cincuenta y seis (56), cincuenta y siete (57), cincuenta y ocho (58), cincuenta y nueve (59), sesenta (60), sesenta y uno (61), sesenta y dos (62), sesenta y tres (63), sesenta y cuatro (64), sesenta y cinco (65), sesenta y seis (66), sesenta y siete (67), sesenta y ocho (68), sesenta y nueve (69), setenta (70), setenta y uno (71), setenta y dos (72), setenta y tres (73), setenta y cuatro (74), setenta y cinco (75), setenta y seis (76), setenta y siete (77), setenta y ocho (78), setenta y nueve (79), ochenta (80), ochenta y uno (81), ochenta y dos (82), ochenta y tres (83), ochenta y cuatro (84), ochenta y cinco (85), ochenta y seis (86), ochenta y siete (87), ochenta y ocho (88), ochenta y nueve (89), noventa (90), noventa y uno (91), noventa y dos (92), noventa y tres (93), noventa y cuatro (94), noventa y cinco (95), noventa y seis (96), noventa y siete (97), noventa y ocho (98), noventa y nueve (99), cien (100). Las cuales serán liquidadas en su día, para dotar el suplemento de crédito de las correspondientes a los sueldos y emolumentos de los funcionarios habidos para atender los aumentos de los mismos dictaminados por la aplicación del Decreto-ley de doce de Abril del corriente año.

8.º A propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, se resolvió aprobar un suplemento de crédito, por importe de cinco mil (5.000.000) pesetas, y que se de al respectivo expediente la tramitación reglamentaria.

9.º Asimismo de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó aprobar otro suplemento de crédito, por importe de seiscientos cuarenta y cuatro mil setecientos veintinueve pesetas con sesenta y seis céntimos (644.729.66), y dar al expediente la tramitación procedida reglamentariamente.

10.º Quedan enmendada de las actas de los ayacuchos celebrados los días diez y uno de Octubre y veintidos de Diciembre próximos pasados, que ayojaron una



existencia en la Caja Susubta de diecinueve millones seiscientos cuarenta mil novecientos setenta y siete pesetas con veintidós céntimos (19.609.977'20) y dieciséis millones ochocientos dos mil cuatrocientas ochenta y una pesetas con noventa y nueve céntimos (16.202.481'99)

Fomento

11.- Le ratifica el decreto dictado por la Presidencia por el que se adjudicó definitivamente la ejecución de los obras del Camiño vecinal de Garachico al Pazo de San Juan del Pizarro, al mejor postor que lo era don Esteban Pérez Campos, por la suma de dos millones quinientas sesenta mil cuatrocientas cincuenta y dos (2.560.452'00) pesetas.

12.- Le da lectura a escrito de la Dirección General de Ferrocarriles, Sección de Bravías y Bravantes por Barcelona, que dispone que para poder continuar la tramitación del expediente de transformación de las actuales concesiones de Bravías de Santa Teus a La Laguna y Bacoarite en otras equivalentes de autobuses, es necesario que por este Excelentísimo Cabildo se presente nuevo proyecto redactado sobre las bases de que los vehículos solo sean en número de seis (6) de sesenta y cinco (65) plazas o nueve (9) de cuarenta (40) y de que el estudio económico se contraiga a los periodos de las concesiones que resta a los Bravías, se acordó dar cumplimiento a lo ordenado, y que pase a la Sección de Obras y Obras para la redacción del proyecto que se indicó.

13.- De conformidad con la propuesta de la Comisión de Obras Públicas y Fomento, se aprueba la revisión de precios de las obras del Pazar de Brusos de S. Pedro, del que resultó un adicional sobre el presupuesto aprobado de cinco cuarenta y ocho mil, ciento once pesetas con cuarenta y siete céntimos (48.111'00)

14.- De exámenes presupuesto de las obras de abastecimiento de aguas del Pazar de S. Pedro, confeccionado por el Arquitecto Susubta don Benito Machado Méndez Terrón de Hugo, cuyo importe asciende a cincuenta y un mil veintidós pesetas con noventa y cuatro céntimos (51.022'94), acordándose aprobar y concertar definitivamente su ejecución con el mismo contratista que viene ejecutando las del citado Pazar, al amparo de lo dispuesto en el artículo cuarenta y uno, apartado seis del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales.

Municipalidad Susubta

15.- Aprueba la siguiente propuesta de la Presidencia:

Por acuerdo de esta Corporación, adoptado en sesión celebrada el dieciséis de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis, se fijó en un cinco por ciento la cantidad o satisfacción para atender a los gastos de gestión en la recaudación del arbitrio sobre el

Producto Uti, cuyo producto anual se calculó entonces en un millón doscientos mil 1.200.000,00 pesetas.

La labor realizada por las personas a quienes se encomendó dicho servicio, ha sido de una eficiencia tal, que en el año actual se ha multiplicado la cifra que, como rendimiento del arbitrio, se había calculado.

En estas circunstancias, parece aconsejable establecer una escala gradual de beneficios que, manteniendo el estímulo, no resulte excesiva la retribución del servicio.

Por lo expuesto, luego el honor de someter a la aprobación del Excelentísimo Cabildo, la siguiente

Propuesta

Satisfecha con arreglo a la siguiente escala, las cantidades destinadas a gastos de gestión en la liquidación del arbitrio sobre el Producto Uti.

<u>Cantidades ingresadas</u>	<u>Cuanto por ciento (%)</u>
Hasta dos millones (2.000.000,00) pesetas	5
Exceso de dos millones (2.000.000,00) hasta tres millones (3.000.000,00) pesetas	4
De tres millones (3.000.000,00) en adelante	3

Justificación

16.- La conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía se acuerda otorgar con cargo a Deudas Generales los gastos de un oscilador suministrado por Philips Heine S. A. para las instalaciones del laboratorio del Centro de Estudios e Investigaciones de Benicafel (Sección de Edafología), cuyo importe asciende a setecientos cuarenta y tres pesetas con veintinueve céntimos (743,25).

17.- Ratifican los decretos dictados por la Presidencia de esta Excelentísima Corporación, durante el mes de Setiembre último.

Dños Asuntos

18.- A propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, se resolvió aprobar un suplemento de crédito por importe de ciento veinte mil (120.000,00) pesetas, y dar al expediente la tramitación reglamentaria.

19.- Atener con cargo al capítulo de "Imprevistos" las siguientes cantidades destinadas a la instalación de una centralita telefónica en el Jardín de Benicafel de la Ciudad de Jód de los Ríos, para la que no existía consignación en el vigente presupuesto.



A la Compañía Telefónica Nacional de España, por instalación y suplidos, dos mil seiscientos cuarenta (2.700) pesetas.

A Gregorio García Domínguez, por ocho y medio kilos de hilo de cobre, quinientos sesenta y cinco (565) pesetas.

Se facultó a la Presidencia para conceder un donativo de la cuantía que juzgue adecuada como ayuda económica a los gastos que ocasiona el mantenimiento en un estudio especializado de la Península del sistema de Persefonia Transmisión Hermanos Rodríguez.

En otro particular, se levantó la sesión, siendo las diecinueve horas, de todo lo cual se el secretario doy fe.

La. Presidente D. Feliciano

La. Rogero, Alenda

La. Presidenta Montserrat

La. Bartolito Alejo

La. Juan

La. García López (D. José)

La. González Hernández

La. Pérez López

La. Rodríguez Acevedo

La. Juan González

La. María Moreno

La. Pérez González

La. García Fernández

La. Rodríguez

La. Secretario

por *[signature]*



3: Examinado informe de la Sección de Personal a instancia de Don Francisco Ferrera Hernández, facultante honorario y gratuito del Hospital de Sanidad Señora de los Dolores de San Agustín, relacionado con la gratificación anual que actualmenté disfruta y teniendo en cuenta el dictamen emitido por la Comisión de Personal, se acordó abonar a dicho facultante la gratificación de dieciséis mil (17.000.00) pesetas, que es la correspondiente al personal de su clase por disposición del Decreto de doce de abril de mil novecientos cincuenta y siete, relacionando su período al primero de dicho mes, manteniéndose así el criterio que inspiró el acuerdo de abril de mil novecientos cincuenta y dos, que la otorgó, cesando en la gratificación de once mil (11.000.00) pesetas que viene percibiendo con efectos al día veintidós de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.

4: Fió un escrito de la Sección de Personal encaminado a sustanciar la omisión sufrida en la plaza de Guardia de las Oficinas Insulares, con motivo de la modificación de los sueldos mínimos establecidos por el Decreto Ley de doce de abril de mil novecientos cincuenta y siete se acordó:

1: Abonar a doce mil quinientos (12.500.00) pesetas al año el haber de la plaza de Guardia de las Oficinas Insulares, que es el haber básico reglamentario que le corresponde, más tres pagas extraordinarias, dos obligatorias y una voluntaria, e indemnización suplementaria de residencia de seis mil quinientos (6.500.00) pesetas; y

2: Satisfacer a Don Francisco Marcos Tallares, que viene desempeñando interinamente la referida plaza, el nuevo sueldo, relacionando al primero de abril del pasado año, conforme a lo ordenado en la norma 11 a), 2) de la Orden Ministerial de tres de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

5: Reconocer a Don Esteban Jiménez Jimenez, facultante numerario de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, con efectos al dos de julio de mil novecientos cincuenta y siete, el derecho a percibir cinco quinientas al coeficiente reglamentario del 21.81 por ciento de su haber básico anual de dieciséis mil (17.000.00) pesetas que actualmenté disfruta, los cuales ascenden a la cantidad de diez mil trescientas veintidós y ocho pesetas con sesenta y siete céntimos (10.372.67) al año y se le abonarán sobre su referido haber básico, más ocho mil quinientos (8.500.00) pesetas, también anuales de indemnización suplementaria de residencia.

6: Reconocer a Doña Estrella García Hernández, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico Administrativo de este establecimiento, el derecho a percibir siete quinientas, con efectos al tres de julio de mil novecientos cincuenta y siete, al coeficiente reglamentario del 21.81 por ciento de su haber anual de veintidós mil (22.000.00)

pesetas, que actualmente disfruta, los cuales ascenden a la cantidad de veintinueve mil seiscientos quince pesetas con cincuenta y seis céntimos (25.615.36) al año y se le abonará sobre su referido haber, más tiene mil quinientas (15.000.00) pesetas también anuales de indemnización suplementaria de residencia.

7.º Reconocen a don Francisco Benjillo Gil, Jefe de la Sección Mayor de los Establecimientos de Sanidad de Beneficencia de esta Capital, con efectos al día seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, el derecho a percibir siete quinquenios al coeficiente reglamentario del 74.87171 por ciento de su haber básico anual, o sea, desde el día seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis hasta el día seis de mayo de mil novecientos cincuenta y siete a razón de diez mil seiscientos sesenta y una pesetas con cincuenta y dos céntimos (16.661.52) al año y a partir del primero de abril siguiente a razón de diecinueve mil trescientos cincuenta y tres pesetas con ochenta y dos céntimos (19.353.82), 74.87171 por ciento de sus haberes básicos anuales de cuarenta mil cuatrocientas (44.000.00) pesetas y de veinte mil cuatrocientas (20.400.00) pesetas, respectivamente, y se le abonará sobre el referido haber más la indemnización suplementaria de residencia que por cada uno de dichos haberes le corresponde.

8.º Reconocen a don Luis Ardillo Adilla, Jefe de la Administración de la Escuela de este Excelentísimo Batallón, con efectos al día seis de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete, el derecho a percibir tres quinquenios al coeficiente reglamentario del 33.1 por ciento de su haber anual de dieciocho mil quinientas (18.500.00) pesetas que actualmente disfruta, los cuales ascenden a la cantidad de seis mil ciento veintitres pesetas con cincuenta céntimos (6.123.50) al año y se le abonará sobre su referido haber, más siete mil (7.000.00) pesetas también anuales de indemnización suplementaria de residencia.

9.º Reconocen a don Juan Fernando González, Jefe de Investigación de Antilias de primera clase de este Excelentísimo Batallón, con efectos al día de abril de mil novecientos cincuenta y siete, el derecho a percibir cinco quinquenios al coeficiente reglamentario de 61.051 por ciento de su haber anual de diecinueve mil quinientas (19.500.00) pesetas que actualmente disfruta, los cuales ascenden a la cantidad de once mil novecientos cuatro pesetas con noventa y cuatro céntimos (11.904.94) al año y se le abonará sobre su referido haber, más siete mil quinientas (7.500.00) pesetas también anuales de indemnización suplementaria de residencia.

10.º Reconocen a don Fernando Peña Cortés, Jefe de Negociado de tercera clase



de este Excelentísimo Cabildo, con efectos al once de Diciembre último, el derecho a percibir cuatro quinquenios al coeficiente reglamentario del 65^o por ciento de su haber anual de veintiseis mil (27.000,00) pesetas que actualmente disfruta, los cuales ascienden a la cantidad de doce mil quinientas treinta y tres pesetas con setenta y cinco céntimos (12.530,75) al año y se le abonará sobre su referido haber, más trece mil quinientas (13.500,00) pesetas también anuales de indemnización suplementaria de residencia.

11: Reconoce a Doña Feliciana Sánchez Gómez, Auxiliar de Administración de primera clase de este Excelentísimo Cabildo, con efectos al once de Diciembre último, el derecho a percibir cuatro quinquenios al coeficiente reglamentario del 65^o por ciento de su haber anual de veintinueve mil quinientas (29.500,00) pesetas que actualmente disfruta, los cuales ascienden a la cantidad de nueve mil novecientos treinta y ocho pesetas con quince céntimos (9.978,15) al año y se le abonará sobre su referido haber, más ocho mil (8.000,00) pesetas también anuales de indemnización suplementaria de residencia.

12: Reconoce a Don Joaquín Basariego Fuentes, Jefe de Legación de tercera clase del Cuerpo Técnico-Administrativo de este Excelentísimo Cabildo, el derecho a percibir tres quinquenios, con efectos al dos de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete al coeficiente reglamentario del 33^o por ciento de su clasificación anual de pesetas veintiseis mil (27.000,00) que actualmente disfruta, los cuales ascienden a la cantidad de ocho mil novecientos treinta y siete pesetas (8.937,00) al año y se le abonarán sobre su referida clasificación, más trece mil quinientas (13.500,00) pesetas anuales de indemnización suplementaria de residencia.

13: Reconoce a Don Domingo Jesús Díaz, Jefe de Muelle de este Excelentísimo Cabildo, con efectos al primero de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete, el derecho a percibir cinco quinquenios al coeficiente reglamentario del 65^o por ciento de su haber anual de veintinueve mil (29.000,00) pesetas que actualmente disfruta, los cuales ascienden a la cantidad de doce mil ochocientos veintidós pesetas con setenta y tres céntimos (12.820,73) al año y se le abonará sobre su referido haber, más siete mil quinientas (7.500,00) pesetas también anuales de indemnización suplementaria de residencia.

14: Reconoce a Don Antonio Sánchez Hernández, Auxiliar de Administración de tercera clase de este Excelentísimo Cabildo, con efectos al primero de Septiembre de mil novecientos cincuenta y siete, el derecho a percibir tres quinquenios al coeficiente reglamentario del 33^o por ciento de su haber básico anual de dieciocho mil quinientas (18.500,00) pesetas que actualmente disfruta, los cuales ascienden a la cantidad

de seis mil ciento veintidós pesetas con cincuenta céntimos (6.123'50) al año y se le abonarán sobre el referido haber básico, más pesetas siete mil (7.000'00) láctico anuales de indemnización suplementaria de residencia.

15.- Reconoce a Don Angel Garcia Jerez, Jefe de Estación de los Ferrocarriles Electricos Susutanes, con efectos al diez de Abril de mil novecientos cincuenta y siete, el derecho a percibir seis quinquenios al coeficiente reglamentario del 77'15 el por ciento de su haber básico anual de catorce mil ochocientos cuarenta y una pesetas con noventa y siete céntimos (14.841'97) que actualmente disfruta, los cuales ascienden a la cantidad de once mil cuatrocientos cincuenta y una pesetas con cuarenta y ocho céntimos (11.401'48) y se le abonarán sobre el referido haber básico, más seis mil doscientas cincuenta pesetas (6.250'00), láctico anuales, de indemnización suplementaria de residencia.

16.- Reconoce a Don Manuel Taberna Rodriguez, Cobrador de primera de los Ferrocarriles Electricos Susutanes, con efectos al diez de Abril de mil novecientos cincuenta y siete, el derecho a percibir seis quinquenios al coeficiente reglamentario del 77'15 el por ciento de su haber básico anual de quince mil once pesetas con cincuenta y cinco céntimos (15.011'55) que actualmente disfruta, los cuales ascienden a la cantidad de once mil quinientas ochenta y dos pesetas con dieciséis y dos céntimos (11.582'32) y se le abonarán sobre el referido haber básico, más seis mil doscientas cincuenta pesetas (6.250'00) pesetas, láctico anuales, de indemnización suplementaria de residencia.

17.- Reconoce a Don Agustín Martín Afonso, Ayudante de Estación de los Ferrocarriles Electricos Susutanes, con efectos al diez de Abril de mil novecientos cincuenta y siete, el derecho a percibir seis quinquenios al coeficiente reglamentario del 77'15 el por ciento de su haber básico anual de catorce mil quinientas treinta y tres pesetas con sesenta céntimos (14.533'60) que actualmente disfruta, los cuales ascienden a la cantidad de once mil doscientas treinta y tres pesetas con cincuenta y cinco céntimos (11.213'55) y se le abonarán sobre el referido haber más seis mil doscientas cincuenta pesetas (6.250'00) pesetas, láctico anuales, de indemnización suplementaria de residencia.

18.- Reconoce a Don Alfredo Gutierrez Diaz, Bombero de los Ferrocarriles Electricos Susutanes, con efectos al diez de Abril de mil novecientos cincuenta y siete, el derecho a percibir seis quinquenios al coeficiente reglamentario del 77'15 el por ciento de su haber básico anual de catorce mil quinientas treinta y tres pesetas con sesenta céntimos (14.533'60) que actualmente disfruta, los cuales ascienden a la cantidad



de once mil doscientas trece pesetas con cincuenta y cinco centimos (11.213'55) y se le abonará sobre el referido haber básico, más seis mil doscientas cincuenta (6.250'00) pesetas, también anuales, de indemnización suplementaria de residencia.

19.- Reconoce a Don Francisco Cabrera Rodríguez, Jefe de los Bomberos Diócesicos Insulares, con efectos al diez de Abril de mil novecientos cincuenta y siete, el derecho a percibir seis quinientos al coeficiente reglamentario del 77'1561 por ciento de su haber básico anual de once mil cuatrocientas sesenta y nueve pesetas con sesenta y siete centimos (11.469'67) que actualmente disfruta, los cuales ascienden a la cantidad de once mil ciento sesenta y cuatro pesetas con veintitres centimos (11.164'23) y se le abonará sobre el referido haber base, más seis mil doscientas cincuenta (6.250'00) pesetas, también anuales, de indemnización suplementaria de residencia.

20.- Reconoce a Don Guillermo Tizca Toledo, Jefe de los Bomberos Diócesicos Insulares, con efectos al diez de Abril de mil novecientos cincuenta y siete, el derecho a percibir seis quinientos al coeficiente reglamentario del 77'1561 por ciento de su haber básico anual de once mil cuatrocientas sesenta y nueve pesetas con sesenta y siete centimos (11.469'67) pesetas que actualmente disfruta, los cuales ascienden a la cantidad de once mil ciento sesenta y cuatro pesetas con veintitres centimos (11.164'23) y se le abonará sobre el referido haber básico, más seis mil doscientas cincuenta (6.250'00) pesetas, también anuales, de indemnización suplementaria de residencia.

21.- Reconoce a Doña Mercedes Iglesias Hernández, Jefe de Negocio de seguridad clase del tiempo Bécico Administrativo de este Excmo. Ayuntamiento, con efectos al diez de Julio de mil novecientos cincuenta y siete, el derecho a percibir siete quinientos al coeficiente reglamentario del 74'8741 por ciento de su haber anual básico de pesetas veintiocho mil quinientos (28.500'00) que actualmente disfruta, los cuales ascienden a la cantidad de veintitres mil trescientas y ocho pesetas con cuarenta y tres centimos (27.038'43) y se le abonará sobre el referido haber básico, más trece mil quinientos (13.500'00) pesetas también anuales de indemnización suplementaria de residencia.

22.- Donando el Reglamento de Subsidio para estudio de los hijos de los funcionarios insulares aprobado por acuerdo de diecisiete de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, se acordó la procedencia de modificar el artículo octavo del referido Reglamento, el que deberá quedar redactado en la siguiente forma:

Artículo 8.º: La mujer casada funcionaria insular disfrutará el subsidio establecido en el presente Reglamento. Sin embargo, si estuviera casada con funcionario también insular, no tendrá derecho alguno, que solo se le reconoce al marido.

23. Se dá una instancia suscrita por Doña Laura Jimeno Tolero, Jueces de Administración de segunda clase de este Excelentísimo Cabildo, en solicitud de que se le conceda el subsidio de estudios a sus hijos en la misma forma que viene haciendo para el resto de los funcionarios de la Corporación, se acordó desestimar la referida solicitud, por imperativo del mandato contenido en el artículo octavo del Reglamento aprobado el dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, estando para la mujer casada, caso de la solicitante, su disfrute solo en la cuantía del cincuenta por ciento.

24. Se conceder a Don Ismael Jimeno Tolero, Jueces de Administración de primera clase de este Excelentísimo Cabildo, el subsidio económico de mil doscientos pesetas (1200'00) anuales, por razón de los estudios de primera enseñanza que cursa su hija Ana Rosa Jimeno Fernández, comprendidos en el apartado I del artículo primero del Reglamento de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y es esta correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al dieciséis de Octubre último, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce del referido Reglamento, y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su fincoto.

25. Se conceder a Don Diego M. Guigo y Costa, Profesor de Lata afecto al Servicio de Medialia del Jardín Infantil de la Sagrada Familia, el subsidio económico de mil doscientos (1200'00) pesetas anuales, por razón de los estudios de primera enseñanza que cursa su hija María del Rosario Guigo Fernández, comprendidos en el apartado I del artículo primero del Reglamento de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y es esta correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al cinco de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce del referido Reglamento, y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su fincoto.

26. Se conceder a Don Diego M. Guigo y Costa, Profesor de Lata afecto al Servicio de Medialia del Jardín Infantil de la Sagrada Familia, el subsidio económico de quinientos mil (15.000'00) pesetas anuales, por razón de los estudios de Ciencias Políticas y Económicas que cursa su hijo Rafael Guigo Fernández, comprendidos en el apartado V) del Reglamento de dieciséis de diciembre de mil novecientos



circunstancia y diez y escaeta correspondiente del antiguo quinto del mismo, el cual se será abonado con efectos al cinco de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el registro de la Corporación, según determinara el artículo doce del referido Reglamento, y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su puesto, cesando en el disfrute del que viene ejercitando.

27. Se conceda a don Juan ha- Roche Aguirre, Jefe de la Sección de Letras y Obras de este Excmo. Cabildo, el subsidio económico de pesetas dos mil cuatrocientas (2.400,00) anuales, por razón de los estudios del Bachillerato que cursa su hijo don Juan ha- Roche Roa, comprendidos en el apartado II del artículo primero del Reglamento de dieciséis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y diez, y escaeta correspondiente del antiguo quinto del mismo, el cual se será abonado con efectos al primero de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete, fecha en que comienza el curso escolar, y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su puesto, cesando en el disfrute del que viene ejercitando.

28. Se conceda a don Bonifacio Carriá Cabrera, Jefe de la Sección del Instituto de Fisiología y Patología Regional de Tenerife, el subsidio económico de quince mil (15.000,00) pesetas anuales, por razón de los estudios de Medicina que cursa su hijo don Bonifacio Carriá de Silva, comprendidos en el apartado V del artículo primero del Reglamento de dieciséis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y diez, y escaeta correspondiente del antiguo quinto del mismo, el cual se será abonado con efectos al dieciocho de Diciembre último, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el registro de la Corporación, según determinara el artículo doce del referido Reglamento, y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su puesto.

29. Se conceda a don Gregorio López Bujera, Auxiliar de Administración de primera clase de este Excmo. Cabildo, el subsidio económico de dos mil cuatrocientas (2.400,00) pesetas anuales, por razón de los estudios del Bachillerato que cursa su hijo don Gregorio López delgado, comprendidos en el apartado II del artículo primero del Reglamento de dieciséis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y diez, y escaeta correspondiente del antiguo quinto del mismo, el cual se será abonado con efectos al ocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el registro de la Corporación, según determinara el artículo doce del referido Reglamento, y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su puesto, cesando en el disfrute del que viene ejercitando.

30. Conceder a don Hilario García Jerez, funcionario de este cuerpo, jubilado en el cargo de Consejero de segunda de los Bravos eléctricos Susutanes el haber pasivo de cuatro mil ochocientos noventa y nueve pesetas con cincuenta y tres céntimos (4.899'53) anuales, pagaderas por mensualidades vencidas, en cumplimiento del clasificado por el Reglamento de Funcionarios con arreglo a su Estatuto, por ser el que le corresponde de conformidad con las disposiciones transitorias número dieciocho del Reglamento de Funcionarios de Administración local de Vizcaya de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos, Decreto del Ministerio de la Gobernación de Vizcaya de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, apartado segundo del artículo cuarenta y tres del Estatuto de clases pasivas del Estado, Dada de Vizcaya de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco y he de diecisiete de Julio de mil novecientos cincuenta y seis, que le son de aplicación al citado funcionario, en situación de jubilado, en lo que fue declarado por acuerdo de diecinueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, por razón de edad, y cuya suma debe pagarse con efectos al primero de Octubre del citado año mil novecientos cincuenta y seis.

31. Conceder a don Esteban Rojas Martín, funcionario de este excelentísimo Cabildo, jubilado en el cargo de Jefe de Bráfico de los Bravos eléctricos Susutanes, el haber pasivo de siete mil novecientos sesenta pesetas con cuarenta y cinco céntimos (7.960'55) anuales, pagaderas por mensualidades vencidas, en cumplimiento del clasificado por el Reglamento de Funcionarios con arreglo a su Estatuto, por ser el que le corresponde de conformidad con las disposiciones transitorias número dieciocho del Reglamento de Funcionarios de Administración local de Vizcaya de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos, Decreto del Ministerio de la Gobernación de Vizcaya de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, apartado segundo del artículo cuarenta y tres del Estatuto de clases pasivas del Estado, Dada de Vizcaya de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro y he de diecisiete de Julio de mil novecientos cincuenta y seis, que le son de aplicación al citado funcionario, en situación de jubilado en lo que fue declarado por acuerdo de diecinueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, por razón de edad, y cuya suma debe pagarse con efectos al primero de Octubre del citado año mil novecientos cincuenta y seis.

32. Conceder a don Julián Hernández y Hernández, funcionario de este excelentísimo Cabildo, jubilado en el cargo de Maestro de Balsa de los Bravos eléc-



lidos Insulares, el haber pasivo de seis mil seiscientos cuarenta y nueve pesetas con noventa y nueve céntimos (6.649.99) al año, pagaderas por mensualidades vencidas, en cumplimiento del clasificado por el Municipio de Funcionarios con arreglo a su estatuto, por ser el que le corresponde de conformidad con las disposiciones transitorias número dieciocho del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de licencia de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos, Decreto del Ministerio de la Gobernación de licencia de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, aprobado segundo del artículo cincuenta y tres del Estatuto de Bases Positivas del Estado, Orden de licencia de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco y ley de diecisiete de Julio de mil novecientos cincuenta y seis, que le son de aplicación al citado funcionario, en situación de jubilado, en la que fue declarado por acuerdo de diecinueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, por razón de edad, y cuya suma debe percibir con efectos al primero de Octubre del citado año mil novecientos cincuenta y seis.

32. Conceda a don Benigno Estiven Diaz, funcionario de este Cuerpo, jubilado en el cargo de Maguista de los Bauxitas Eclesiásticas Insulares, el haber pasivo de seis mil doscientos veinte pesetas (6.220.00) anuales, pagaderas por mensualidades vencidas en cumplimiento del clasificado por el Municipio de Funcionarios en arreglo a su estatuto por ser el que le corresponde de conformidad con las disposiciones transitorias número dieciocho del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de licencia de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos, Decreto del Ministerio de la Gobernación de licencia de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, aprobado segundo del artículo cincuenta y tres del Estatuto de Bases Positivas del Estado, Orden de licencia de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco y ley de diecisiete de Julio de mil novecientos cincuenta y seis, que le son de aplicación al citado funcionario, en situación de jubilado en la que fue declarado por acuerdo de diecinueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, por razón de edad, y cuya suma debe percibir con efectos al primero de Octubre del citado año mil novecientos cincuenta y seis.

33. Conceda a don Eugenio Martín Rodríguez, Jefe de Sección del Cuerpo Eclesiástico Administrativo de este Obispeducirismo titulado, en situación de jubilado el haber pasivo de diecinueve mil quinientos seis pesetas con sesenta y cuatro céntimos (19.506.64) al año, pagaderas por mensualidades vencidas, en cumplimiento del clasificado por el Municipio de Funcionarios con arreglo a su estatuto por ser el que le corresponde de conformidad con las disposiciones transitorias número dieciocho del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de licencia de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos, Decre-

11
lo del Ministerio de la Gobernación de licencia de Siviembre de mil novecientos cincuenta y seis, apartado segundo del artículo cuarenta y tres del Estatuto de Bases Positivas del Estado, Dado de licencia de Siviembre de mil novecientos cincuenta y cinco y diez de diciembre de Julio de mil novecientos cincuenta y seis, que le son de aplicación al estado funcionario, en situación de jubilado, en la que fue declarado por acuerdo de diecinueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, por razón de edad, y cuya suma debe percibir con efectos al primero de Octubre del estado año mil novecientos cincuenta y seis.

35: A conceder a don Miguel Rodríguez Leiva, funcionario de este Ejecutivo batido jubilado en el cargo de jefe técnico de los establecimientos duales de beneficencia, el haber pasado de cuatro mil ciento cincuenta y nueve pesetas con licencia y siete céntimos (4.159,37) anuales, pagaderas por mensualidades vencidas, en complemento del clasificado por el Municipio de Funcionarios con arreglo a su Estatuto, por ser el que le corresponde de conformidad con las disposiciones transitorias número dieciocho del Reglamento de Funcionarios de Administración local de licencia de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos, Decreto del Ministerio de la Gobernación de licencia de Siviembre de mil novecientos cincuenta y seis, apartado segundo del artículo cuarenta y tres del Estatuto de Bases Positivas del Estado, Dado de licencia de Siviembre de mil novecientos cincuenta y cinco y diez de diciembre de Julio de mil novecientos cincuenta y seis, que le son de aplicación al estado funcionario, en situación de jubilado, en la que fue declarado por acuerdo de diecinueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, por razón de edad, y cuya suma debe percibir con efectos al primero de Octubre del estado año mil novecientos cincuenta y seis.

36: A conceder a don Gregorio Alta Barruena, funcionario de esta Corporación jubilado en el cargo de Jefe de Investigador de Estudios Sociales, el haber pasado de tres mil ochocientos setenta y cinco pesetas con licencia y tres céntimos (3.875,30) anuales, pagaderas por mensualidades vencidas, en complemento del clasificado por el Municipio de Funcionarios con arreglo a su Estatuto por ser el que le corresponde de conformidad con las disposiciones transitorias número dieciocho del Reglamento de Funcionarios de Administración local de licencia de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos, Decreto del Ministerio de la Gobernación de licencia de Siviembre de mil novecientos cincuenta y seis, apartado segundo del artículo cuarenta y tres del Estatuto de Bases Positivas del Estado, Dado de licencia de Siviembre de mil novecientos cincuenta y cinco y diez de diciembre de Julio de mil novecientos cincuenta y seis.



veinte y seis, que le son de obligación al estado fuerciano, su situación de jubilado, en la que fue declarado por acuerdo de diecinueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, por razón de edad, y cuya suma debe pagarse con efectos al primero de Octubre del citado año mil novecientos cincuenta y seis. Dijo su benéfico de la resolución que pueda adoptarse el Municipio de Fuercianos respecto de una reclamación formulada ante el mismo por el interesado solicitando el reconocimiento de determinado número de años de servicios en que estuvo desvinculado de su cargo de Jefe de Investigadores.

Beneficencia

37.- De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Personal, se acordó conceder a la beneficiaria del Jardín Infantil de la Sagrada Familia, Rosa Luterena Hoyo, un subsidio a la vejez de tres mil (3.000,00) pesetas, previa justificación de su mantenimiento ante la respectiva dependencia.

38.- De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Personal, se acordó conceder a Doña María Mercedes Ruiz, Ayudante Social del Jardín Infantil de la Sagrada Familia, un subsidio a la vejez de tres mil (3.000,00) pesetas, previa justificación de la celebración de su mantenimiento ante la respectiva dependencia.

39.- A propuesta de la Comisión de Personal se resolvió conceder a la Ayudante Social del Jardín Infantil de la Sagrada Familia María Luisa Pérez, un subsidio a la vejez de tres mil (3.000,00) pesetas, previa justificación de la celebración de su mantenimiento, ante la respectiva dependencia.

40.- A propuesta de la Comisión de Personal, se acordó conceder a la Juega del Hospital de Nuestra Señora de los Remedios, Concepción Luterena Afonso, un subsidio a la vejez de tres mil (3.000,00) pesetas, previa justificación de su mantenimiento.

Contabilidad

41.- Queda anulada de los actas de los acuerdos celebrados los días dieciséis de Septiembre y dieciséis y uno de Diciembre del pasado año, que autorizaron una existencia en la Caja Insular de veintitres mil novecientos sesenta y ocho mil cuatrocientos veintinueve pesetas con setenta y seis céntimos (23.678.661,76) y dieciocho mil novecientos dieciséis mil ochocientos noventa y cinco pesetas con ocho céntimos (18.107.895,08), respectivamente.

Hacienda Insular

42.- A raíz del Juramentado general de este ejercicio se aprobó, que eleva la Administración de Ingresos de Insulares, referido al dieciséis y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda y de

cia, bastan conformidad a dicho inventario.

h3: Se las las correspondientes instancias de don Juan de Mejias Mendonza, representante en esta plaza del "Instituto Morcote" intercediendo se le admitan las facturas presentadas con el descuento acordado en las mismas, a los efectos de liquidación de los anteriores insuzares, y vistos los correspondientes informes, se acordó desestimar las referidas peticiones por imposibilidad legal para ello.

Soláron en contra del presente acuerdo los señores Alteto, Gonzalez y Hodgson.

h4: Quedan enterada del estado demostrativo de las mercancías exportadas por el Puerto de esta Capital, durante el primer trimestre del año mil novecientos cincuenta y siete.

h5: Quedan enterada del estado demostrativo de las mercancías importadas por el Puerto de esta Capital, durante el primer trimestre del año mil novecientos cincuenta y siete.

Comercio

h6: Ratifican el acuerdo del Excelentísimo Cabildo de veintidos de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis de cooperar con el Estado en las obras de Abastecimiento de agua potable al Puerto de don Miguel facultando al señor Presidente para que formalice el correspondiente compromiso de cooperación.

h7: Se ratifica el acuerdo adoptado por el Excelentísimo Cabildo en su sesión de diecinueve de Junio de mil novecientos cincuenta y siete, de cooperación con el Estado con el fin de llevar a cabo la obra de Red de distribución interior de agua potable de la Población de Recutejo, a cuyo fin se incluían la partida de dieciséis y ocho mil novecientas una pesetas con cuarenta y cinco céntimos (16.901'50), en la primera Habilitación de crédito que se confecciona, con la correspondiente contrapartida en sugresos por aportación del Ayuntamiento de dicha localidad, cantidad que corresponde al cinco por ciento del importe del presupuesto general de contabilidad, incluyendo en los siguientes presupuestos durante veinte años la suma de nueve mil quinientos siete pesetas con cincuenta y cinco céntimos (9.507'50) para restituir en veinte anualidades al dos por ciento el múltiplo del Estado del veinte por ciento con las correspondientes contrapartidas.

h8: Se examinado el proyecto de otras complementarias al de ampliación del Hospital vecero, que comprenda la construcción en la plaza tercera del ala que da frente al Jardín, lográndose con ello aumentar el número de habitaciones con servicio en tres más una suite o departamento con baño y cuartito de baño, confeccionado por



el señor Arquitecto don Enrique Rueme de Rueme, cuyo presupuesto de cantidad asciende a diezcientas noventa y ocho mil cincuenta y seis pesetas con sesenta y ocho céntimos (898.056⁸⁸) de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Púbricas y Fomento, se acordó aprobar el referido proyecto y ejecutar la obra indicada en la misma forma y condiciones que el resto de las obras de ampliación del Hotel Mencey.

49. Dicho el proyecto de obras complementarias al de ampliación del Hotel Mencey, que comprende las mejoras de las instalaciones de saneamiento y la ampliación de los generadores de agua caliente, confeccionado por el Arquitecto don Enrique Rueme de Rueme, cuyo presupuesto de cantidad asciende a seiscientos sesenta mil doscientas treinta y dos céntimos (660.232³²), de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Púbricas y Fomento, se acordó aprobar el referido proyecto y ejecutar la obra indicada en la misma forma y condiciones que el resto de las obras de ampliación del referido Hotel Mencey.

50. Se examinan las bases para el arrendamiento, mediante concurso, de la explotación del "Hostal del Lago", en la ciudad de San de los Rios, propiedad de esta Corporación, así como los pliegos de condiciones, confeccionados por el Regidor Toumeil, acordándose arrendar dicha explotación por concurso, aprobándose dichas bases y pliegos de condiciones y señalando como plazo de duración del contrato de diez años, la renta o merced del día por ciento de los ingresos netos, cumula de la finanza provisional de cinco mil (5.000⁰⁰) pesetas y de la definitiva de veinte mil (20.000⁰⁰) pesetas y como término para abrir al público el establecimiento de tres meses a partir de la adjudicación definitiva.

51. Se examinan las bases para el arrendamiento, mediante concurso, de la explotación del Mirador de Estátella, así como los correspondientes pliegos de condiciones, confeccionados por el Regidor Toumeil, acordándose arrendar dicha explotación por concurso, aprobándose dichas bases y pliegos de condiciones y fijando como plazo de duración del contrato de diez años con prórroga de un año, en su caso, la renta o merced mínima de dos mil (2.000⁰⁰) pesetas mensuales, la finanza provisional en cinco mil (5.000⁰⁰) pesetas y la definitiva en diez mil (10.000⁰⁰) pesetas y como término para abrir al público el establecimiento de un mes a partir de la adjudicación definitiva.

52. Se ratifica decreto del Excmo. señor Presidente por el que dispuso convocar a nuevo concurso el suministro e instalaciones con destino al Mirador de Estátella, teniendo en cuenta la actualización de precios del mismo, de conformidad con la propuesta del señor Arquitecto Jusubas, por un importe de cincuenta y seis mil dieciséis

dieci y seis pesetas (56.33 600)

53. Leído un escrito de don Felón Mourou Baytan, adjudicatario del concurso de parte del material sobrante de la Sección de Leas y Otras Justicias, del que resultó que el material objeto de la adjudicación solo pesaba diez mil setecientos sesenta y dos (10.762) kilos según comprobantes que acompañó, en lugar de los diecinueve mil (19.000) que dice figuraron en los pliegos de condiciones, y el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fomento, se acordó facultar al señor Presidente para resolver lo que proceda.

54. De conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal, recaído sobre la iniciativa de don Pedro J. Garcia Fiestó, Director del Observatorio Meteorológico de Jazira, se acordó invitár al prestigioso Meteorólogo británico M^r. Hudson, especialista de relieve mundial, para que visité esta Isla, con el fin de efectuar estudios relacionados con la posibilidad de regular la producción de lluvia artificial de las distintas zonas agrícolas de Benicafí, atenuando el excesivo gasto de desplazamiento y estancias tanto de él, como de sus ayudantes.

55. De la cuenta del Proyecto de establo modelo para vacunar las cabras de ganado vacuno en el Centro de Inseminación Artificial Ganadera de Benicafí, redactado por el señor Eugenio Aguirre, don Eugenio Machado don B. Churi, cuyo presupuesto de cantidad asciende a cuatrocientos diez mil seiscientos cincuenta pesetas con noventa y dos céntimos (10.650.92), y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal, se acordó aprobar el referido Proyecto y sus correspondientes pliegos de condiciones, y somer a subasta la ejecución de las referidas obras, fijando la fianza provisional en ocho mil doscientas treinta pesetas con dos céntimos (8.230.2) y la definitiva en el cuatro por ciento del importe de la adjudicación.

56. De conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal, se facultó nuevamente a la Presidencia para recibir las gestiones ya iniciadas acerca de los proyectos ofrecidos por la multiplicación del Jardín de aclimatación del Puerto de la Cruz, a fin de obtener la cesión de los terrenos circundantes necesaria para el ensauche de sus actuales instalaciones.

57. De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal, se aprobó una interinstitucional, presentada por el señor Comisario Jefe del Servicio, don Manuel González Hernández, sobre la



insular labor realizada por el Juzgado Insular de Investigaciones Económicas de Benicarló, durante el pasado año de mil novecientos cincuenta y siete.

58. En cumplimiento de lo resuelto por la Audiencia Provincial en veintinueve de Julio de mil novecientos cincuenta y siete, se resolvió abonar treinta y cinco mil (35.000 00) pesetas a la Compañía de Uelion, aseguradora del Servicio de Bomberos, y que solo cubría hasta veinticinco (25.000 00) pesetas, en concepto de indemnización a favor de los herederos de Juan Jalisco Adúriz, víctima de un accidente doméstico, cuantía que será satisfecha con cargo al capítulo XI, artículo 6.º concepto segundo, partida quince mil cuarenta y dos del presupuesto ordinario en vigor.

59. La conformidad con lo interesado del señor Benicarló con el Jefe de la ciudad doce Comandancia del Servicio de la Guardia Civil, se estudió el proyecto presentado por el señor Regente Insular don Benigno Machado Quintanilla de cargo de otras de reparación y conservación en el puesto de la Guardia Civil en las bandadas (basta de péron caminero), cuyo presupuesto de continúa asocia a treinta y cinco mil novecientos ochenta y siete pesetas con noventa y cinco céntimos (35.987 95), y se acordó aprobar el proyecto de referencia y en consecuencia con lo dispuesto en el artículo cuarenta y uno, apartado sexto del Reglamento de organización de las Corporaciones Locales, concertada directamente su ejecución.

Indeterminado

60. Ratificar los decretos dictados por la Presidencia de esta Excelsísima Corporación Insular durante el mes de Octubre último.

Dños Asuntos

61. Dado el proyecto de liquidación del presupuesto ordinario del año mil novecientos cincuenta y siete, se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, aprobar dicho proyecto.

62. Dado el inventario general de esta Excelsísima Corporación, que eleva la Administración de propiedades Insulares, referido al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, prestar conformidad a dicho inventario.

63. Conceder a dona Soledad Gómez Hernández, Ajuda de la familia del Jardín Infantil de la Sagrada Familia, un tercio a la Superalidad de tres mil (3.000 00) pesetas una vez que justifique la celebración de su matrimonio.

64. A propuesta de la Comisión de Personal se resolvió conceder a la beneficiaria del Jardín Infantil de la Sagrada Familia, a donas Espinosa, Sotillo, un tercio a la

Supratidad de diez mil (2.000.00) pesetas, una vez que justifique la celebración de su matrimonio.

65.- Le resolvió aumentarse una plaza vacante de Jefe de Investigador de Artículos delida con el haber anual de quince mil (15.000.00) pesetas y crear una plaza de Sub-Investigador General de Artículos con el haber anual de veinticinco mil (25.000.00) pesetas y demás emolumentos que le correspondan, cuya creación se hace indispensable con motivo de la reorganización de los servicios de Investigación e Inspección de las Fiestas Susustancas, dándose cuenta a la Dirección General de Administración local a los efectos del artículo diez del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración local de licencia de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos, haciéndose constar: Primeramente: Que en sesión celebrada por este Excmo. Ayuntamiento el día de Agosto del pasado año mil novecientos cincuenta y siete a la vista del Decreto de doce de Abril anterior, de la Orden Ministerial fecha diez de Junio siguiente, que desarrolla dicho Decreto, así como de los antecedentes relativos al personal de esta Corporación, comprendido en las expresadas disposiciones, acordó elevarse los quinquenios, en quinquenios sobre los nuevos sueldos, conforme dispone la norma XI-1) de la indicada Orden, dando que, incluido el importe de dichos nuevos quinquenios, no excedere los gastos de personal, ascendente al porcentaje de 25.12% por ciento y 20.89% por ciento, respectivamente, de los límites del 25% por ciento y 32% por ciento fijados en el artículo dieciséis de la Ley de Fomento local, leído referido, y en el artículo del Reglamento de Funcionarios de licencia de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos; y Segundo: Que la Ayuda Sanction se otorga a los funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento en su grado normal.

66.- Le dió cuenta de un proyecto del ilustre Arquitecto D. Juan Alberto Lantón, relativo a la instalación en Benicafic de la "Residencia Internacional de Artistas y Científicos", que precisa instalarse en esta villa, y cuyos planos fueron definitivamente examinados por la Corporación, la que oyo las detalladas explicaciones que, sobre el asunto, dió el Consejero señor D. Juan Barba.

67.- Que el fin de facilitar los medios de locomoción necesarios para que los Maestros Nacionales puedan descansar en la villa en los pequeños intervalos de reposición de la villa, atajados de las vías ordinarias de comunicación, se acordó tomar en consideración una interesante propuesta de la Junta Provincial con el fin de fomentar y constituir económicamente a la implantación de líneas indispensables



servicio.

68. Conceder a la Federación Benéfica de Fútbol que preside don José Antonio Ramos y Martín Seda, la suma de veinticinco mil (25.000,00) pesetas con destino a sufragar los gastos de desplazamiento del equipo representativo de Benéfica que ha de tomar parte en el Campeonato Nacional de Fútbol Juvenil que tendrá lugar en la Península próximamente, cuyo auxilio económico, interesado por dicha Federación, se otorgará a la expresada Federación, con cargo al capítulo décimo, artículo décimo, concepto segundo, partida quincuésimo del presupuesto insular vigésimo.

69. Constituir, con la cooperación económica del excelentísimo señor Gobernador civil, Alcaldía de esta Capital y esta Corporación, con la suma de cincuenta y cinco mil (55.000,00) pesetas a los gastos ocasionados con motivo del magnífico número extraordinario del Semanario Nacional "Solís" de Madrid, dedicado a Benéfica, con profusión de fotografías y escogidos trabajos literarios sobre esta Isla, acordándose hacer constar la colaboración del excelentísimo Cabildo por el éxito de la bien lograda propaganda del país y abonar el gasto expresado, que es el que concierne a la parte atribuida a esta Corporación, con cargo al capítulo décimo, artículo décimo, concepto segundo, partida quincuésimo del presupuesto en vigor y por vía al señor depositario de Fondos Insulares para remesa a la Administración de dicho Semanario en Madrid.

70. Recordando iniciativa de la Alcaldía del Puerto de la Cruz, se acordó conceder una ayuda económica de cincuenta mil (50.000,00) pesetas, para la organización y desarrollo del curso especial para extranjeros que la Universidad de la Laguna proyecta celebrar durante del presente año, en aquella localidad, cuya suma será librada de la siguiente forma: veinticinco mil (25.000,00) pesetas a la Universidad de la Laguna y los otros veinticinco mil (25.000,00) pesetas, al referido Ayuntamiento del Puerto de la Cruz.


71. Por último, el señor Jefe de Estudios, informó de que se había quedado concedida la publicación en la gran prensa nacional y extranjera (inglesa, francesa, alemana, italiana y suiza), del anuncio del concurso de subproyectos para la construcción del edificio al Pinar de Beide.


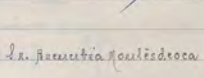
72. Examinadas las cuentas de Administración del Ayuntamiento de este excelentísimo Cabildo, correspondientes a los años mil novecientos cincuenta y uno, mil novecientos cincuenta y dos, mil novecientos cincuenta y tres, mil novecientos cincuenta y cuatro y mil novecientos cincuenta y cinco, así como las Cuentas del presupuesto ordinario Insular de dichos años y la del ejercicio de mil novecientos cincuenta y seis, expuestas al público con los requisitos que ordena el número dos de la Ley Orgánica y uso de

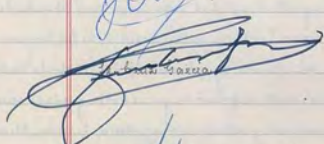
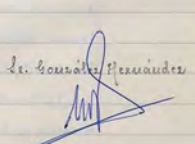
la vigésima sustitución de facultatividad de las donaciones locales, sin que deulio del plazo fijado por dicha norma se presentaran reparos u observaciones contra las mismas, se acordó, con el voto favorable de los diez y seis miembros asistentes, de los quince que componen de hecho y de derecho la donación, aprobar las citadas sustituciones.

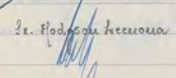
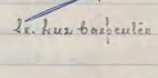
13. Examinada la cuenta General del presupuesto ordinario de la donación correspondiente al ejercicio de mil novecientos cincuenta y siete, expuesta al público con los requisitos que señala el apartado segundo de la regla ochenta y uno de la vigésima sustitución de facultatividad de las donaciones locales, sin que deulio del plazo señalado por dicho precepto se presentara reclamación alguna contra la misma, se acordó, con el voto favorable de los once miembros de la donación, asistentes a la sesión, de los catorce que de hecho la constituyen, aprobar definitivamente dicha cuenta.

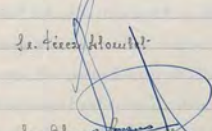
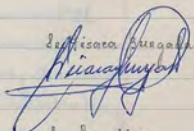
En día particular, se levantó la sesión, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, de todo lo cual se el Secretario dejó fe.


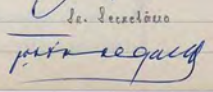
 
L. Pedro González (A. Peticiones) L. Pedro Adán

 
L. Manuel Arce L. Remedios González de Oca

 
L. Juan Barco L. Gonzalo Hernández

 
L. Rodolfo Herrera L. Luis González

 
L. Teresa González L. Gregorio Pineda

 
L. Olga L. Secretario
para seguir



Sesión extraordinaria, de 1.^a convocatoria, celebrada por el Excmo. Cabildo de
Tusutan de Tenerife, el día 3 de Marzo de 1958.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a días de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo las diez y seis horas, se reunió el Excmo. Cabildo, en el local habilitado al efecto en el Palacio Tusutan, bajo la Presidencia de don Melitón Rodríguez González, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, en primera convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia del Interventor de Fondos, don Eduardo Olmos Sandoval y del Secretario autonómico.

Concurrieron los señores Consejeros don Julián Beteto Tadeo, don Juan Álvarez Delgado, don Julio Precutia Melisádoca, don Benito Cruz García, don José García López, don Manuel González Hernández, don Ricardo Hodgson Lecuona, don Jerónimo Monte Navarro, don Santiago Félix Acubatz y don Agustín Fianza Puigada.

No asistieron los señores Consejeros don José Bartalito Flemin, don Emilio Hernández López, don Isidoro Cruz Acubatz y don José Tenara Barajas.

Acreditada la sesión, se dio lectura al acta de la sesión ordinaria celebrada el día veintidós de Enero último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

Personal

1.º Resolviendo dictamen emitido por la Comisión de Personal, se acordó:

Numero. Aplicar las mejoras establecidas por el Decreto de 14 de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis y normas dictadas por la Dirección General de Administración local en base de 14 de Diciembre siguientes (Boletín Oficial del Estado del veintidós) a los derechos pasivos satisfechos por el Municipio de Tenerife del Excmo. Cabildo, como autónoma la letra a) de la norma dieciocho ya que el mismo depende de la Corporación Tusutan, con la aprobación que otorga la Dirección General de Administración local, con carácter general en dicho precepto, haciendo uso de las demás concesiones que la citada norma establece, y en su virtud, conceder los siguientes incrementos de pensión a los perceptores de pasivos que se señalan, el importe de cuyos incrementos deberá satisfacerlos el Municipio, dándosele cuenta al efecto de la presente resolución y mediante el oportuno recibo al mismo por este Excmo. Cabildo del importe total del incremento por mensualidades anticipadas. Dichos perceptores son:

Nombres y apellidos

Incremento

Fraccionistas

Doña Clara Sánchez Bethencourt, cuarenta y cinco pesetas con ochenta y cuatro céntimos.	h' 84
Doña Concepción Benito Espósito, sesenta y seis pesetas con sesenta y siete céntimos.	66 67
Doña Felicitas Bourdier Jerez, cuarenta pesetas con diecisiete céntimos.	h' 17
Doña Emilia Martín Fernández, cuarenta y una pesetas con cincuenta céntimos.	h' 50
Doña Marina Jerez Espinosa, ciento diecisiete pesetas.	117 00
Doña María Mercedes García Tamborero, ciento veinticinco pesetas.	125 00
Doña Basilio Solares y María Luisa Batista Saravia, ciento diecisiete pesetas.	117 00
Doña Alicia Jadoán Alta, ciento veinte pesetas.	120 00
Doña Bárbara Ramos Figueroa, ciento dieciséis y cinco pesetas con cuarenta y tres céntimos.	135 43
Doña Eva Baker Benito, ciento dieciséis y dos pesetas.	132 00
Doña Matilde Justino Olvera, ciento dieciséis pesetas con sesenta y tres céntimos.	116 63
Doña Matilde Trecha, noventa y ocho pesetas con ochenta y ocho céntimos.	98 88
Doña Basilio García Izquierdo, ciento cinco pesetas.	105 00
Doña Matilde Fernández Basacoa, diez pesetas con dieciséis y cuatro céntimos.	54
Doña Dominga Leigado Mora, ochenta y nueve pesetas con dieciséis y ocho céntimos.	89 38
Doña Juana Bourdier Rodríguez, ciento dieciocho pesetas con dieciséis y dos céntimos.	118 32
Doña María del Rosario Bourdier Abaut, ciento veintinueve pesetas con doce céntimos.	129 32
Doña Concepción Jovía Medina, ciento cuarenta y tres pesetas con cuarenta y cuatro céntimos.	143 44
Doña Concepción García Suarez, ciento quince pesetas con cuarenta	



la y sesenta centimos.

115'66

A dona María Fievez Benutilill veintidós, noventa y nueve pesetas
con noventa y nueve centimos.

99'99

6014 pesetas mil novecientos dieciséis con quince centimos. 1916'15

Segundo: Pagar mensualmente al Municipio de Funcionarios, la cantidad de mil novecientos dieciséis pesetas con quince centimos (1916'15), a que asciende el incremento de pensiones concedidas por aplicación del artículo de decreto, y sucesivamente, el que sea procedente por las revisiones que conceda de conformidad con lo establecido en la misma normativa de las acordadas por el indicado Tribunal directivo, resolviéndose este procedimiento tal y como al otorgar la pensión y en cada una de las que vaya declarando, el aumento que proceda y el gasto consiguiente, cuyo abono dispondrá la Administración de Pagos.

Tercero: Otorgar la asistencia médico-farmacéutica gratuita en la misma extensión y condiciones que está regulada para los funcionarios en activo, a los jubilados, viudas, huérfanos no emancipados, hijos o hijas emancipados siempre que sean pobres en el concepto legal y que se hallen incapacitados para el trabajo, y a las viudas pobres, conforme establece el artículo VI del citado decreto y en la extensión que determine el apartado en base de las indicadas normas de la Dirección General. A dicho objeto, se aplicará idéntico procedimiento al actualmente establecido, habilitándose las cartillas del personal activo al pasar a la situación de jubilado, y extendiéndose nueva cartilla a los pensionistas; y

Cuarto: Se cumplimentó de lo que dispone el artículo primero del referido decreto de diecisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, dichas mejoras o remuneraciones a disfrutarlos los beneficiarios con efectos al número de cuatro de mil novecientos cincuenta y siete.

2.º Por haber cumplido la edad de setenta años se acordó jubilación con efectos al veintiocho de febrero próximo pasado, al Ayuntamiento de otras justicias de la Sección de Días y Días Justos, en situación de excedente forzoso, a los señores Guzmán y del Castillo Salvo.

Beneficiarios

3.º Se expresa el agradecimiento de esta Corporación con motivo de la donación de artículos alimenticios para las atenciones de los acogidos en el Jardín Infantil de la Gran Familia, hecha por la Junta Asistencial Provincial de Caridad y Ayuda Social Insular en los meses de noviembre, diciembre y enero últimos.

4.º Ratificar decreto de la Presidencia, fecha veintiocho de enero último, en cuya virtud se aceptó, en nombre y representación de este Ayuntamiento, una donación de las colecciones

de libros y revistas de carácter científico de la técnica del sector textil, ofrecidas por la Unión Isabel Barrio Suerdiz y don Luis Botanda Itiján, en el concepto de beneficencia la primera y la sección facultativa el segundo de la citada técnica, con destino a los establecimientos Suerdiz de beneficencia.

Contabilidad.

5. Quedan entrando del año del arqueo verificando el ejercicio y uno de ó mas del año en curso, que arrojó una existencia en la caja Suerdiz de pesetas dieciocho millones ochenta y cuatro mil seiscientos sesenta y una con diez céntimos (18.084.651).

Trámite

6. De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fomento se aprobó el proyecto de dotación de terreno, de habitaciones, baños y restaurant; de varios, vajilla, cristalería, platería y maquinaria para la ampliación de habitaciones del Hotel Muecy, de esta Capital, confeccionado por el Arquitecto don Enrique Ferrer de Armas, cuyo presupuesto asciende a un millón ciento suarenta y cinco mil ochocientos treinta y cuatro (1.145.834'00) pesetas, acordándose se realicen los suminisros en la misma forma que como se están ejecutando las indicadas obras de ampliación del citado Hotel Muecy.

7. Falso el proyecto de dotación de mobiliario y otros enseres, para la ampliación de habitaciones del Hotel Muecy, de esta Capital, confeccionado por el Arquitecto don Enrique Ferrer de Armas, cuyo presupuesto de cantidad asciende a un millón ochocientos sesenta y cuatro mil ciento suarenta y nueve pesetas con cinco céntimos (1.864.149'56), de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fomento, se acordó presante su aprobación y concertar su ejecución en la misma forma que se ha realizado el resto de las obras de ampliación del citado Hotel Muecy.

8. Hecho un escrito de la Sección Suerdiz de las y otras, relativo a la conveniencia de concertar un empréstito con la garantía de la anualidad del convenio vigente entre el Excmo. Sr. Barido y el Estado para la constitución de caudales en esta Isla, con el fin de acelerar la de determinados ramos de dicha naturaleza reduciendo a cinco años el plazo para su ejecución, se acordó tomar en consideración dicho escrito y pasarlo a la Intervención de Fondos con el fin de que formule la propuesta que, en su vista, fuere procedente.

9. Lada lectura a escrito de don Antonio Luis García Sanjaun, en concepto de fundador de la Sociedad Hotelera Hoteles de Benicafí S.A. (H.O.P.E.S.A.), sobre-



saudo se le conceda la explotación del Taxador de Turismo de Cook, propiedad de este Excelentísimo Cabildo, se acordó significante, lamentando la imposibilidad legal de acceder a lo solicitado, ya que esta Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Fijación Local, ha acordado sacar a concurso el acuerdo-micuto de la explotación del referido Taxador, denominando "Hotel del Drago", al que puede acudir.

10.- Examinada una propuesta del señor Reguero insular don Bonifacio Machado Méndez Fernández de Hugo, de apoyo a la empresa "Cumplimiento de lo constitución de canchales, S.A." de la cantidad de canchales y nueve mil doscientos setenta y cuatro pesetas con setenta y cuatro céntimos (97.274,74), importe de accesorios para la instalación de purificadores de agua de la piscina del Hotel Baco, así como una nueva tubería de fibrocemento de veinte veinticinco milímetros en el interior del tubo de treinta y cinco centímetros, consintiendo para desagüe y temporero de la misma, cantidades de los ellos no figuradas en el presupuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fomento, se aprobó dicha propuesta, y que se atore en la misma forma que el resto de la piscina indicada.

Reunión Insular

11.- Pidió una comunicación de la Secretaría General para la Ordenación Económica Social de la Presidencia del Gobierno, dando instrucciones para resumir los programas económicos se acordó a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, quedar en suspenso de dicha comunicación.

12.- Queda en suspenso del estado acordado por la Administración de Rentas de esta Corporación, de las cantidades liquidadas por arbitrios y recatas, correspondiente al mes de Mayo último.

13.- Queda en suspenso del estado acordado por la Administración de Rentas de esta Corporación, de las cantidades liquidadas por arbitrios y recatas, correspondiente al mes de Junio último.

14.- Queda en suspenso del estado acordado por la Administración de Rentas de esta Corporación, de las cantidades liquidadas por arbitrios y recatas, correspondiente al mes de Julio último.

15.- Pidió el fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial referente a reclamación número 34/56, interpuesta por don Luis Hlorea Julia, como consecuencia de liquidación practicada en acta de inspección número doscientos once, expediente número uno, concepto timbres insulares, se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía

quedan cubiertas de dicho fallo, y acotan el mismo, así como también cubrieron el obsequio expediente por suspensión reglamentaria por el arbitrio de importación y exportación, conforme lo resuelto por el mencionado Tribunal.

Justificación Judicial

16. Aprobóse la siguiente propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Bienestar:

Por la Presidencia se expuso a la Comisión que el premio de Jerecón próximo se cumplirá el segundo centenario del nacimiento del ilustre hijo de Benicafé don Agustín de Bethencourt y Molina, personalidad de alto relieve de la ciencia española; y esta Comisión, previa la correspondiente deliberación e identificada con las manifestaciones de la Presidencia, acordó elevar a la Corporación la siguiente

Propuesta

que para celebrar dicho centenario se realicen dos concursos uno de ellos con un premio de diez mil (10.000,00) pesetas, para el mejor trabajo entre los que puedan presentarse, sobre la labor científica del señor Bethencourt y Molina, con un premio de diez mil (10.000,00) pesetas, sobre sus estudios relativos a estas Islas.

Seguientemente establecen, para este curso, un premio de diez mil (10.000,00) pesetas, con el nombre de "Agustín de Bethencourt", para galardonar al mejor trabajo de algunos de los alumnos de la Escuela de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, en la forma que, de acuerdo con dicho Centro, se reglamente; y

encargan al Instituto de Estudios Balears la redacción de la biografía hecha por el escultor don Sebastián Padrós Acosta, con las adiciones que estime oportunas.

17. A propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Bienestar, se acordó, aprobar el proyecto de bases para la adjudicación de premios relativos al concurso con motivo de celebración del segundo centenario del nacimiento del ilustre hijo de Benicafé don Agustín de Bethencourt y Molina.

18. Está una instancia de don Concepción Martínez Siqueroa, solicitando una ayuda económica para atender a gastos de su traslado a Madrid, con el fin de leer su tesis doctoral, se acordó, significante la imposibilidad de acceder a lo solicitado por no existir crédito presupuestario para atender a esta clase de gastos.

19. Está una instancia de don Pedro Almaraz Lijó, en nombre de la Presidencia del Real Club Náutico de Benicafé, solicitando una ayuda económica con motivo de la celebración del XVIII Concurso Internacional de Benis, se acordó a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Bienestar, otorgarle una ayuda de quince mil



(10.000.00) pesetas.

20. Fió un crédito del Banco de Madrid, con Dotección Barcia, ofreciendo en garantía ejemplares de su obra "Los Hispánicos", se acordó, significante, la imposibilidad de adquirir ejemplares de la referida obra por no existir en esta Corporación bibliotecaria de esta clase de publicaciones literarias, pudiendo dirigirse a los Agentes de crédito que tienen instalado este servicio.

Continuando

21. De la lectura a Nación del Ilustrísimo señor Presidente destacando la necesidad para los servicios de la Excelsísima Corporación de la adquisición de un automóvil, y proponiendo sea adquirido un vehículo marca Humber de color negro H.P. cuyo costo aproximado sea de diez mil (10.000.00) pesetas, se acordó de conformidad.

22. Queda enterada con agrado de la donación efectuada por el señor don José Rodrigo Gallatiga de una pieza de hierro perteneciente a un arma de los conquistadores con destino al Museo Insular, acordándose darle las gracias al señor Rodrigo Gallatiga por su noble gesto, que consiste en el catálogo del Museo que la indicada pieza ha sido donada por dicho señor.

23. Quedó enterado el título de las exhibiciones efectuadas ante los acogidos en el Jardín Infantil de la Sagrada Familia por el conjunto "Los Laguneros" y la agrupación folclórica "Flores del Sur" los días veintidos de febrero y dos de febrero último, respectivamente, y expresan a ambos conjuntos el agradecimiento de la Corporación con tal motivo.

24. Quedó enterado el Excelsísimo título de la invitación formulada por don Ramón Baudet, propietario del "Jaque Ejecutivo" de esta ciudad, en cuya virtud concurren unos diez niños acogidos en el Jardín Infantil de la Sagrada Familia a las representaciones de cuentos infantiles, a cargo de la compañía de comedias de María Berca Torón y María Beca Méndez, que tuvieron lugar los días dos y nueve de febrero último, acordándose dar las gracias al citado señor Baudet por dicha atención.

25. A la vista de crédito de la Administración del Jardín Infantil de la Sagrada Familia dando cuenta de los devativos de mil y mil doscientos cincuenta (1000.00) y (1.250.00) pesetas, hechos a favor de los acogidos en dicho título por don Cecilio Párrido de Aldas, don José de la Cruz, y don Hilario de la Cruz, S. A., respectivamente, se resolvió expresar a los donantes el reconocimiento de la Corporación con tal motivo.

26. Son ratificados los decretos dictados por el Ilustrísimo señor Presidente, en uso de las facultades otorgadas por la legislación vigente, durante los meses de noviembre y di-



Sr. Don José Moreno

Sr. Don José Moreno

Sr. Don José Moreno

Sr. Don José Moreno

El Secretario

JOSE MORENO

Sección extraordinaria de 1.ª convocatoria, celebrada por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, el día 10 de Marzo de 1958.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a diez de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo las dieciséis horas, se reunió el Excmo. Cabildo, en el local habilitado al efecto en el Palacio Insular, bajo la presidencia de Don Feliciano Rodríguez González, presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, en primera convocatoria, previa cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, con asistencia del Subintendente de Fomento, Don Eduardo Blasco Huidobro, y del Secretario autorizador.

Concurrieron los señores consejeros Don Rufino Abelardo Tardón, Don Juan Álvarez delgado, Don Julio Recrencia Martínez de Coca, Don Benito Cruz García, Don José García López, Don Manuel González Hernández, Don Emilio Hernández López, Don Ricardo Hodgson Hernández, Don Jeronimo Moje Moreno, Don Santiago Fierro Monte y Don Agustín Fierro Buzgado.

No asistieron los señores consejeros Don José Bartolomé Blumán, Don Osidoro Surbarán y Don José Texera Ortaño.

Presidencia la sesión, se dio lectura al acta de la anterior extraordinaria celebrada el día diez de los corrientes, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptó el acuerdo siguiente:

Toda cuenta del ejercicio de vicentismo de Letrado último, por el que se convocan elec-

ARTELO INST

ciones para renovar los tabildos d'usulares en el numero de miembros a quienes correspondia cesar en la presente renovacion trienal y teniendo en cuenta lo dispuesto acerca del particular en la ley de regimen local de veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y cinco y en el Reglamento de diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y dos, se acordó declarar vacantes, a los fines de la expresada eleccion y por las causas que, a continuacion, se expresan, los cargos de consejeros de esta Excelentisima Corporacion ocupados en el trienio mil novecientos cincuenta y cinco a mil novecientos cincuenta y ocho, a los señores siguientes:

Representación Municipal

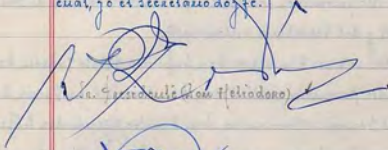
A don Isidoro Lora Garbentia y don Jeronimo Noye Moreno, por terminacion de su mandato. (Aparado a) del articulo segundo del Decreto invocado.

A don Jose Cortallo Aleman, como comprendido en el apartado b) del articulo segundo del propio Decreto, y en el parrafo segundo de la Disposición Transitoria segunda del Reglamento citado, por ser el que obtuvo menor numero de votos en la eleccion respectiva.

Representación Corporativa

A don Juan Alvarez Delgado, don Bonifacio Garcia y don Jose Jacinto Guayas, por terminacion de su mandato. (Aparado a) del articulo segundo del referido Decreto.

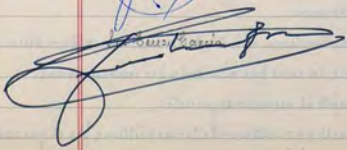
En el dia particular, se levantó la sesion, siendo las diecisiete horas, de todo lo cual, yo el Secretario do fe.


 La. Gerencia de don Isidoro


 La. Jeronimo Noye


 La. Juan Alvarez Delgado

La. Jacinto Guayas


 La. Bonifacio Garcia

La. Garcia Lopez



La. Conserje Hernández

La. Rodríguez Acevedo

La. Pérez Monte

La. Olmos Monte

La. Hernández

La. Monte

La. Secretario

Sesión extraordinaria de constitución del Excelentísimo Cabildo Insular de
 Benicife, celebrada el día 1.º de Abril de 1958.

En la ciudad de Santa Cruz de Benicife, a número de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo las diez y siete horas, se reunieron, en el local, provisionalmente, habilitado para Sala de Actos del Palacio Insular, bajo la presidencia del Excelentísimo señor don Melchor Rodríguez González, Presidente del Excelentísimo Cabildo Insular de Benicife, los señores Consejeros no renovados del mismo, los electos para formar parte de dicha Corporación, con arreglo al Decreto de veintinueve de Febrero del corriente año, previa convocatoria circulada al efecto, con cumplimiento de todos los requisitos legales brevemente acerca del particular.

Comencen las siguientes sesiones Consejo relacionados por orden alfabético de su primer apellido, dentro de la respectiva representación municipal o corporativo, a saber:

Representación Municipal

1. Don Rufino Rafael Gadois
2. Don Julio Benicifa Montisdeosa

3. Don José Batisteu Mendez

4. Don José García López

5. Don José Martín Pérez

6. Don José Mesa Pérez

Representación Corporativa

1. Don Tomás Cruz García

2. Don Manuel González Hernández

3. Don Emilio Hernández López

4. Don José Antonio Graus Martín Lida

5. Don Santiago Pérez Hombel

6. Don Agustín Jisaca Bugada

7. Don Benito Rodríguez Ríos

Ha excusado su asistencia a este acto el señor consejero de Representación Municipal, don Ricardo Rodríguez Lecuona.

Asistió, también, el Subsecretario de Fondos del Excelentísimo Cabildo, don Eduardo Olmos Landosell, y el infanzonil Secretario Titular de la propia Corporación.

Leída el acta de la sesión extraordinaria celebrada, por el Excelentísimo Cabildo, el día diez de Marzo último, fue aprobada por el roló favorable emitido, en tal sentido, por los señores Rodríguez González, Batelofadrón, Benedita Quintanacoa, Cruz García, García López, González Hernández, Hernández López, Pérez Hombel y Jisaca Bugada.

El Presidente señor Rodríguez González, pronunció unas sentidas palabras para dedicar un calido elogio al celo y competencia de los señores consejeros que, por fección legal, han de cesar en sus cargos en el día de hoy, haciendo resaltar la valiosa colaboración que han prestado, en todo momento, en el seno de la Corporación Municipal.

Acordó el señor Presidente de ilustre Iglesia al artículo cuartito del mencionado Decreto de veintinueve de febrero próximo pasado, a los artículos doscientos treinta y seis de la vigente ley de Régimen Local, al artículo ciento sesenta y uno del Reglamento de diecisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos, y a la certificación de la Junta Provincial del Censo Electoral, acreditativa de la elección de los aludidos señores consejeros electos, que son los que siguen:

Representación Municipal



1. Don José Estévez Méndez
2. Don José Martín Pérez
3. Don José Mesa Pérez

Representación Honorativa

1. Don Tomás Luis García
2. Don José Antonio Domínguez Martínez de la
3. Don Benito Rodríguez Pios

Acto seguido y en la forma legal prevenida, el señon Presidente tomó a dichos señores Consejeros electos y éstos prestaron, uno a uno, ante la Sagrada Imagen del Beneficador y sobre los Santos Evangelios, juramento de servir, fidelmente, a obediencia, guardando lealtad al Jefe del Estado; obedecer y hacer que se cumplan las leyes, decretos y disposiciones y fomentar los intereses de la Isla; mantener su competencia, y ajustar su conducta a la dignidad del cargo.

Hecha, con la Presidencia, la adecuada invitación, no se formuló, por ninguno de los señores presentes, declaración ni observación alguna, sobre la aptitud legal de los señores electos, para el ejercicio de su cometido de Consejeros de este Excelentísimo Cabildo.

El señon Rodríguez González dió posesión de sus cargos a los repetidos señores Consejeros electos, investiéndolos de los honores, derechos y deberes que le son inherentes, y con los repetidos electos y con los no renovados, bajo su Presidencia, declaró, definitivamente, constituido el Excelentísimo Cabildo.

El señon Rodríguez González manifestó su gratitud a los Consejeros salientes por la eficacia de su colaboración en el seno de la Corporación Insular y dirigió un saludo cordial a los nuevos miembros del Cabildo formulando felicitación por el éxito de la labor a desarrollar en el nuevo trienio corporativo.

Hizo resaltar que, aparte la más escrupulosa atención hacia los problemas específicamente corporativos, es imprescindible la presencia del Cabildo en la vanguardia de toda actividad encaminada a la defensa de los intereses generales de la Isla, al fomento de sus fuentes de riqueza y al incremento de los factores de su progreso económico y de su bienestar material y espiritual.

El uso de relieve su confianza en que enjustada la finalidad de la colaboración, estará en condiciones de iniciar un vasto programa de actividades de su competencia, sobre beneficencia y asistencia social, comunicaciones y transportes, obras hidráulicas (embalses y canales) y electrificación, agricultura y ganadería, en servicio de

las aspiraciones y de las necesidades más sentidas en la Isla.

Expuso, por último, el señor Rodríguez Sourátes que los dolos de inteligencia, fatuosidad y patriotismo de todos los componentes del nuevo batido, aseguran una eficiente defensa de los vitales problemas de bienestar y seguridad de una benévola labor en pro de su engrandecimiento, ofreciendo, en servicio de lo más alto ideal, su más fervorosa cooperación.

Seguidamente, y conforme con lo dispuesto en el párrafo lineero del artículo cuarenta y seis del repetido reglamento de diecisiete de Mayo de mil novecientos veintinueve, se procedió a la elección, mediante votación secreta, de cuatro representantes de este Batido, en la Excelentísima Mancomunidad Provincial de Mérida, verificando el correspondiente escrutinio, bajo el siguiente resultado:

1. Don Rufino Batel Jadón: Once votos.
2. Don Benito Cruz García: Once votos.
3. Don José Estévez Méndez: Once votos.
4. Don José Antonio Barrios Martínez Ledo: Once votos.
5. Don Julio Recumbia Montesdeoca: Un voto.
6. Don José García López: Un voto.
7. Don Agustín Jimón Puigada: Un voto.
8. Don Benito Rodríguez Ríos: Un voto.

En su consecuencia, quedaron designados representantes de este Excelentísimo Batido, en la mencionada Excelentísima Mancomunidad, por mayoría de votos, los señores Don Rufino Batel Jadón, Don Benito Cruz García, Don José Estévez Méndez y Don José Antonio Barrios Martínez Ledo.

El señor presidente dio cuenta a la Excelentísima Corporación, y ésta quedó enterada, de que, en uso de las facultades que le competen, ha ratificado los siguientes nombramientos:

Presidente: Don Rufino Batel Jadón.

Comisión de Gobierno

Presidente

Don Melitón Rodríguez Sourátes.

Locales

Don Rufino Batel Jadón.

Don Julio Recumbia Montesdeoca.



Lou Bonifás Cruz Garcia.

Lou Josi Garcia López.

Lou Manuel González Hernández.

Lou Emilio Hernández López.

Lou Ricardo Hodgson Acuña.

Lou Santiago Félix Alambet.

Lou Agustín Isaca Puigada.

Lou Emilio Rodríguez Pios.

Comisión de Beneficencia y Otras (útiles) dicere; Locales

Presidente

Lou Emilio Hernández López.

Vicepresidente

Lou Santiago Félix Alambet.

Locales

Lou Josi Garcia López.

Lou Manuel González Hernández.

Lou Agustín Isaca Puigada.

Comisión de Amidad

Presidente

Lou Agustín Isaca Puigada.

Locales

Lou Josi Martín Félix.

Lou Josi Mesa Félix.

Comisión de Urbanismo y Vivienda

Presidente

Lou Josi Garcia López.

Locales

Lou Josi Martín Félix.

Lou Josi Antonio Gramas Martín-Ledo.

Comisión de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal

Presidente

Lou Bonifás Cruz Garcia.

Locales

Lou Josi Estévez Méndez.

Lou José Martíu Pérez.

Lou José Mesa Pérez.

Lou José Antonio Dramas Martíu Leda.

Comisión de Educación, Deportes y Turismo

Presidente

Lou Benito Rodríguez Pios.

Vicepresidente

Lou José Antonio Dramas Martíu Leda.

Locales

Lou José Estévez Méndez.

Lou Santiago Pérez Aloubet.

Comisión de Obras Públicas y Fano Otzero

Presidente

Lou Ricardo Hodgson Lecuona.

Locales

Lou Rufino Batelo Jadaón.

Lou Julio Precutia Montedecón.

Lou Tomás Cruz García.

Lou Manuel González Hernández.

Lou José Mesa Pérez.

Comisión de Hacienda y Economía

Presidente

Lou Rufino Batelo Jadaón.

Locales

Lou Manuel González Hernández.

Lou Benito Hernández López.

Lou Ricardo Hodgson Lecuona.

Lou José Antonio Dramas Martíu Leda.

Comisión de Personal

Presidente

Lou Julio Precutia Montedecón.

Locales

Lou Rufino Batelo Jadaón.

Lou Manuel González Hernández.



Don Emilio Fernández López.

Comisión de Comunicaciones y Transportes

Presidente

Don Manuel González Fernández.

Locales

Don Rufino Batelofadrión.

Don Julio Pascualta Montesdeoca.

Don José Estévez Méndez.

Don José García López.

Don Ricardo Hodgson Recouva.

Don José Martín Fines.

Don José Mesa Fines.

Comisión de Cooperación Insular

Presidente

Don Santiago Fines Alambel.

Locales

Don Guzmán Cruz García.

Don Ricardo Hodgson Recouva.

Subsecciones de Servicios

a) Hospital de la Capital

Don Emilio Fernández López. (Situlana)

Don Santiago Fines Alambel. (Lupatú)

b) Jardín Infantil de la Laguna Insular

Don Agustín Fines Burgada.

c) Hospital de la Laguna

Don Santiago Fines Alambel.

d) Hospital de la Orotava

Don José Estévez Méndez.

e) Escuelas

Don Rufino Batelofadrión.

Oficinas

Don Manuel González Fernández.

g) Compras Districales

Don Manuel González Fernández.

h) Otras

Lou Ricardo Hodgson Lecuna.

i) Becas y Subvenciones para estudios

Lou Benito Rodríguez Ríos (Bélgica)

Lou José Antonio Graunas Martín Seda. (Suíza)

j) Otras y servicios subvencionados

Lou Santiago Félix Alouetel.

k) Centro de discusión artificial gratuita de Benefic

Lou Benito Tour García.

Representantes en Organismos Susodichos

l) Junta Susodicha de Beneficio

Lou Ruperto Batelo Jadou.

Lou Julio Arcueta Montisdeoca.

Lou José Estévez Méndez.

Lou José Mesa Félix.

m) Municipio de San Juan

Lou Benito Hernández López.

n) Consejo de Dirección de los Beneficios Diócesis

Lou Ruperto Batelo Jadou.

Lou Manuel González Hernández.

Lou José Martín Félix.

o) Consejo Ejecutivo de la Comunidad "La Buena"

Lou Julio Arcueta Montisdeoca.

Lou Benito Tour García.

Lou José Estévez Méndez.

Lou Ricardo Hodgson Lecuna.

Lou José Antonio Graunas Martín Seda.

p) Junta de Autoridades

Lou Ruperto Batelo Jadou (Local propietario)

Lou Santiago Félix Alouetel (Local suplente del anterior)

Lou Benito Hernández López (Local propietario)

Lou Manuel González Hernández (Local suplente del anterior)

Representantes en otros Organismos

q) Junta Administrativa de Otras Justicias



Don Meliodoro Rodríguez González.

Don Manuel González Pereaúder.

f) Junta de Obras del Puerto de la Capital

Don Ricardo Rodríguez Herrera.

g) Instituto de Protección Escolar

Don Benito Rodríguez Ríos.

a) Instituto Municipal de Jardines y Jardines

Don José Antonio Daxmas Martín Seda.

m) Ateneo del Museo del Mar

Don José Antonio Daxmas Martín Seda.

5) Instituto de Fisiología y Patología Regionales de Tenerife

Don Benito Hernández López.

l) Sociedad Beneficente de Construcción "La Candelaria"

Don José García López (Bitulua)

Don José Antonio Daxmas Martín Seda (Suplente)

u) Instituto del Tranque Nacional del Bide

Don Benito García.

v) Instituto de Investigaciones Científicas Canarias

Don Manuel González Pereaúder.

Todos los señores que acabau de relacionarse, fueron posesionados, por la Presidencia, de los cargos, inspecciones delegadas y representaciones que se indican, quedando constituidas, en la forma expresada, las distintas comisiones aludidas.

Se acordó que las sesiones ordinarias del Excelentísimo Cabildo, se celebrasen, en primera convocatoria, los terceros lunes de cada mes, y, en segunda, en su caso, los miércoles siguientes a las dieciséis horas, y que las reuniones de la Comisión de Gobierno tengan lugar todos los miércoles a la misma hora y las de la Comisión de Hacienda y Economía todos los lunes, también a las cuatro de la tarde, salvo los días en que se reúna el Excelentísimo Cabildo.

Asimismo se resolvió que si alguna de las fechas señaladas fuese festiva, se diferirau las reuniones respectivas para el siguiente día hábil a igual hora.

Igualmente se tomó el acuerdo de dirigír sendos mensajes de respetuosa adhesión a Su Excelencia el Jefe del Estado, al Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, a los Ilustrísimos señores Subsecretario de dicho Departamento y Director General de Administración Local y al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la Provincia don Juan María



Sesión ordinaria, de 2.^a convocatoria, celebrada por el Excelesimísimo Cabildo Insular de Tenerife, el día 23 de Abril de 1928.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintidós de Abril de mil novecientos veintiocho, siendo las dieciséis horas, se reunió el Excelesimísimo Cabildo, en el local habilitado al efecto en el Palacio Insular, bajo la presidencia de don Melchor Rodríguez González, presidente de dicho Excelesimísimo Cabildo, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en segunda convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, con asistencia del Subsecretario de Fondos, don Eduardo Olmos Haudsell, y del Secretario adjunto.

Concurrieron los señores Consejeros don Julián Artero Jadedón, don Julio Acuña Mautis de Coa, don Benito Cruz García, don José Estévez Méndez, don Manuel González Hernández, don José Martín Fierro, don José Antonio Damas Martín-Ledá, don Santiago Fierro Alouebel, don Agustín Fierro Puigada y don Benito Rodríguez Fierro.

Asistieron los señores Consejeros don José García López, don Emilio Hernández López, don Ricardo Rodríguez Acuña y don José Mesa Fierro.

Abrió la sesión se dió lectura al acta de la anterior extraordinaria, de constitución, celebrada el día primero de los corrientes, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

Contabilidad

1. Queda ratificada del acta del presupuesto celebrado el veintiocho de Setiembre último, que asija una existencia en la caja de la tesorería de dieciséis millones seiscientos noventa y cinco mil seiscientos y siete pesetas con siete céntimos (16.695.067'07).

Comercio

2. Se ratifica el decreto dictado por la presidencia en primero de los corrientes, por el que, sin perjuicio de los acuerdos de la tesorería y de la reglamentación que en su día se dió para el Cabildo de Insularización Industrial Canario, del que se ha hecho cargo al Excelesimísimo Cabildo, por convenio con la Dirección General de Canarias y por haberse extinguido elalicuata que lo venia regentando, se designa al señor Consejero don Benito Cruz García para que continúe en las funciones que ostentaba como delegado de la presidencia en relación con dicho Cabildo y se dictan normas para el funcionamiento administrativo del establecimiento.

Bulsa en el Salón de Sesiones el señor Consejero don José Mesa Fierro.

3. Conforme a lo dictaminado por la Comisión de Comunicaciones y Transportes y a propuesta de la Sección de Líneas y Otros Insulares, se acuerda aprobar la modificación

de pesetas y pesuñeros reformando con carácter de liquidación de los años de
Examinación del Exoro segundo (enfletes visto sesenta y cuatro mil trescientos quin-
ce) del tomo veintidós del fuste del Puerto Jesús a la caudera de Godo o Guio,
siendo el líquido adicional de contadía de pesetas doscientas dos mil trescien-
tas noventa y dos con noventa y nueve centimos (202.392.99), el líquido adicional
de doscientas dos mil trescientas trece pesetas con dos centimos (202.313.02) y el sol-
do a favor del tomlantista de doscientas tres mil ochocientos cuarenta (203.204.00)
pesetas.

Justificación pública

h. Visó un escrito del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia,
interesando se tomasen las sugerencias oportunas que se estimen del caso, en rela-
ción con un artículo publicado en el diario "A. B. C." de Madrid, referente a los tras-
portes fíreos con la Península, en especial a lo que afecta a los pasajes de estu-
diantes, y visto los informes de los comisionados de comunicaciones y transportes
y de educación, deportes y turismo, se acordó, considerando del mayor interés el re-
ferido asunto y apoyando la petición del referido diario, debiéndose aplicar a los estu-
diantes que se desplazan a la Península o entre las islas el mismo descuento del
reintegro por boleto que se les efectúan en los líneas de vapores.

Hacienda Insular

5. Comprobada la falsedad y simulación de facturas relativas a la impor-
tación de mercancías referente a la declaración número dos mil ochenta y seis, for-
mulada por la Agencia de Aduanas "Aduana" a nombre de doña Josefa Abella Coll,
accedida de la indicada mercancía, procedente de la casa "Natio Sanchez Boga" de
las islas Baleares, de acuerdo con su representante en esta don José de Cevallos
Ficus, con el fin de eludir el pago de los correspondientes aranceles insulares, se resolvió
pasar el tanto de culpa a los funcionarios ordinarios para la exigencia de la res-
ponsabilidad penal, perteniente por falsedad en los documentos aludidos.

Judicialización

6. Ratifican los decretos dictados por la Presidencia, en uso de las facultades otorga-
das por la legislación vigente, durante los meses de Enero, Febrero y Marzo del año en cues-
to.

Hacienda Insular

7. Visó una instancia de don Manuel Sanjaio de Vera, como presidente de la
Sociedad "Estadística Balear de las", de la categoría relacionada con subvención socio-



una a dicha Realidad, se acordó que baxe el asunto al expediente del presupuesto insu-
lan para mil novecientos cincuenta y nueve para su resolución en momento oportuno.

Días sueltos

8. Se ratifica el decreto de la Real Academia de Ciencias, por el que dispu-
so se sacara a seguida subasta las obras de construcción de un establo modelo para veinte
y cuatro caballerías de ganado vacuno en el barrio de Encarnación Real de Sanabria, rigien-
do las mismas condiciones que en la primera, salvo el plazo de admisión de proposiciones
que quedará reducido a diez días, al amparo de lo dispuesto en el artículo diecinueve
del Reglamento de contratación de las Corporaciones locales, por haber quedado desierta
la primera subasta.

9. Vista una instancia de los alumnos oficiales del último curso de la Escuela del
Magisterio D. José Ruete y Macías, solicitando su destino para alhuda a gastos de
viaje de fin de carrera, se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Edu-
cación, Deportes y Turismo, significante la imposibilidad de acceder a lo solicitado por
no existir crédito especial en el presupuesto municipal para esta clase de gastos.

10. Examinado un escrito de la Junta Administrativa de Obras Públicas de la Provin-
cia, instando en oficio de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, por el
que aprueba el expediente de revisión de precios de las obras de nueva construcción de la
Carretera N.º ocho mil doscientos diez de la Decena a Sección del Callejo Alto a la
Barranca, línea número, por su importe adicional líquido de setenta y cuatro mil nove-
cientos sesenta y ocho pesetas con cincuenta céntimos (74.923,00), que da lugar a un presu-
puesto revisado líquido de ochocientos sesenta y un mil cuatrocientos y siete (864.167,00)
pesetas, se acordó prestar la conformidad al abono de la 1.ª del expresado adicional
líquido, por tratarse de obras de las comprendidas en el convenio celebrado entre el
Estado y esta Real Audiencia de Tenerife.

Personal

11. De conformidad con el informe de la Sección respectiva y el dictamen de la Co-
misión de Personal, se acordó conceder a Don Juan Vidal Rodríguez, Dedicado de
este Real Audiencia de Tenerife, el subsidio económico de mil doscientos (1200,00) pes-
etas anuales, por razón de los estudios de primer curso de enseñanza que cursa su hijo Pe-
dro Vidal Rodríguez, comprendidos en el apartado I del artículo primero del Regla-
mento de Subsidios de dieciséis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y esta-
la correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual se será abonado con efectos
al reintegro de dieciséis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, fecha de entrada de

su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce del referido Reglamento, y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su cargo.

12. De conformidad con el informe de la Sección respectiva y el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó conceder a Don Ramón de la Rosa Olivera, Oficial del Cuerpo Técnico-Administrativo de este Excelentísimo Cabildo, el subsidio económico de mil doscientas (1.200'00) pesetas anuales, por razón de los estudios de Ingeniería Industrial que cursa su hijo Ramón Dolores de la Rosa Cortázar, comprendidos en el apartado I del artículo primero del Reglamento de Subsidios de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al once de mayo último, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce del referido Reglamento, y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su cargo.

13. De conformidad con el informe de la Sección respectiva y el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó conceder a Don Juan Luis Hernández Álvarez, Oficial de la Escala Técnico-Administrativa de este Excelentísimo Cabildo, el subsidio económico de cuatro mil ochocientos (4.800'00) pesetas, por razón de los estudios que cursan sus hijos Juan Luis, José Jorge y Manuel Hernández Tabares, dos mil cuatrocientas (2.400'00) pesetas por el primero y mil doscientas (1.200'00) pesetas por cada uno de los dos últimos, comprendidos en los apartados II y I del artículo primero del Reglamento de Subsidios de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado a partir del primero de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, según determina el acuerdo de este Excelentísimo Cabildo de veintidós de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, en lo que se refiere a los dos primeros, y con efectos al primero de mayo último por su hijo Manuel, toda vez que en esa fecha cumplió los cuatro años de edad, y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su cargo.

14. De conformidad con el informe de la Sección respectiva y el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó conceder a Don Francisco Hernández Alvarado, Anticuario del Hospital de Medicina Legal de los Dolores de San Agustín, el subsidio económico de mil doscientas (1.200'00) pesetas anuales, por razón de los estu-





dios de primera enseñanza que crasa su hijo Antonio Alexander Gutierrez, comprendidos en el apartado I del artículo primero del reglamento de diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y escuela correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será otorgado con efectos al cuatro de febrero último, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el registro de la Corporación, según delimitamos el artículo doce del referido reglamento, y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su puesto.

16. De conformidad con el informe de la sección respectiva y el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó conceder a Doña Felisa Pericla Gilbes, auxiliar administrativo de este Excmo. Cabildo, el subsidio económico de siete mil doscientos (7.200,00) pesetas anuales, por razón de los estudios de Bachillerato que cursan sus hijas María del Pilar, María Cristina y Rosa María González Pericla, comprendidos en el apartado II del artículo primero del reglamento de diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y escuela correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será otorgado con efectos al cinco de febrero último, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el registro de la Corporación, según delimitamos el artículo doce del referido reglamento, y sucesivamente mientras la funcionaria conserve la aptitud legal para su puesto.

16. De conformidad con el informe de la sección respectiva y el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó conceder a Doña Sara Cruz Tabo, auxiliar de Administración de segunda clase de este Excmo. Cabildo, el subsidio económico de cuatro mil ochocientos (4.800,00) pesetas anuales por razón de los estudios de Música en el Conservatorio de Bachillerato que cursan sus hijos Julio María y Alfredo Cruz Cruz, comprendidos en el apartado II del artículo primero del reglamento de subsidios de diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y escuela correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será otorgado con efectos al diez de febrero último, fecha de entrada de su instancia en el registro de la Corporación, según delimitamos el artículo doce del referido reglamento, y sucesivamente mientras la funcionaria conserve la aptitud legal para su puesto, cesando en la cuantía del que viene percibiendo, con fecha nueve de febrero del actual año.

17. De conformidad con el informe de la sección respectiva y el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó conceder a Doña Francisca Rodríguez Lauro, auxiliar de Administración de segunda clase de este Excmo. Cabildo, el subsidio económico de mil doscientos (1.200,00) pesetas anuales, por razón de los estudios de primera enseñanza que cursa su hija María Mercedes Rodríguez, comprendidos en el apartado I de las

Artículo primero del Reglamento de dieciséis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual se será otorgado con efectos al ocho de febrero último, fecha de entrada de su instancia en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce del referido Reglamento, y sucesivamente mientras la funcionaria conserve la aptitud legal para su ejercicio, cesando en la cuenta del que viene prescrito, con fecha siete de febrero del año actual.

18.- De conformidad con el informe de la Sección respectiva y el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó conceder a María Estrella Padroñe Pérez, Auxiliar de Administración de segunda clase de este establecimiento titulado, el subsidio económico de mil doscientos (1.200.00) pesetas anuales por razón de los estudios de primera enseñanza que cursa su hija María Inés Padroñe, comprendidos en el apartado I del artículo primero del Reglamento de dieciséis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual se será otorgado con efectos al ocho de febrero último, fecha de entrada de su instancia en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce del referido Reglamento, y sucesivamente mientras la funcionaria conserve la aptitud legal para su ejercicio, cesando en la cuenta del que viene prescrito, con fecha siete de febrero del año actual.

19.- De conformidad con el informe de la Sección respectiva y el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó conceder a los señores Benigno Pérez, Jefe de Servicio del Hospital de la Santísima Trinidad de la Seoleta, el subsidio económico de mil doscientos (1.200.00) pesetas anuales, por razón de los estudios de primera enseñanza que cursa su hijo Benigno Benigno Pérez, comprendidos en el apartado I del artículo primero del Reglamento de dieciséis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual se será otorgado con efectos al veintinueve de febrero último fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce del referido Reglamento, y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su ejercicio.

20.- De conformidad con el informe de la Sección respectiva y el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó conceder a los señores Joaquín Roche Izquierdo, Subgerente de Sección de la Sección de Limpieza y Obras de Urbanización, el subsidio económico de mil doscientos (1.200.00) pesetas anuales, por razón de los estudios de primera enseñanza que cursa su hijo Francisco Roche Pérez, comprendidos en el apartado



do I del artículo primero del Reglamento de despachos de dieciocho de mil novecientos cincuenta y tres, y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual se será abonado con efectos al dieciocho de febrero último, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce del referido Reglamento, y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su puesto.

21. De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, a propuesta de la Sección respectiva, se acordó reconocer a don Covadonga Rodríguez López, profesor de Sala del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, el derecho a percibir tres quinquenios al coeficiente reglamentario del 33.º por artículo de su gratificación básica anual, a sea, desde el dos de enero hasta el treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, a razón de cinco mil novecientos cincuenta y ocho pesetas al año, a partir del primero de abril siguiente a razón de ocho mil doscientas setenta y cinco pesetas, 33.º por artículo de sus gratificaciones básicas anuales de dieciocho mil (18.000.00) pesetas y de veinticinco mil (25.000.00) pesetas, respectivamente, y se le abonarán sobre la referida gratificación, más la indemnización suplementaria de residencia que por cada una de dichas gratificaciones le corresponda.

22. De conformidad con el informe de la Sección respectiva y el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó reconocer a don Antonio José Jiménez, portero del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, el derecho a percibir dos quinquenios, el primero con efectos administrativos al primero de enero de mil novecientos cincuenta y dos y derechos económicos al seis de abril de mil novecientos cincuenta y cinco, en que fue nombrado en propiedad y en la cuenta del día por ciento de su haber de diez mil (10.000.00) pesetas y el segundo con efectos al primero de enero de mil novecientos cincuenta y siete, al coeficiente reglamentario del veintinueve por ciento sobre dicho haber hasta el treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, e igual porcentaje sobre doce mil quinientos (12.500.00) pesetas a partir del primero de abril siguiente y se le abonará sobre su referido haber, más cinco mil (5.000.00) pesetas de indemnización suplementaria de residencia durante el primer período y seis mil doscientas cincuenta (6.250.00) pesetas, por igual concepto, durante el segundo período.

23. De conformidad con el informe de la Sección respectiva y el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó reconocer a don Matías Juan Fernández García, Auxiliar del Guardavía nocturno del edificio del Palacio Municipal, el derecho a percibir cuatro quinquenios al coeficiente reglamentario del 46.º por artículo de su haber básico anual, a sea,

desde el número de febrero al treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, a razón de cuatro mil seiscientos cuarenta y una (4.641.00) pesetas al año y a partir del número de abril siguiente a razón de cinco mil ochocientas una pesetas con veinticinco céntimos (5.201.25), 46'41 por ciento de sus retribuciones básicas anuales de diez mil (10.000.00) y de doce mil quinientas (12.500.00) pesetas, respectivamente, y se le abonará sobre su referido haber, más la indemnización suplementaria de residencia que por cada uno de dichos haberes le correspondo.

24.- De conformidad con el informe de la Sección respectiva y el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó reconocer a don Manuel Fabares Páez, Jefe de Sección de Admisión del Hospital de Nuestra Señora de los Remedios de esta Capital, con efectos al diecinueve de abril de mil novecientos cincuenta y siete, el derecho a percibir cinco quinquenios al coeficiente reglamentario del 61.051 por ciento de su haber básico anual de diecisiete mil (17.000.00) pesetas, que actualmenté disfruta, los cuales ascenden a la cantidad de diez mil trescientas setenta y ocho pesetas con sesenta y siete céntimos (10.378.67) al año y se le abonará sobre el referido haber, más ocho mil quinientas (8.500.00) pesetas ínterin anuales, de indemnización suplementaria de residencia.

25.- De conformidad con el informe de la Sección respectiva y el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó reconocer a don Eduardo Ramos Waudosell, Jefe de Sección de Fondos de este excelentísimo Cabildo, con efectos al once de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete, el derecho a percibir cinco quinquenios al coeficiente reglamentario del 61.051 por ciento de su haber básico anual de cincuenta y ocho mil cincuenta (58.500.00) pesetas que actualmenté disfruta, los cuales ascenden a la cantidad de treinta y cinco mil cuatrocientas cuarenta y tres pesetas con diez céntimos (35.440.43) y se le abonará sobre el referido haber básico, más once mil ochocientas cincuenta (11.800.00) pesetas ínterin anuales, de indemnización suplementaria de residencia.

26.- De conformidad con el informe de la Sección respectiva y el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó reconocer a don Gregorio Höfer Mejía, Auxiliar de Administración de primera clase de este excelentísimo Cabildo, con efectos al once de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, el derecho a percibir cuatro quinquenios al coeficiente reglamentario del 46'41 por ciento de su haber básico anual de veintinueve mil quinientas (29.500.00) pesetas, que actualmenté disfruta, los cuales ascenden a la cantidad de nueve mil novecientas setenta y ocho pesetas con





quince céntimos (9.778'15) y se le otorganán sobre el referido haber básico, más ocho mil 200.000 pesetas, también anuales de indemnización suplementaria de residencia.

Dios. Asuntos

27: Examinado el Anteproyecto de Presupuesto Extraordinario por importe de cuarenta y ocho millones ochocientos ochenta y un mil ciento cuarenta pesetas con ochenta y ocho céntimos (48.881.140'88), con destino a la realización de las obras de construcción de las Casas del Morán, en Sanadilla de Abona, y otras obras, así como para hacer frente a los gastos derivados de la emisión del presupuesto de que, en parte, se va a cubrir dicho presupuesto, y en el mismo figuran incluidos los conceptos al personal a que se refieren las circulares de veintinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres y treinta y uno de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se acordó aprobarlo dante la tramitación legal pertinente.

El precedente acuerdo fue adoptado con el número de votos favorables que requiere el artículo doscientos cuatro del Reglamento de Hacienda locales aprobado por Decreto de cuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y dos.

28: Aprobada una Habilitación y un suplemento de crédito por pesetas ocho millones ciento cuarenta y tres mil seiscientos cincuenta y nueve con cinco céntimos (8.143.659'5) y nueve millones trescientas dieciocho mil seiscientas setenta y cinco con tres céntimos (9.318.675'03), respectivamente, y dar al expediente la tramitación reglamentaria.

29: Se da lectura a un proyecto articulado de creación de un título de plazas de edificios de economía de Benicife redactado por el señor consejero don Benito Ben Barria, secundando iniciativa de la Presidencia. El señor Ben Barria expone ampliamente el contenido del proyecto presentado, acordándose levantar su consideración y que pase a informe de la Comisión de Gobierno.

30: A propuesta de la Presidencia se acordó iniciar las gestiones necesarias para la erección de un monumento a la memoria de la raza aborigen y del conquistador de Benicife y de la fortuna y fundador de Santa Cruz y de La Laguna, el Adelantado don Alonso Fernández de Lugo.

El señor Rodríguez Sorrués, expuso que para convertir en realidad este proyecto había de acordarse las valiosas cooperaciones de la D.ª la Hermana y de los Ayuntamientos de las dos ciudades mencionadas, así como la del Ejército Nacional, y sugirió que se acordara de la Corporación Municipal capitular la autorización necesaria para exigir el monumento aludido en la zona de Abona, al centro de la zona en proyecto en el punto de confluencia de la Avenida Maritima de José Antonio y la del Bica

de Mayo (Autopista).

La Comisión Superior de Educación, quedó encargada de orientar la ejecución de la propuesta residencial y las bases del correspondiente concurso nacional de proyectos.

31.- A propuesta del señor Presidente, que fue tomada en consideración, se acordó que la Comisión Superior de Educación dictaminara una moción presidencial, encaminada a la publicación de un trabajo que, con la debida solvencia científica, fije definitivamente la auténtica y detallada historia de la presencia del Gran Almirante Cristóbal Colón, en el Archipiélago Canario, con motivo de los viajes del Descubrimiento del Nuevo Mundo.

32.- Se dio cuenta de una documentada solicitud de don Julián Martí y Martí Linares, como Presidente de la Comisión Promotora de la empresa "Autogestivo", S. A., sobre construcción de un Hotel-turístico en la plaza de Ruliquena, quedando entendida la aprobación de que los proyectos de dicha empresa tendiesen a la explotación total de la citada plaza y terrenos próximos, para el establecimiento de un gran Hotel-turístico y una completa zona de deportes marítimos y lúdicos y residencias turísticas, viéndose a floran una necesidad de largo tiempo sentida en esta Capital y a completón una de las más evidentes en la presente hora insular, como un estorbo más de la gran cadena turística que se ha comenzado a forjar en el Puerto de la Cruz y está llamada a convertirse en una de las mayores o en la mayor riqueza del país.

El solicitante señor Martí y Martí Linares expone además que, aunque uno de los mayores atractivos de la instalación, desde el punto de vista de los gustos turísticos actuales, a más del clima excepcional y la bondad inigualable de la plaza, es su aislamiento e independencia, de talo de una relativa proximidad al Puerto y a la Capital, aislamiento que se mantendrá en lo posible estableciendo sus enlaces esenciales por medio de servicios marítimos, con estancias o paradas apropiadas, es evidente que se necesita contar con una comunicación turística para establecerla y para satisfacer posibles gastos de algunos visitantes o residentes.

El Directorísimo Abogado, en apoyo de tan importante propósito de la iniciativa privada insular, acordó declarar el proyecto "de interés turístico insular", haciendo constar así, cuando proceda, para futuras decisiones, su relación con los fines de la empresa, y aconseja el estudio de un proyecto de enlace entre el Puerto de la Cruz y la ciudad plaza de Ruliquena, como prolongación del ta-



mino venial a aquel tanto.

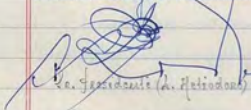
33.- El señor Rodríguez González suscribió la necesidad ineludible de que la Corporación Insular dedique especial atención al Conservatorio Profesional de Música y Declamación de esta Capital, uno de los primeros de España, por sus condiciones de edificio y por su importancia docente, dada su elevada matrícula y su intensa labor de formación artística de las juventudes isleñas.

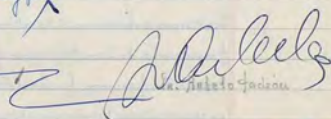
La Presidencia hizo resaltar que en esta misma sesión se había acordado duplicar la subvención que, actualmente, tiene concedida el Batido a dicho Centro de Enseñanza, con lo que, de momento, se mejora, en tanto, la dotación económica de sus actividades distintas.

El propio señor Rodríguez González anunció su propósito de plantear la adopción de otros acuerdos de la Mancomunidad Provincial y del Batido, tendientes a fortalecer moral y materialmente la importante actividad cultural de la vida isleña y a impulsar y estimular la meritoria labor del profesorado del mencionado Conservatorio.

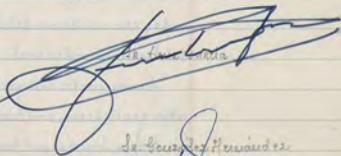
La Corporación hizo suyas las manifestaciones de la Presidencia, estimulando a proseguir en el camino emprendido a fin de alcanzar rápidamente el objetivo propuesto.

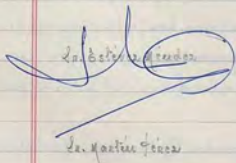
En otro particular, se levantó la sesión, siendo las veintidós horas y quince minutos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

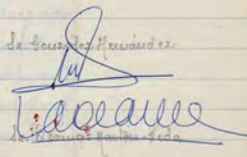

La Presidencia (D. Rodríguez)


La Batido (García)

La Presidencia (Moultedecca)


La Batido (García)


La Batido (García)


La Batido (García)

La Batido (García)

La. Pérez, Manuel:

La. Rodríguez Ríos

Rodríguez

La. Gómez Valdovinos

Gómez Valdovinos

La. Secretario

~~Moreno~~ Regalado

Sesión extraordinaria de 1ª convocatoria, celebrada por el Excelentísimo
cabildo Insular de Tenerife, el día 26 de Mayo de 1958.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintiseis de Mayo de mil novecien-
tos cincuenta y ocho, siendo las dieciséis horas y quince minutos, se reunió el Exce-
lentísimo cabildo, en el local habilitado al efecto en el Palacio Consular, bajo la
presidencia de don Melchor Rodríguez Bourdier, presidente de dicha Excele-
ntísima corporación, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, en virtud
de convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello pre-
vistos, con asistencia del Subsecretario de Fondos, don Eduardo Olmos Valdovinos, y
del Secretario autonómico.

Concurrieron los señores consejeros don Ruperto Batelo Fadrón, don Julio Becu-
ría Montedoca, don Benito Ben García, don José Estévez Méndez, don José Gar-
cía López, don Manuel Bourdier Hernández, don José Martín Pérez, don José Mesa
Pérez, don José Rubén Domínguez Martín Reda, don Agustín Fiza Rodríguez y don
Benito Rodríguez Ríos.

No asistieron los señores consejeros don Emilio Hernández López, don Ricardo
Rodríguez Acuña y don Santiago Pérez Alouet.

Abierta la sesión, se dio lectura al acta de la anterior ordinaria celebrada el
día veintidós de Abril último, la cual fue aprobada por unanimidad.



Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

Judicial

1.- Se acuerda que conste en actas el sustituirlo de la Compañía por el fallecimiento de la señora madre del señor D. Santiago Pérez Aloucel; y comunicarse lo a este, así como a su padre el Notario de esta Real Audiencia D. Santiago Pérez Laguarda y a su hermano, el Legado de D. Información y Justicia en esta Provincia, D. Carlos Pérez Aloucel.

Personal

2.- Recibiendo propuesta del Tribunal designado para juzgar el concurso para proveer una plaza de Sub-Investigador General de Retos de este Excmo. Real Audiencia, se acordó designar al concursante Don José Agustín Alonso, para ocupar la referida plaza dotada con el haber anual de veinticin mil (21.000.00) pesetas e indemnización suplementaria de residencia de diez mil quinientos (10.500.00) pesetas también al año y demás emolumentos legales que le correspondan.

Cantidades

3.- Que en virtud de las actas de los arques celebrados los días once, veintiocho y treinta y uno de Marzo próximo pasado que se fijaron una existencia en la Caja de la Compañía de dieciséis millones cuatrocientos treinta y un mil cuatrocientos veintinueve pesetas con setenta y dos céntimos (17.431.625.62); quinientos noventa y cuatro mil ciento sesenta y siete pesetas con sesenta céntimos (15.094.167.60) y dieciséis millones novecientos sesenta y nueve mil ochocientos treinta y seis pesetas con noventa y seis céntimos (16.969.836.96), respectivamente.

4.- En virtud del Inventario de los bienes del Real de D. Información y Justicia dependiente de esta Excmo. Real Audiencia a tenor del convenio celebrado el ocho de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis entre la misma y la Excmo. Real Audiencia de Guadalupe, y en virtud de cuyo convenio se basan a ser propiedad de esta Excmo. Real Audiencia, formados por la Administración de propiedades Insulares en diez de Marzo último, siendo su valor total de un millón seiscientos mil doscientos cuarenta y siete pesetas con doce céntimos (1.600.247.12), se acordó, con arreglo a lo establecido en el artículo treinta y tres del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de veintidós de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, aprobar dicho Inventario.

5.- Asimismo con arreglo a lo establecido en el artículo treinta y tres del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se acordó aprobar el Inventario de los bienes inmuebles, muebles, útiles y esteros del Refugio de Alvarista, propiedad de esta Excmo. Real Audiencia, formulado por la Administración de propiedades Insulares en diez

cinco de Septiembre de mil novecientos cincuenta y siete, y cuyo valor asciende a un total de un millón novecientos cincuenta y siete mil seiscientos noventa y seis pesetas con treinta y siete céntimos (1.959.714.37)

6: En virtud con arreglo a lo previsto en el artículo treinta y tres del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se resolvió aprobar el Inventario número diez del mobiliario, enseraje, ropa y otros efectos, propiedad de esta Corporación, entregados a Hoteles Unidos, Sociedad Anónima (H.U.S.A.), sucursalía del Gran Hotel Buero del Puerto de la Cruz, desde el primero de Enero al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, formado por la liquidación de propiedades sustantivas en esta última fecha, y cuyo valor alcanza un total de seiscientos cuarenta y dos mil cuatrocientas noventa y ocho pesetas con veintiseis céntimos (742.498.27)

7: Examinado el subproyecto de presupuesto extraordinario por importe de doce millones (12.000.000.00) de pesetas, con destino a la realización de obras de ampliación del Hotel Puerto, así como para hacer frente a los gastos derivados de la operación de préstamo de que en parte se va a nutrir dicho presupuesto, y en el que asimismo figuran incluidos los convenios al personal a que se refieren las circulares de veintinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres y treinta y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se acordó aprobarlo y dante la tramitación legal perteneciente.

El precedente acuerdo fue adoptado con el número de votos favorables que requiere el artículo doscientos cuatro del Reglamento de Haciendas Locales aprobado por Decreto de cuatro de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos.

8: Examinadas las cuentas de labores independientes y auxiliares del presupuesto correspondientes a los ejercicios de mil novecientos cincuenta y cuatro, mil novecientos cincuenta y cinco y mil novecientos cincuenta y seis así como las de bandos del año mil novecientos cincuenta y cinco, y visto el dictamen emitido respecto de las mismas por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó aprobar las referidas cuentas.

Fomento

9: De conformidad con propuesta del señor Regalado Lou Bouso Machado Jefe de Tránsito de Hugo, Director de las obras del Mirador de Sisibella, se acordó aprobar la revisión de precios de dichas obras, las que, una vez aplicado el índice medio obtenido, producen un adicional de treinta y un mil doscientas setenta y cinco pesetas con cuarenta y dos céntimos (31.275.42)



10. Queda enterado del acta de cierre de las operaciones de contabilidad y baja en los libros de los distintos Insulares, en virtud y uso de Diciembre de mil novecientos veintidós y siete.

11. Dista la relación de los becos de becos incluidos en el Plan viginti y de los que cuya inclusión se propone en el nuevo Plan de becos de becos, formulada por el señor Ingeniero Jefe de la Sección de Beas y Otras Insulares, para dar cumplimiento a la Orden Ministerial de ocho de Abril de mil novecientos veintidós y cuatro, se acordó quedar enterado y dante la limitación reglamentaria, concediéndole la máxima publicidad a los correspondientes anuncios.

Inscripción Pública

12. Dista un dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Recreo, que dice lo siguiente:

Examinando por esta Comisión el expediente incoado con motivo de creación de becos o auxilios económicos a estudiantes graduados para asistir a oposiciones y concursos, con el fin de cubrir plazas de la Administración Pública, en cuyo expediente se ha limitado el correspondiente concurso para adjudicación de dos becos para dicha clase de estudios, y visto las instancias presentadas por los concursantes, así como también los documentos acreditativos de sus respectivos méritos, la Comisión acuerda elevar al Excmo. Sr. Cabildo la siguiente propuesta:

Primero. En relación con los concursantes don Carlos Jerez García y don Diego Peña Jordán, que solicitan beca para asistir a oposiciones para el trabajo del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (Sección de Zoología) y cátedra de Universidad, respectivamente; esta Comisión se ha visto en la imposibilidad legal de admitirlos a este concurso por no estar ninguno de ellos en posesión del título de Doctor, ni de certificación acreditativa de tener terminados los estudios y pruebas precisas para obtener, requisitos éstos que exige el párrafo sexto de la condición segunda de las que regulan este concurso.

Segundo. Adjudicar una beca al concursante don Roberto Rodríguez Ledo, para seguir estudios de preparación de oposiciones para Judicialia, el que ha acreditado haber cursado simultáneamente, dos carreras (Derecho y Filosofía y Letras), con brillantes calificaciones, sea de escasos medios económicos, huérfano de padre y ex-becario Insular.

Tercero. Adjudicar la otra beca al concursante don Federico Espinosa Alonso, para preparación de oposiciones a Solados y Registros de la Propiedad, por ser el concursante de escasos medios económicos, huérfano de madre y ex-becario Insular.

Cuarto. En la Comisión en atención al máximo interés insular que tienen los estu-

12. Se continúa el solicitante don Esteban Pérez García, así como los méritos y trabajos de investigación científica presentados por el mismo, y carecer de medios de fortuna, propone a la Excelentísima Exposición se le conceda una ayuda económica con el fin de que pueda continuar los estudios del doctorado, y con ello, obedecer a los trabajos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Quinto: Igualmente se propone la concesión de ayuda económica a los concursantes don Ricardo Leco Gómez y don Francisco Javier Figueras Doler, que tienen buenos expedientes académicos, sin medios de fortuna y huérfanos de padre. Dichos solicitantes presentaron oposiciones para Registros Notariales, el primero y judicialista el segundo.

Se acordó aprobar en todas sus partes el expresado dictamen, y facultar a la Presidencia para fijar la cuantía de las ayudas económicas a que se refieren los apartados cuarto y quinto del mismo.

Los correspondientes pensiones serán percibidas, por mensualidades, a partir del día primero del próximo mes de junio.

13. Dicha una instancia de don Feliciano Domínguez Rodríguez, solicitando le sea concedida una beca o ayuda económica con el fin de continuar en el Instituto Médico Pedagógico a su hijo José Luis Domínguez Rojas, que padece un proceso de retraso mental; se acordó pasar el asunto a informe de la Comisión de Beneficencia y facultar a la Presidencia para resolver por decreto lo que dicha Comisión proponga.

Facienda Juntas

14. Dicho el expediente incoado con motivo de decreto de la Presidencia, relativo a concesión de exención y requisitos para regular la concesión de la exención del novenario por recibo del arbitrio de importación sobre materiales con destino a la construcción de viviendas de renta limitada, se acordó a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, aprobar el correspondiente proyecto confeccionado por la Administración de Rentas Juntas.

15. Dicho los resúmenes económico-estadísticos correspondientes a los meses de Octubre y Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, que eleva el Legajo del Servicio, se acordó quedar suscitado.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las dieciséis horas y treinta minutos, de todo lo cual se dio fe.

(S. S. de Hacienda y Economía)

(S. S. de Hacienda y Economía)



La. Acercía Montisdeoca

La. ~~Donna~~

La. ~~Donna~~

La. ~~Donna~~

La. ~~Donna~~

La. ~~Donna~~

La. ~~Donna~~

La. ~~Donna~~

La. ~~Donna~~

La. ~~Donna~~

La. ~~Donna~~

La. ~~Donna~~

Sesión extraordinaria de 1.^a convocatoria, celebrada por el Excelesimmo Cabildo Insular de Tenerife, el día 4 de Julio de 1958.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a cuatro de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo las dieciséis horas, se reunió el Excelesimmo Cabildo, en el local habilitado al efecto en el Palacio Insular, bajo la presidencia de Don Melitón Rodríguez González, Presidente de dicho Excelesimmo Cabildo, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, en primera convocatoria, previa cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia del Interventor de Fondos, Don Eduardo Olmos Gaudesell, y del Secretario autonómico.

Concurren los señores Concejales Don Julio Acercía Montisdeoca, Don Tomás Cruz Gas-

ría, don José García López, don Manuel Gouarín Méndez, don Emilio Méndez López,
don Fernando Rodríguez Becerra, don José Martín Pérez, don José Mesa Pérez, don José Melio-
rio Benayas Martín Lida, don Agustín Fina Burgada y don Benito Rodríguez Sier.

Lo asistió los señores concejales don Ruperto Rabelo Padilla y don José Estévez Mé-
ndez por ausentarse enfermos, y don Santiago Pérez Alouetel.

Atiende la sesión, se dio lectura al acta de la sesión extraordinaria celebrada el
día veintiseis de Mayo último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

Personal

1. Ratificase decreto de la Presidencia a instancia de la Nación honoraria y gratui-
ta, del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, don María del
Carmen Ramos Fernández, por el que se le declara en la situación de aceptoría prevista
en las normas que regentan el estado personal honorario y gratuito.

2. De conformidad con dictamen de la Comisión de Personal se acordó conceder a
la pensionista doña Dominga delgado Mora, el derecho a asistencia médica farmacéu-
tica gratuita, que ha otorgado el decreto de licitud de sueldo de mil novecientos cin-
cuenta y seis, en consideración al criterio establecido en el párrafo primero y en la letra
b) del número once de la Decisión de la Dirección General, fecha diez de diciembre
de mil novecientos cincuenta y seis, de sueldos para el funcionario y su familia. el
mismo derecho que disfrutaba en activo y su aplicación a la madre titular de la pen-
sión, puesto que en vida del causante hubiera ostentado ese derecho su madre, soltera
falta, aunque la indicada disposición prevé el caso solo de madre viuda.

3. A estos antecedentes relacionados con la vacante de jefe de sección y el movi-
miento de personal que la misma produjera, ocurrida por jubilación de don Eugenio
Martín Rodríguez.

Considerando: que si bien la plantilla aprobada establece la conversión de pla-
zas de jefes de sección y de jefes de Negociado, a Subsección y Subnegociado, respecti-
vamente, para que ella resulte justa y no lesione ni perjudique el derecho de funcio-
narios propietarios en tiempos de incorporación, y al servicio de la misma, en
el expresado carácter, antes de dictarse el actual Reglamento de Funcionarios Ho-
cales, respecta que respeta el párrafo tercero de la disposición adicional primera de di-
cho cuerpo legal aprobado por decreto de licitud de Mayo de mil novecientos cincuenta
y dos, procede aplicar la citada conversión cuando correspondiera ascender al primer funcio-
nario ingresado a partir de primero de junio de mil novecientos cincuenta y dos, que



es la fecha de vigencia del mencionado Reglamento.

Considerando: que el artículo doscientos treinta y cuatro establece el acceso a las plazas superiores otorgando la unidad de las vacantes a la antigüedad rigurosa y la otra unidad se proveerá mediante concurso entre quienes acrediten en el escalafón respectivo con dos años de servicio cuando nuevos, computándose como un año calificado el haber aprobado cursos de la especialidad, en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos.

De acuerdo aceptando el dictamen emitido por la Comisión de Personal, y en resolución de las cuestiones que se plantean.

Quinto: la conversión de plazas establecida en la plantilla aprobada se aplicará cuando correspondiera el acceso al primer funcionario ingresado en la exposición a partir del primero de junio de mil novecientos cincuenta y dos, fecha de vigencia del Reglamento de Vacantes de Mayo de dicho año, en respeto de los derechos adquiridos por los funcionarios propietarios en la citada fecha; y

Segundo: el acceso a las plazas superiores se efectuará otorgando la unidad de las vacantes a la antigüedad rigurosa, y la otra unidad se proveerá por concurso entre quienes acrediten en el escalafón respectivo con dos años de servicio cuando nuevos, computándose al efecto como un año calificado el haber aprobado cursos de la especialidad en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos, según establece el artículo doscientos treinta y cuatro del Reglamento de Funcionarios citado.

h: Examinado escrito de la Sección de Personal a instancia de don Esteban Castillo Barco, Auxiliar Administrativo de este Excelentísimo Cabildo, solicitando se le reconociera el derecho a disfrutar el subsidio de estudios de su hija María de los Angeles, se acordó no acceder a lo solicitado por no hallarse justificado que el educando está matriculado oficialmente en el primer año de Bachillerato, por razón de cuyos estudios se solicita el subsidio, puesto que solo acompaña certificación de colegio particular y no de Instituto de Enseñanza Media o Colegio autorizado debidamente.

5: De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó conceder a doña Aurora Ramos Salero, Auxiliar de Administración de segunda clase de este Excelentísimo Cabildo, el subsidio económico de cuatro mil ochocientos (4.800 00) pesetas anuales por razón de los estudios de Bachillerato que cursan sus hijos Ana María y Manuel Luis Medicina Ramos, comprendidos en el apartado II del artículo primero del Reglamento de Subsidios de dieciséis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y en la correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual se está otorgando con efectos al veintinueve de febrero último, fecha de entrada de su instancia en el Registro de la Exposición, según de-

termina el artículo doce del referido Reglamento, y sucesivamente mientras lo funcio-
naria conserve la aptitud legal para su puesto, cesando en la cuantía del que viene pre-
vencido, con fecha veinticuatro del referido mes de febrero; desestimando la preten-
sión deducida en orden a reactividad de su cuantía al comienzo de los estudios en que
se basa, toda vez que, modificado el Reglamento respectivo por acuerdo de veintidos de
bueno último, en el sentido de otorgar a la mujer casada funcionaria el mismo dere-
cho que al varón, solo a partir de esta fecha y previo el cumplimiento de los requisitos
prevencidos en cada caso, resulta posible la aplicación del precepto referencado.

6.- De conformidad con el informe de la Sección respectiva y el dictamen de la Co-
misión de Personal, se acordó conceder a Don José Martín Machín, Agente Investigador de
Habitatarios Sustitutos, el subsidio económico de mil doscientos (1.200 00) pesetas anuales,
por razón de los estudios de primera enseñanza que cursa su hijo José Víctor Man-
tín Sutiérrez, comprendidos en el apartado 1 del artículo primero del Reglamento de Sub-
sidio de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y escota correspon-
diente del artículo quinto del mismo, el cual se está otorgando con efectos al doce de
marzo último, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el
registro de la Subsección, según determina el artículo doce del referido Reglamento, y
sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su puesto.

7.- De conformidad con el informe de la Sección respectiva y el dictamen de la Comi-
sión de Personal, se acordó reconocer a Doña María Judujón Bizar, Matrona Alumana del
Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, con efectos al día veintidós
de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, el derecho a percibir dos quinientos
al coeficiente reglamentario del 21^o de su haber básico anual de diecisiete mil (17.000⁰⁰)
pesetas que actualmente disfruta, los cuales ascenden a la cantidad de tres mil quinien-
tas ochenta (3.570 00) pesetas y se le abonarán sobre el referido haber básico, más
ocho mil quinientas (8.500 00) pesetas íntegramente de indemnización suplemen-
taria de residencia.

8.- De conformidad con el informe de la Sección respectiva y el dictamen de la Co-
misión de Personal, se acordó reconocer a Doña Angelina Mantín Jerez, Auxiliar de
Administración de segunda clase de este Decretado Batallón, con efectos al once de
diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, el derecho a percibir cuatro quinien-
tos al coeficiente reglamentario del 46^o de su haber básico anual de veinte mil
(20.000 00) pesetas que actualmente disfruta, los cuales ascenden a la cantidad de
nueve mil doscientas ochenta y dos (9.320 00) pesetas, y se le abonarán sobre el referido



hates básico, más siete mil (7.000) pesetas también anuales de indemnización de residencia.

9. De conformidad con el informe de la Sección respectiva y el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó reconocer a Don Fernando Bomes Jomero, Jefe de Sección de segunda clase del Cuerpo Técnico Administrativo de este Excelentísimo Cabildo, con efectos al primero de Mayo último, el derecho a percibir ocho quinquenios al coeficiente reglamentario del 1145122217º de su haber básico anual de treinta y cuatro mil dieciséis (34.300) pesetas que actualmente disfruta, los cuales ascienden a la cantidad de treinta y nueve mil doscientas veintinueve pesetas con siete céntimos (39.325,97) y se le abonarán sobre el referido haber básico, más dieciséis mil quinientas (16.500) pesetas también anuales de indemnización suplementaria de residencia.

10. De conformidad con el informe de la Sección respectiva y el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó reconocer a Don Manuel Buité Garcia, Jefe de este Excelentísimo Cabildo, con efectos al dieciséis de febrero del corriente año, el derecho a percibir siete quinquenios al coeficiente reglamentario del 94871117º de su haber básico anual de dieciséis mil doscientas cincuenta (12.500) pesetas que actualmente disfruta, los cuales ascienden a la cantidad de dieciséis mil dieciséis (16.316) pesetas con treinta y seis céntimos (16.316,36) y se le abonarán sobre el referido haber básico, más siete mil quinientas (7.500) pesetas también anuales de indemnización suplementaria de residencia.

11. De conformidad con el informe de la Sección respectiva y el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó reconocer a Don Francisco Machado Pérez, Administrador de Talleres de Peñías y Tejedades Insulares en el Puerto de la Cruz, con efectos al doce de Marzo del actual año, el derecho a percibir siete quinquenios al coeficiente reglamentario del 94871117º de su haber básico anual de veintidós mil (22.000) pesetas que actualmente disfruta, los cuales ascienden a la cantidad de veintinueve mil ochocientos veintidós pesetas con sesenta y nueve céntimos (29.820,49) y se le abonarán sobre el referido haber básico, más diez mil quinientas (10.500) pesetas también anuales de indemnización suplementaria de residencia.

12. De conformidad con el informe de la Sección respectiva y el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó reconocer a Don Sebastián Larrea Quinteiro, Jefe clínico del Hospital de Llerena Sección de los Desahucados de esta Capital, cuatro quinquenios al coeficiente reglamentario del 66117º de su gratificación básica anual, o sea, desde el once de febrero hasta el treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, a razón de seis mil novecientos sesenta y una pesetas con cincuenta céntimos (6.961,50) al año y a partir del primero de Abril siguiente a razón de diez mil doscientos diez pesetas con veintidós céntimos (10.210,20), 46117º de sus gratificaciones básicas anuales de quince mil

16.000.00) pesetas y de veintidos mil (22.000.00) pesetas, respectivamente, y se le otorgan sobre la referida gratificación, más siete mil quinientos (7.500.00) pesetas de indemnización suplementaria de residencia durante el primer periodo y once mil (11.000) pesetas, por igual concepto, durante el segundo periodo.

13.º Examinado informe de la Sección de Personal a instancia de don Gustavo Bastido Sáenz, Jefe de Sección Administrativa de este Obispeducativo Batido, en solicitud de que se le reconocan los referidos servicios y el derecho a percibir el beneficio de quince días de vacaciones, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó acceder al reconocimiento de los servicios que prestó en la Intervención desde el doce de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno hasta el veintidos de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, según ha acordado con certificación de dicha dependencia y en fundamento a que, de dicha Intervención, pasó al empleo de Jefe de Sección Administrativa de conformidad con la disposición segunda transitoria del Reglamento de Funcionarios de Hacienda de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos y resolución de la Dirección General de Administración Local fecha diez de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

14.º De conformidad con el informe de la Sección respectiva y el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó reconocer a don Antonio de la Haza Mendizábal, Jefe de Sección Administrativa de este Obispeducativo Batido, con efectos administrativos al veintinueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco y con efectos económicos a partir del nueve de Julio de mil novecientos cincuenta y seis fecha de su toma de posesión en propiedad, el derecho a percibir dos quinientos al coeficiente reglamentario del 21 por ciento de su tratan básico anual en la siguiente forma: de nueve mil (9.000.00) pesetas desde el nueve de Julio de mil novecientos cincuenta y seis hasta el treinta y uno de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete o sea mil ochocientos noventa y seis (1.896.00) pesetas al año y de catorce mil (14.000.00) pesetas desde el primero de Abril siguiente, que importan dos mil novecientos cuarenta y tres (2.943.00) pesetas anuales, otorgándosele además durante el primer periodo cuatro mil quinientos (4.500) pesetas anuales de indemnización suplementaria de residencia y a partir del referido primero de Abril siete mil (7.000.00) pesetas por igual concepto.

15.º De conformidad con el informe de la Sección respectiva y el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó reconocer a don Enrique Casariego Fuentes, Jefe de Sección Administrativa de este Obispeducativo Batido, los servicios que prestó en la Intervención de Jofos desde el primero de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve al dos



de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis, segun ha acreditado con certificaci6n de dicha Dependencia y en fundamento a que, de dicha interinidad, pas6 al empleo de Auxiliar en propiedad de conformidad con la disposici6n segunda transitoria del Reglamento de Funcionarios de Hacienda de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos y Resoluci6n de la Direcci6n General de Administraci6n Local fecha diez de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

16. De conformidad con el informe de la Secci6n respectiva y el dictamen de la Comisi6n de Personal, se acord6 reconocer a Don Juan Rodriguez Marti, Dedicacion de este Excelentisimo Cabildo, los servicios que prest6 como asistente desde el primero de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno hasta el treinta de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, en fundamento a que, de dicha interinidad, pas6 al empleo de Dedicacion en propiedad de conformidad con la disposici6n segunda transitoria del Reglamento de Funcionarios de Hacienda de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos y Resoluci6n de la Direcci6n General de Administraci6n Local, fecha diez de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

17. De conformidad con el informe de la Secci6n respectiva y el dictamen de la Comisi6n de Personal, se acord6 reconocer a Don Juli6n Leo Garcia, Dedicacion de este Excelentisimo Cabildo, los servicios que prest6 como asistente desde el primero de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno hasta el treinta de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, y en fundamento a que, de dicha interinidad, pas6 al empleo de Dedicacion en propiedad con la disposici6n segunda transitoria del Reglamento de Funcionarios de Hacienda de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos y Resoluci6n de la Direcci6n General de Administraci6n Local, fecha diez de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

18. De conformidad con el informe de la Secci6n respectiva y el dictamen de la Comisi6n de Personal, se acord6 reconocer a Don Basilio Santos Belarques Legado, Dedicacion de este Excelentisimo Cabildo, los servicios que prest6 como Auxiliar del Personal sueldo desde el veintiseis de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho hasta el cinco de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco, segun hoja de servicios acompa~ada y en fundamento a que, de dicha interinidad, pas6 al empleo de Dedicacion en propiedad de conformidad con la disposici6n segunda transitoria del Reglamento de Funcionarios de Hacienda de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos y Resoluci6n de la Direcci6n General de Administraci6n Local, fecha diez de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

19. De conformidad con el informe de la Secci6n respectiva y el dictamen de la Comisi6n de Personal, se acord6 reconocer a Do~a Maria de los Dolores Martinez Vega, los servicios que prest6 interinamente, como encargada de la centralita telefonica de los Establecimientos

los Suspendidos de Beneficencia de esta Capítal, desde el ocho de Agosto de mil novecientos
los cuarenta y nueve hasta el nueve de Julio de mil novecientos cincuenta y seis, según
certificación acompañada de la Administración de dichos establecimientos, y en su virtud
se acordó a que, de dicha multitud, pasó a dicho empleo en propiedad, de conformidad
con la disposición segunda transitoria del Reglamento de Funcionarios de Adminis-
tración local de fecha de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos, y Resolución de
la Asesoria General de Administración local, fecha diez de Septiembre de mil no-
vecientos cincuenta y cinco.

20.- Se resolvió ratificar decreto de la Presidencia aceptando dictamen emitido por la
Comisión de Personal, proponiendo el nombramiento de Doña Maria Alicia Bonames Let-
gado, Médica honoraria y gratuita del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados
de esta Capítal, a los efectos de aliviar la sustitución de las Médicas que ocupan pla-
za de plantilla en el citado Hospital, con motivo del disfrute por las mismas del desca-
so anual reglamentario, percibiendo la correspondiente retribución señalada a esta cla-
se de Personal, cuando sustituya plaza de plantilla y cuando dure la sustitución,
por razón del descanso anual de las que ocupan aquellas plazas, atenuándose con cargo
al crédito del presupuesto en vigor destinado al expresado objeto.

21.- De conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia y Otras
Locales, se acordó nombrar al licenciado en Medicina y Cirugía Don Francisco José
García de los Ríos, Médico honorario y gratuito de los establecimientos Suspendidos de Be-
neficencia de esta Capítal.

22.- De conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia y Otras
Locales, se acordó nombrar al licenciado en Medicina y Cirugía, Don Felipe Bello Mi-
guera, Médico honorario y gratuito de los establecimientos Suspendidos de Beneficencia
de esta Capítal.

23.- De conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia y Otras
Locales, se acordó nombrar a Don León González Machado, Médico honorario y gratuito
de los establecimientos Suspendidos de Beneficencia de esta Capítal.

24.- De conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia y Otras
Locales, se acordó nombrar a Don Diego Ramos Bujello, Médico honorario y gratuito de
los establecimientos Suspendidos de Beneficencia de esta Capítal.

25.- De conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia y Otras
Locales, se acordó nombrar a Don Angel Paul Lúcer Melera, Médico honorario y gratui-
to de los establecimientos Suspendidos de Beneficencia de esta Capítal.



26. De conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia y Otras Sociales, se acordó nombrar a Don Juan García Melillo, Médico honorario y gratuito de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital.

27. De conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia y Otras Sociales, se acordó nombrar a Don Domingo de la Rosa Ferreras, Médico honorario y gratuito de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital.

28. De conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia y Otras Sociales, se acordó nombrar a Don Bernardino Rodríguez Salvo, Médico honorario y gratuito de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital.

29. De conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia y Otras Sociales, se acordó nombrar a Don José Luis Martí y Barja, Médico honorario y gratuito de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital.

30. De conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia y Otras Sociales, se acordó nombrar a Don Alberto de Ramos García, Médico honorario y gratuito de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital.

31. De conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia y Otras Sociales, se acordó nombrar a Don Joaquín Gil Benedillo, Médico honorario y gratuito de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital.

32. Resolviendo dictamen de la Comisión de Beneficencia y Otras Sociales a propuesta de la Subcomisión del Jardín Infantil de la Legada Familiar se acordó:

1. Nombrar con carácter de Médicos técnicos de dicho Establecimiento específico a los siguientes Médicos honorarios y gratuitos que prestan servicios en el mismo, afectos a las especialidades que se indican:

Don Pedro Rodríguez Benjillo. Pediatría.

Doña Juana Hernández González. Pediatría.

Doña Dolores Batrexa Feustan. Ginecología.

Doña Encarnación A. Oliva Paliquan. Ginecología.

Don Javier de la Cruz. Pediatría y Radiología.

2. Desquien con igual carácter de Médico técnico al Médico agregado Don Jaime Chaves Hernández, afecto a la especialidad de Pediatría.

3. Los designados no adquirirán ni pueden adquirir derechos pasivos ni ningún otro derecho actualmente concedido o que en lo sucesivo pueda otorgarse a los funcionarios insulares, cuando en su cometido a voluntad del Cabildo, aunque los servicios a su cargo consistieren establecidos, considerándose este nombramiento como expresión de un contrato de

auxilio de servicios por tiempo indefinido y rescindido por la sola iniciativa de la corporación.

4: Los sueldos percibidos mensuales de sueldo que se les asignan la gratificación anual de dieciocho mil (18.000.000) pesetas, más tres mil (3.000.000) pesetas anuales por gastos de desplazamiento, según resolución del Excmo. Sr. D. de cinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

5: Que la Intervención de Fondos se hará en la correspondiente fórmula concorde con el fin de que pueda tener efectividad el presente acuerdo.

Beneficencia

33: A propuesta de la Comisión de Personal, se resolvió conceder a la Sra. Dña. del Jardín Infantil de la Sagrada Familia, Dña. María Ruiz Barcia, un mes de licencia, con sueldo a lo dispuesto por el Decreto de dos de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco y Orden de veintinueve de Octubre siguiente, por importe de tres mil (3.000.000) pesetas, previa justificación de su matrimonio.

Contabilidad

34: Queda anulada la exposición de que en el plano concedido al efecto mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se presentó observación ni reclamación alguna contra el Proyecto de Presupuesto extraordinario por importe de ochocientos ochenta y ocho millones ochocientos ochenta y un mil ciento ochenta pesetas con ochenta y ocho céntimos (8.881.160.88), y en su virtud, y con el número de votos favorable que exige el artículo sesicientos noventa y siete de la viginti y dos de Regimen Local (Exto. refundido de veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y cinco), resolvió aprobar el Decreto de Presupuesto extraordinario.

35: Baulico en razón a no haberse presentado observación ni reclamación alguna, dentro del plazo de exposición al público del Proyecto de Presupuesto extraordinario por pesetas doce millones (12.000.000.000), se acordó, con el número de votos favorables exigidos por el artículo sesicientos noventa y siete de la viginti y dos de Regimen Local (Exto. refundido de veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y cinco), aprobar el citado Presupuesto extraordinario.

36: Quedan anuladas de los actos de los ayuntamientos celebrados los días trece de Abril, diecinueve, veinti, veintidós y trece de mayo del corriente año, los cuales autorizaron una existencia en la Caja Municipal de diecinueve millones trescientos setenta y ocho mil novecientos veintidós pesetas con ochenta y ocho céntimos (19.378.427.88), ochocientos setenta y tres mil ochocientos veintiseis



pesetas con ochenta y tres céntimos (47.783.221'83); catorce millones doscientos treinta y una mil setecientos cincuenta y cuatro pesetas con cuarenta y siete céntimos (14.231.754'47); quinientos millones ciento setenta y ocho mil quinientos dos pesetas con dieciséis céntimos (500.502'16) y dieciséis millones seiscientos cuarenta y siete mil ciento diez pesetas con sesenta y seis céntimos (16.647.110'66) respectivamente.

Tomó 37. Se ratifica el acuerdo adoptado por el Excelentísimo Cabildo en dieciséis de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro por el que se resolvió hacer entrega oficial al Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital de la Avenida Marítima y de la manzana de construcción constituida en San Andrés.

Junta 38

38. Se da lectura a oficio de la Junta Insular del Buzisimo sugiriendo la conveniencia de dotar a la instalación del Mirador de San Martín de los servicios necesarios, cocina y leñera, viviendas, a fin de que el Mirador pueda funcionar con independencia del Bar Restaurant que el señor Medina posee en las inmediaciones del mismo, acordándose encargar al señor Consejero, don José Mesa Jerez para que estudie el problema planteado y las soluciones más convenientes al mismo.

39. Se leyó el acta de apertura de pliegos presentados a la adjudicación, por concurso, del arrendamiento de la explotación del "Hostal del Argo", en Seod de los Riegos, de la propiedad de esta Corporación, y el dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Buzisimo, se acordó adjudicar dicho arrendamiento al único ofertante, la Compañía Mercantil "Hoteles Turística, Sociedad Limitada", por la cantidad resultante del doce por ciento de los ingresos brutos que se obtengan de la referida explotación, con sujeción estricta a los requisitos y cláusulas de los pliegos de condiciones y bases del arrendamiento, fijándose como plazo de duración de diez años sin perjuicio de las prórrogas previstas en las bases citadas.

40. Se lee a la vista el acta de apertura de pliegos presentados a la adjudicación, por concurso, del arrendamiento de la explotación del Mirador de San Martín, de la propiedad de esta Corporación, y el dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Buzisimo, se acordó adjudicar dicho arrendamiento al único ofertante, don Andrés Díaz Rodríguez, por la cantidad de dos mil quinientos (2.500'00) pesetas mensuales, con sujeción estricta a los requisitos y cláusulas de los pliegos de condiciones y bases del arrendamiento que rigieron en el expresado concurso.

41. De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fomento, se ratificó el decreto del Excelentísimo señor Presidente, aprobando la revisión de precios

por obras de arreglo y habilitación del banyo de acceso por el frontón, explotada y custodia del depósito de agua en el Hotel Baños y otorgando al señor Contabilista don José Antonio Alfaro la suma de licitud y nueve mil cuatrocientas pesetas con licitud centésimos (39.400'30), a que ascendía el saldo a favor del mismo.

42.- De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal, accediendo en expediente incoado con motivo de escrito del jefe del Observatorio Meteorológico de Iruya don Pedro Rodríguez García Juncá, interviniendo contra este título con la adquisición de material y gastos de desplazamiento para el estudio de la lluvia artificial en esta Isla, como complemento de los trabajos del sabio inglés Mr. Rudham, cuyos gastos ascienden aproximadamente a cincuenta y tres mil novecientos (53.900'00) pesetas, se acordó otorgar los gastos de referencia, y designar al señor Contador don Manuel Bourdier Menéndez, para que intervenga como encargado de la dirección y vigilancia de los trabajos señalados.

43.- Vista la solicitud de la Representación Regional en Bauxinas del Bisco Nacional de Navarra en solicitud de la máxima ayuda económica para ejecución de obras mínimas de acondicionamiento del banyo de Bisco, cuya presupuestada oscila en unas licituds mil (300.000'00) pesetas, se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, pasar el asunto a informe de la Comisión de Hacienda y Economía.

Beneficencia

44.- A propuesta de la Presidencia, y aceptando dictamen de la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales, se acordó adicionar al capítulo preliminar del Reglamento de la Beneficencia Jusulan el apartado siguiente:

"V. El Excelentísimo Cabildo podrá conferir las funciones que se atribuyen al Contador Inspector en los apartados III y IV precedentes, a la persona de su confianza que, libremente, estime apta para desempeñarlas, sea o no Consejero de la Corporación o funcionario de la misma y ostente o no el título de licenciado o doctor en Medicina y cirugía. El Excelentísimo Cabildo fijará las condiciones en que la persona nombrada deberá realizar su cometido, así como la retribución que haga de percibir; pero siempre habrá de serlo mediante el adecuado contrato de servicios, con exclusión de toda modalidad, y por períodos anuales completos cuyo número se señalará previamente."

45.- Con relación a un escrito de la Dirección de los Establecimientos Jusulanes de Beneficencia, dando cuenta de supuesta ineficacia en el desempeño de servicios,



cometida por el Médico del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, Don Sebastian Sainza Moulisinos, en ocasión de haberse formulado quejas por el Médico Torrens Don Angel de Arana Salazar, sobre el tratamiento seguido con la enferma, asistida por aquel, ó sea la Juanache Marchal, afecida de tétanos, se acordó, a propuesta de la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales, dejar en suspenso toda decisión acerca del particular hasta que sea conocida la resolución de las autoridades judiciales que se hallan interviniendo en dicho asunto.

Justificación Pública

46: Añtó un escrito del Jefe del Departamento de Justicaciones de la Delegación Nacional de Justicia, Fecopaganda y Radio de F.E.T. y de las J.O.N.S. relativa a adquisición de los títulos "Liquidad Humana y Justicia Social" y "Situación", se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Bienestar, facultar a la Presidencia para resolver dicho asunto.

47: Añtó un escrito del Dirección General de Enseñanza Primaria, relativo a ayuda a los Ayuntamientos para construcciones escolares, se acordó que vuelva dicho asunto a la Comisión de Educación, Deportes y Bienestar para su estudio.

48: Añtó los sucesivamente los antecedentes relativos a una propuesta de la Presidencia referentes a publicación de un trabajo que, con la debida solemnidad científica, feje definitivamente, la autenticidad y detallada historia de la presencia del Gran Plutonio cristóbal colón en el Archipiélago Canario, con motivo de los viajes del descubrimiento del Nuevo Mundo, y visto el informe emitido por la Comisión de Educación, Deportes y Bienestar, en el sentido de que el señor torresjeron presidente de la misma está realizando las correspondientes gestiones con el señor Galdeanico, Sr. Don Blas Leza Jofols, para el debido estudio del asunto, se acordó que vuelvan dichos antecedentes a la citada Comisión para que, en su día, informe sobre el resultado de dicha gestión.

49: Añtó un escrito de Don Leopoldo de la Rosa, Dirección del Instituto de Estudios Canarios, y Don Juan José Martín Bourales, catedrático de la Universidad de La Laguna y Director del Laboratorio de Arte de la misma, relativo a publicación que acompaña el material documental para la Historia del Arte de Canarias, cuya publicación llevaría por título "Fuentes para la Historia del Arte en las Islas Canarias", se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Educación, Deportes y Bienestar, tomar en consideración el referido asunto.

50: Añtó de nuevo los antecedentes relativos a propuesta de la Presidencia sobre erección de un Monumento a la memoria de la zona aborigen, del conquistador de Buziife y de la Palma y fundador de Santa Cruz y La Laguna, el adelantado Don Alonso

Se acuerda de luego, se acordó, en propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Ju-
ris, pasar el asunto al Regimiento Jusulan con el fin de que redacte el proyecto de
tasas para el correspondiente concurso nacional de proyectos y demás condiciones
técnicas relativas a dicho asunto.

Subdesarrollado

51. Se ratificaron los decretos dictados por la Presidencia durante los meses de Abril
y Mayo, dictados en uso de las facultades que le confiere la legislación vigente.

Otros Asuntos

52. De conformidad con lo propuesto por el señor Consejero Inspección del Hospital de
Fuerza Leonesa de los Desamparados, se acordó:

1. Adquirir, mediante el sistema de contratación que en cada caso preceda reglamente-
ariamente, el siguiente material con destino al Hospital de Fuerza Leonesa, para cuya
compra existe el correspondiente crédito específico en el vigente presupuesto Jusulan Ordinario,
en la cuantía que se señala:

- a). Un abanico de pajas X, batibál, setenta y cinco mil (75.000.00) pesetas.
- b). Un equipo de esterilización autoclave octocenta mil (800.000.00) pesetas.
- c). Una lámpara de quinosol, treinta mil (30.000.00) pesetas.
- d). Una mesa de operaciones, veinte mil (20.000.00) pesetas.
- e). Un gastioscopio, cincuenta mil (50.000.00) pesetas.
- f). Un tipo de lavador (máquina de lavar a vapor, caldera de vapor, máquina plan-
chadora - secadora, centrifuga) trescientas diez mil (310.000.00) pesetas.

2. Que por la Sección respectiva de la Secretaría se formulen las oportunas pro-
puestas para la celebración de los correspondientes licitaciones y concursos, a la
mayor urgencia compatible con la observancia de los límites reglamentarios.

53. De conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia y
Otras Sociales, se acordó nombrar al licenciado en Medicina y Cirugía don Buenaventura
de Botagua García, Médico honorario y sustituto de los establecimientos Jusulanos de Be-
neficencia de esta Capital.

54. De conformidad con el informe de la Sección respectiva y el dictamen de la Co-
misión de Personal, se acordó reconocer a Doña Emilia García Bousolet, Auxiliara Ad-
ministrativa de este establecimiento, los servicios que prestó hasta su nombramien-
to en propiedad, según acredita la hoja de servicios acompañada y se fundamen-
tó a que de dicha interinidad pasó al empleo de Auxiliar Administrativo propiamente
dicho, de conformidad con la disposición segunda transitoria del Reglamento de Funcionarios



de licencia de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos, Orden de veintinueve de bueno de mil novecientos cincuenta y tres y Resolución de la Dirección General de Administración local fecha diez de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco. J. en consecuencia, reconoce el derecho a percibir dos quinquenios, conforme a la propuesta de la Sección de Personal, con efectos administrativos al once de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro y con efectos económicos a partir del nueve de Julio de mil novecientos cincuenta y seis, fecha de su toma de posesión en propiedad, al coeficiente reglamentario del 21 por ciento de su haber básico anual, en la siguiente forma: sobre nueve mil (9.000,00) pesetas desde el nueve de Julio de mil novecientos cincuenta y seis hasta el treinta y uno de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete, o sea mil ochocientos noventa (1.890,00) pesetas al año y sobre catóce mil (4.000,00) pesetas desde el primero de Abril siguiente, que importan dos mil novecientos cincuenta (2.950,00) pesetas anuales, abonándose además durante el primer periodo cuatro mil quinientos (4.500,00) pesetas al año de indemnización suplementaria de residencia y a partir del referido primero de Abril, siete mil (7.000,00) pesetas anuales por igual concepto, debiendo comunicarse este acuerdo a la Intervención de Fondos, para que previo dictamen de la Comisión de Honorarios, se suplemente la partida ciento treinta y cuatro del vigenti presupuesto para la parte correspondiente al presente ejercicio; satisfaciéndose los atrasos con cargo a la partida dieciséis del mismo, en vista todo ello del informe de Intervención.

55.- De conformidad con el informe de la Sección respectiva y el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó reconocer a don Mariano Hernández Mesa, Agente Investigador de Actitudes de este Excelentísimo Cabildo, los servicios que presta desde el día de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos hasta su incorporación en propiedad, en fundamento a que de dicha incorporación pasó al empleo de Agente Investigador propietario, de conformidad con la disposición segunda transitoria del Reglamento de Funcionarios de licencia de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos, Orden de veintinueve de bueno de mil novecientos cincuenta y tres y Resolución de la Dirección General de Administración local fecha diez de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco. J. en consecuencia, reconoce el derecho a percibir el quinquenio que solicita, conforme a la propuesta de la Sección de Personal, con efectos al día de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete, al coeficiente del diez por ciento de su haber básico anual de quinientos mil (5.000,00) pesetas, que naturalmente difiere, el cual asciende a la cantidad de mil quinientos (1.500,00) pesetas al año y se le abonarán sobre su referido haber, más siete mil quinientos (7.500,00) pesetas límite anuales de indemnización suplementaria de residencia, debiendo comunicarse este acuerdo a la Intervención de Fondos para que, previo dictamen de la Comisión de

114
Hacienda, se suplemente la partida ciento dieciséis y cuatro, del vigésimo presupuesto para la parte correspondiente al presente ejercicio, satisfaciéndose los gastos con cargo a la partida dieciséis del mismo, en vista todo ello del informe de Intervención.

56: De conformidad con el informe de la Sección respectiva y el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó conceder a don Luis Gardillo Adella, funcionario de Administración de tercera clase de este Excelentísimo Cabildo el subsidio económico de dos mil cuatrocientas sesenta anuales, por razón de los estudios de Bachillerato que cursa su hija María Dolores Gardillo Peta, comprendidos en el apartado II del artículo número del Reglamento de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual se está a tomar con efectos al veintitres de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación según determina el artículo doce del referido Reglamento, y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su puesto, cesando en el disfrute del que viene disfrutando el día veintidos de Octubre referido.

57: Lido el expediente incoado en virtud de instancia de don Gardillo Martiñ, Agudari Loustina del Jardín Infantil de la Sagrada Familia solicitando un permiso a la Substancia, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal aceptando el informe emitido por la Sección respectiva, se acordó conceder a la interesada un permiso a la Substancia, por importe de tres mil (3.000,00) pesetas, una vez que justifique la celebración de su matrimonio.

58: En relación con el proyecto de Escuela de Capacitación Agraria, se acuerda designar al señor Consejo don José Antonio Ormaiztegui y Martiñ-Peda, para que redacte las Bases para su constitución y funcionamiento.

59: Acabando propuestas, de fecha diez de Julio en curso, de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó aprobar las siguientes modificaciones de crédito:

- A: Habilitación, por pesetas doscientas quince mil (215.000,00)
- B: Suplemento, por pesetas ochocientas setenta y dos mil trescientas cincuenta (872.350,00)
- C: Habilitación, por pesetas setenta y cinco mil (75.000,00)

J don el expediente la Administración reglamentaria.

60: De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales, se acordó nombrar al licenciado en Medicina y Cirugía don José Ramón Baraco Baralló, médico honorario y gratuito de los establecimientos de Sanidad:

CABILDO INSULAR



de beneficencia de esta Capital.

61: Heidas las bases confeccionadas para la constitucion de un préstamo de once millones seiscientos setenta y dos mil seiscientos ochenta y seis pesetas con cincuenta céntimos, (11.672.686'50), para cubrir un presupuesto extraordinario destinado a sufragar los gastos de las obras de ampliacion y mejora del Hotel Necey, y con asistencia de diez de los quince consejeros que integran la Comision, y por unanimidad, se adoptó el siguiente acuerdo:

1: Aprobada la constitucion de dicho préstamo, con el Banco de Crédito Industrial, al tipo de interes del 5'5 por ciento, más 1'8 por ciento de comision, amortizable en un plazo de veinte años.

2: Consignar en los futuros presupuestos Ordinarios, para hacer frente al servicio de intereses y amortizacion, la cantidad correspondiente.

3: Aplicar como garantia del préstamo:

a): el rendimiento que se obtenga del arrendamiento de dicho establecimiento a la industria hotelera, a tasa de un minimo del diez por ciento de los ingresos brutos que pueda obtener la empresa o particular adjudicatario.

b): con los ingresos que produzcan los arrendos de importacion y exportacion de mercancías en aquella cuantía que no esté comprometida para responder de otras obligaciones contraídas por la Comision, o, en su caso, con la exaccion que, en su dia, pudiera sustituir a los mencionados arrendos de importacion y exportacion.

c): con la totalidad de los bienes y rentas presentes y futuras de esta Comision.

4: Haz al expediente el trámite que corresponde con arreglo al vigente Reglamento de Haciendas Reales y demas disposiciones aplicables.

62: Heidas las bases confeccionadas para la constitucion de un empréstito de diez y dos millones 320.000'00 de pesetas, para cubrir un presupuesto extraordinario formado para hacer frente a los gastos que se originen como consecuencia de la construccion de la Tasa del Puercos del Molar, en Sanandilla, de la terminacion de determinados caminos y otras obras, y con asistencia de diez de los quince consejeros que integran la Comision, y por unanimidad, se adoptó el siguiente acuerdo:

1: Aprobada dicho empréstito, que habrá de efectuarse mediante la emision de seis mil cuatrocientos (6.400) titulos, en una sola serie, de cinco mil (5.000'00) pesetas cada uno, al seis por ciento de interes anual, amortizables por sorteo semestral en un plazo de diez y cinco años y al tipo de emision del noventa y cinco por ciento.

2: Consignar en los futuros presupuestos Ordinarios, para hacer frente al servicio de intereses y amortizacion, la cantidad de dos millones doscientas siete mil ciento sesenta y tres

pesetas con cincuenta y dos céntimos (2.207.163'52)

3: Aplicar, como garantía del embargado:

a) los ingresos que produzcan los arbitrios de importación y exportación de mercancías en aquella cuantía que no esté comprometida para responder de otras obligaciones contraídas por esta Corporación, o, en su caso, con la exacción que, en su día, pudiera sustituir los dichos arbitrios de importación y exportación.

b) con la totalidad de los bienes y rentas presentes y futuras de esta Corporación.

h) Solicitar la ejecución preceptiva de impuestos del Estado y el que los hitos del embargado sean admitidos a la cotización en Bolsa.

5: Dar al expediente el trámite que correspondo, con arreglo al vigente Reglamento de Haciendas Locales y demás disposiciones aplicables.

En otro parágrafo, se levantó la sesión siendo las doce y seis horas y diez minutos, de todo lo cual, go el secretario, doy fe.

La. Presidente R. Peláez

La. Secretaria Montserrat

La. D. García López

La. D. García López

La. D. Rodríguez

La. D. Rodríguez

La. D. Rodríguez

La. D. Rodríguez

La. D. Rodríguez

La. D. Rodríguez

La. D. Rodríguez

La. D. Rodríguez



La. Presidencia

La. Secretaría

Sesión ordinaria de 1.^a convocatoria, celebrada por el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, el día 21 de Julio de 1958.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintuno de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo las dieciséis horas, se reunió el Excelentísimo Cabildo, en el local habilitado al efecto en el Palacio Insular, bajo la presidencia de don Melchor Rodríguez Bouzaite, presidente de dicha Excelentísima Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en primera convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia del Subsecretor de Juntos, don Eduardo Blasco Maudesell, y del Secretario autonómico.

Concurrieron los señores consejeros don Ruperto Batelo Jodión, don Julio Arcebitia Moralescocha, don Benigno Benítez García, don Benigno Hernández López, don Ricardo Rodríguez Acuña, don José Martínez Pérez, don José Mesa Pérez, don Santiago Pérez Atometel, don Agustín Hiscia Burgada y don Benito Rodríguez Pico.

No concurren los señores consejeros don José Estévez Pineda que excusó su inasistencia, don José García López, don Manuel Bouzaite Hernández y don José Rufino Domínguez Martín-Aranda.

Abierta la sesión, se dió lectura al acta de la anterior extraordinaria celebrada el día cuatro de los corrientes, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

Personal

1.º Se dió lectura a un escrito de don Ricardo Redo y Bejarano, jefe del Servicio de Insurrección Artificial Canaria, solicitando un permiso de cuatro meses para cubrirna y disfrutarlo desde el día primero del próximo mes de Septiembre, con objeto de tomar parte en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo Nacional de Administrativos y se le conceda una subvención como ayuda para atender a la preparación y gastos de desplazamiento correspondientes, se acordó conceder la licencia solicitada continuando en el ejercicio de sus

enumeraciones y otorgante una ayuda económica de diez mil (10.000) pesetas a los fines indicados.

Indultamiento

2.º Hace constar en autos el trámite de la concesión al señor Consejero Don Benito Rodríguez Pios, por el fallecimiento de su señora madre.

El señor Rodríguez Pios agradece las manifestaciones de sentimientos de condolencia por parte de este Excmo. Cabildo, así como las atenciones que tuvo de ser objeto por parte de la Corporación y sus miembros con tan triste motivo.

3.º Hace la concesión del fallecimiento de la señora madre del Jefe de Sección Don José M. Tamboré y Madrazo, recientemente ocurrido, acordándose hacer constar en autos el sentimiento de la Corporación y comunicárselo así a dicho funcionario.

Sustitución Judicial

4.º A raíz del expediente del concurso para adquisición de motocicletas con destino a los servicios de la Compañía de Alfabetización, y el informe emitido por el Jefe de Sección de la Sección de Bienes y Otras Sustancias, se acordó lo siguiente:

1.º Adjudicó definitivamente, el indicado concurso a Don Ramón Ruiz Linares, adquiriéndole cinco motocicletas marca "Moussa" por el precio de veintinueve mil quinientos (29.500) pesetas cada una con un total de ciento cuarenta y siete mil quinientos (147.500) pesetas, que se debían depositar la fianza definitiva que se elevará a sesenta mil quinientos (60.000) pesetas.

2.º Devolven los depósitos provisionales a los concursantes Don Alberto J. Bisco Real y Don Fernando Linares Latorre, por un importe de mil quinientos (1.500) pesetas cada uno.

Somenteo

5.º Basado en la vista el expediente del Plan del Excmo. Cabildo de constitución de entales en la Isla, para su inclusión en el Plan Provincial, que ha de preverse a la Comisión de Servicios Básicos, se acordó tomar en consideración las propuestas presentadas por los señores Consejeros Don Benito Ruiz Linares y Don José Mariano Durán Martínez de los que se pasaron a las Comisiones de Agricultura y Otras Judiciales para que conjuntamente dictaminen.

6.º A raíz del expediente del concurso para adquirir un millón de pesetas para la adquisición de quince toneladas de la Sección de Bienes y Otras, y el dictamen del Jefe

La. Rodríguez Ríos

Rodríguez

La. Ortega

La. Secretario

~~Ortega~~

Sesión extraordinaria de 1.ª convocatoria, celebrada con el excelentísimo batido
Susutan de Benesfe, el día 30 de Julio de 1958

En la ciudad de Santa Cruz de Benesfe, a treinta de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo las dieciséis horas, se reunió el excelentísimo batido, en el local habilitado al efecto en el Palacio Susutan, bajo la presidencia de don Feliciano Rodríguez González, presidente de dicha excelentísima corporación, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, en primera convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia del Intervención de Fondos accidental, don Matías Moloney Real, con indisposición del Hilista, y del Secretario autoritario.

Concurrieron los señores consejeros don Ruperto Batelo Jadoiro, don Julio Pericita Mendisdeoca, don Benito Cruz Garcia, don José Garcia López, don Benito Hernández López, don Ricardo Hodgson Lecuona, don José Martín Jerez, don José Mesa Jerez, don José Antonio Ramos Martín Seda, don Santiago Jerez Montiel, don Agustín Físaca Burgada y don Benito Rodríguez Ríos.

No asistieron los señores consejeros don José Estévez Méndez y don Manuel González Hernández.

Asistió la sesión, se dió lectura al acta de la anterior ordinaria celebrada el día veintinueve de los corrientes, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

Fomento

1.- Se dió un crédito del señor consejero Secretario de U.S.A. interesando se acordara por el excelentísimo batido las obras de adaptación y modernización del



Hotel Baoro, a cuya fin acordábase un antiproyecto de obras a ejecutar confeccionado por la empresa Agorraman, desbuci de un nupbio cambio de impresiones, se acordó pasarlo a informe de la Intervención de Fondos, a fin de que estudie las fórmulas económicas propuestas y su viabilidad.

2: A lista la propuesta de la sección de Obras y otras Insulares de construcción de los siguientes caminos vecinales: de San Grande a Plaza de San Juan, de San Juan de la Huerta a la Huerta, del Valle de Arita al Puerto de Santiago; de la Cometa a la cascada del Norte, se acordó aprobarla y solicitar de la Comisión Provincial de Servicios Públicos su inclusión en el Plan de Obras para mil novecientos cincuenta y nueve subvencionados por el Estado.

3: A lista la moción presentada por el señor consejero, don Domingo Ben García, presidente de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal, en orden a la construcción de calzadas por el excelentísimo Cabildo con subvención del Estado, se acordó aprobar la inclusión de los siguientes en el Plan de Obras para mil novecientos cincuenta y nueve, a cuyo fin se solicitará de la Comisión Provincial de Servicios Públicos tal inclusión: "Bolo", en Arco, "El Campesano", en Buenavista, "Benoso", en Jarcia, "Camodaga", en Arco, "Maldita", en San Miguel, "Chija", en Arco, "Baranco del Inferno", en Adeje, "Baranco de Poldigo", en Uña de León, "Baranco de Santiago", en Santiago del Oeste, "Baranco los Bapios" en La Laguna, "Baranco Beasna del Reino del Moro", en El Rosario, "Baranco El Gallo de la Cruz", en Següete, "Baranco Alvaro Pasi" en Cacoculi, "La Fontana", en Santa Ursula, "La Raza" en La Orotava, "Los Bañeros", en San Juan de la Huerta, "Hoya de los Gigantes", en Teod, "Los Jascos", en Los Ríos, "El Tolero", en Plena Vista.

4: Examinado el proyecto de instalación y construcción de una escuela de capacitación Agraria en Benicó, confeccionado por el Ingeniero Agrónomo don Jorge Mercedes Rodríguez, se acordó aprobarlo y elevarlo a la Comisión Provincial de Servicios Públicos, a fin de que sea incluido en el Plan de Obras para mil novecientos cincuenta y nueve subvencionados por el Estado.

5: A lista el proyecto de construcción de un camino en el Baranco de la Cruz del Mochón, en Barranquilla de Arco, confeccionado por el Ingeniero de caminos, canales y Puertos, don Juan Ruigo de Arco, y cuyo presupuesto de contabilidad asciende a unos millores quinientos diecinueve mil doscientas cincuenta y siete pesetas con ochenta y ocho céntimos (2.519.257'88), se acordó aprobarlo y publicarlo en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo preceptuado.

Asimismo se acordó que dichas obras se ejecuten por la Comisión Provincial de Servi-

cios 6 pesos, cobrando este total con el recibo por cuenta de su importe que asciende a un millón novecientos tres mil ochocientos cincuenta y uno pesos con cincuenta y ocho céntimos (1.903.851'58)

En esta particula, se levantó la sesión, siendo las dieciséis horas con quince minutos, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.

La. Presidente (M. Elpidiano) La. Secretaria (M. J. J. J.)

La. Secretaria Moralesdeoca

La. Secretaria Lopez

La. Secretaria Herrera

La. Secretaria Jerez

La. Secretaria Montiel

La. Secretaria Pinos

La. Secretario



Lesión ordinaria de 4.ª convocatoria, celebrada por el excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife el día 17 de Septiembre de 1958

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a diecisiete de Septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo las dieciséis horas, se reunió el excelentísimo Cabildo, en el local habilitado al efecto en el Palacio Insular, bajo la presidencia de Don Camilo María García, Presidente accidental de dicha excelentísima Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en segunda convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales previstos, con asistencia del Subsecretario de Fomento, Don Eduardo Ojeda Gaudesell, y del Secretario autoritario.

Concurrieron los señores Consejeros Don Julio Alcarabía González, Don José Estévez Méndez, Don José García López, Don Manuel Benítez Hernández, Don Emilio Hernández López, Don Ricardo Rodríguez Leizaola, Don José Martín Pérez, Don José Mesa Pérez y Don Santiago Pérez Alouetel.

Se asistieron los señores Consejeros Don José Felisio Bramas Martín Geda, Don Agustín Fisanza Burgada y Don Fermín Rodríguez Pías.

Abierta la sesión, se dio lectura al acta de la anterior extraordinaria de primera convocatoria celebrada el día dieciséis de Julio del año en curso, la cual fue aprobada por unanimidad. Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

Persona!

1.º Se acordó quedar exonerado de cargo del señor ex-Consejero, Don Ruperto Nieto Jodanis, acordándose la confirmación con que fue favorecido durante el tiempo que ejerció su cargo.

2.º Se resolvió ratificar el siguiente decreto de la Presidencia fecha dieciséis de Agosto pasado: Turnero. Turnero a Don Camilo María Gaudesell, mediante contrato de arrendamiento de servicios, por término de siete años, y con la retribución mensual de diez mil (10.000,00) pesetas, las funciones contempladas en los apartados III y IV del artículo Preliminar del vigente Reglamento de la Beneficencia Insular, de conformidad con lo dispuesto en el apartado V del propio artículo Preliminar, según lo acordado por esta excelentísima Corporación en su sesión de cuatro de Julio próximo pasado y compatible con el cometido con el de funcionario técnico que tiene en la actualidad, como Director del Instituto de Fisiología y Patología Regionales de Tenerife; y

Segundo. Dicho señor Gaudesell, por razón del indicado contrato de arrendamiento de servicios, no adquirirá derechos pasivos ni ningún otro derecho activo cuando le concedido o que en lo sucesivo pueda otorgarse a los funcionarios insulares, y cesará en dicho cometido una vez transcurrido el tiempo estipulado, aunque las funciones que

se le atribuyan constituciones establecidas, en su forma actual o en cualquier otra.

3.º Justifican decreto dictado por la Presidencia de este Excelentísimo Cabildo con fecha seis de Agosto pasado, por el que se resolvió:

Quinto. Aseguran al Profesor de Lata afecto al Hospital Real de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, Don Manuel Terapeuta de Villalta y Garcia, para el desempeño del cargo de Director de los Establecimientos Escolares de Beneficencia, con la gratificación anual de quince mil (15.000) pesetas señalada en el Capítulo VI, artículo segundo, partida doscientos treinta, del vigente Presupuesto Ordinario de Gastos en vigor; cesando, por consecuencia, el Profesor de Lata de dicho Establecimiento, Don Francisco Benjillo Bastia, en la sustitución del dicho cargo que, reglamentariamente, por antigüedad, ha venido realizando, así como en el percibo de la expresada gratificación; y

Segundo. Agrandecen al referido Don Francisco Benjillo Bastia, los servicios prestados, por el celo y competencia demostrados con motivo de dicha sustitución.

4.º De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Beneficencia y Otras Sociales se acordó nombrar Médicos honorarios y gratificados de los Establecimientos Escolares de Beneficencia de esta Capital a los nombrados en Medicina y Cirugía Don Eduardo Garcia Ramos Garcia, Don Miguel Gino Botajua, Don José Gómez Hous, Don Celestino Concepción Guerra, Don Manuel González Rodríguez, Don Saturno González Hernández, Don Felipe J. Félix Marañón, Don Buenaventura Machado Melina y Don Rafael García Montenegro, y con el mismo carácter, pero para prestar sus servicios en la especialidad de Ginecología y Pediatría en el Jardín Infante de la Grande Familia, a Doña Concepción Badio Latina.

5.º Veniendo en cuenta el dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia y Otras Sociales, se acordó que el Médico honorario y gratificado del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de la Laguna, Don Roberto Uscay y Contreras, preste iguales servicios en los Establecimientos Escolares de Beneficencia de esta Capital, según línea indicizada.

Contabilidad

6.º A la vista de informe remitido por la Intervención de Fondos en el expediente incoado con motivo de escudo de la Sección de Leas y Otras, examinado a que se realice un presupuesto con el fin de disminuir las obras del convenio de balnearios en un plazo de cinco años, se resolvió pasar dicho expediente a informe de la Comisión de Hacienda y Economía.



7. Quedan cubiertas de las actas de los negocios verificadas los días trece de Junio, trece de Julio, veintiseis de Agosto, y trece del propio mes, del año actual, que no gozaron una existencia en la Caja de la Compañía de quince millones quinientos sesenta mil quinientos noventa y dos pesetas con ocho céntimos (15.560.592'08), veinte millones cuatrocientas noventa y cinco pesetas con veintidos céntimos (20.414.345'22), quince millones cuatrocientas tres mil doscientas diez pesetas con noventa y dos céntimos (15.403.210'92), y dieciséis millones ochocientos noventa y siete mil quinientos sesenta y nueve pesetas con veintiocho céntimos (16.897.549'28), respectivamente.

Fomento

8. Examinado el proyecto de reparación del taldem del Puercos de San Juan en el término vecinal de San Grande a la Plaza de San Juan, costeado por la Sección de Obras y Obras Insulares, cuyo presupuesto de cantidad asciende a ciento noventa y siete mil ochocientos trece y dos pesetas con veinte céntimos (197.832'30), y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Comenciamientos y Beneficios, se acordó aprobar el correspondiente proyecto y sus pliegos de condiciones, y sacar a subasta su ejecución.

9. Vista una comunicación del Justísimo señor Alcalde de esta Capital, dando cuenta de la designación de la Comisión que ha de proceder, por parte de aquella Corporación, a la recepción de las obras de la Armada Marítima, constituida por este Cabildo, se acordó designar a los señores Concejales don Bonifacio Cruz García y don Manuel González Hernández para que efectúen la indicada entrega.

10. Touvo de escritos dirigidos a la Intendencia de la Marina Mercante y a la Compañía Transmediterránea, intercesando el establecimiento de una línea lineal con correo quinienta veces por semana y de las condiciones recibidas, manifestando la imposibilidad de establecer el indicado servicio, y se acordó que vuelva el expediente a estudio de la Comisión de Comenciamientos y Beneficios.

11. Dió un escrito del Delegado de H. U. S. B. en Canarias, sobre propuesta de adquisición directa de diversos elementos para la construcción en marcha de las habitaciones, con motivo de la ampliación del Hotel Mecer, así como la realización de obra de construcción para ampliar el local destinado a succión del propio establecimiento, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas y Fomento, se acordó aprobar dichas propuestas, que ascienden a sesenta y seis mil doscientas setenta y ocho (66.278'00) y sesenta y mil (60.000) pesetas, respectivamente, y que se abonen las adquisiciones y obras en la misma forma que el resto de las obras de la citada ampliación del Hotel Mecer.

12. Dió una plancha de presupuesto de la construcción Canaria, S. A. por sumo.

12. A los efectos previstos en los apartados d) y f) del número dos del acuerdo adoptado por el Ejecutivo en el Batido en su sesión de dieciséis de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, por el que se adicionó una cláusula al contrato de arrendamiento de los Hoteles Mueez y Baoro, celebrado con H.U.S.A. autorizándole para realizar obras que licitud a la mayor eficacia y rendimiento de sus servicios en los edificios establecidos los bajo las condiciones allí reseñadas, se designó al señor Consejero don Emilio Hernández López, para que en nombre y representación de este Batido intervenga y abuse de las operaciones de licitación que H.U.S.A. había de abrir sucesivamente para la adjudicación de tales licitaciones, y preste su conformidad a las certificaciones de otros relacionados con los proyectos abortados por este organismo, sin cuyo requisito no podrá satisfacer su importe la Empresa H.U.S.A.

13. Fiel al proyecto de "Módulo de Muebles" sobre el Bando de la D. 1010, confeccionado por el Arquitecto don Luis Antonio Sánchez Real, presentado por el Ayuntamiento de dicha Villa, se acordó oír a la Junta Jussora de Buzos, y luego pasar a dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fomento de este Ejecutivo en el Batido.

Resolución Jussora

14. Fiel el proyecto de modificación de la Ordenanza para la exacción del arbitrio sobre la importación y exportación de mercancías y efectos por los puertos y acorruellos de esta Isla, se acordó aprobar la referida modificación de la expresada Ordenanza y dar al expediente el precedente trámite legal.

Se hace constar que este acuerdo se adoptó con el voto en contra del señor Consejero don Emilio Hernández López, explicando que lo hacía por entender que el plazo de quince días para el cobro del arbitrio a que se refiere el artículo veinticinco de la Ordenanza debería ampliarse al de treinta días.

15. Fiel el proyecto de Ordenanza de los edificios Jussora y Secundario de Inscripción Registral Guadalupe, dependientes de este Ejecutivo en el Batido, y visto asimismo el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó aprobar la referida Ordenanza y dar al expediente el precedente trámite legal.

16. Fiel el proyecto de Ordenanza del Museo del Servicio de Investigaciones Arqueológicas



logías de este presupuesto batido, se acordó aprobar la referida Dedicación y dar al expediente el procedente trámite legal.

18. Visto el proyecto de Dedicación del Laboratorio de Edafología de este presupuesto batido, se acordó aprobar la referida Dedicación y dar al expediente el procedente trámite legal.

19. Queda entendida del estado que concierne la intervención de Jueces Insulares, relativo al incumplimiento de los créditos destinados al pago de precios de compra del personal que intervenga en la liquidación y recaudación de arbitrios sobre las sucesiones importadas.

20. Queda entendida del estado comparativo de las cantidades liquidadas por arbitrios y cuotas, correspondientes al mes de Enero último, que eleva la Administración de Jueces Insulares.

21. Queda entendida del estado comparativo de las cantidades liquidadas por arbitrios y cuotas, correspondientes al mes de Enero último, que eleva la Administración de Jueces Insulares.

22. Visto el estado relativo a reparto de cosecheros que a cada Ayuntamiento, con excepción del de La Orotava, corresponde aplican a los efectos de asignación de los cupos a que tienen derecho en el cumplimiento del arbitrio de importación y exportación de mercancías, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda y Economía, oficiar al Jefe de la Sección Provincial de Insuheros para que reciba relación de los Insuheros Dedicados de sus respectivos municipios y siete de los Ayuntamientos de esta Isla, con expresión de la parte de ingresos que corresponde a los obtenidos por ejecución de la cuota municipal.

23. Visto una instancia del Agente de Aduanas don Manuel Mendez Hernández, solicitando la devolución de cuatrocientos veintidós (42000) pesetas por cuantías que han sido ingresadas indebidamente, en declaración de importación número veintidós mil diez, fecha veintidos de Enero del actual año, referenciada a lámina sacos de arroz con destino al comercio de Antilla, y visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la referida petición ya que la mercancía venía consignada a la indicada Agencia y fue quien realizó el ingreso en áreas insulares.

24. Visto una instancia del Agente de Aduanas don Mateo García Buti, solicitando la devolución de ciento noventa y seis (19615) pesetas con quince céntimos por ingresos indebidamente, a causa de haber liquidado por factura en vez de por lámina la mercancía que acompaña la declaración de importación número veintinueve mil seiscientos ochenta y dos de fecha siete de Enero último, y visto los informes emitidos por las correspondientes Oficinas Insulares y dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la indicada petición.

25. Vista una instancia formulada por la Agencia de Aduanas de don Domingo Limer López, solicitando la devolución de mil ciento ochenta y ocho (1.188 00) pesetas, que manifiesta ingresadas indebidamente por declaración de importación número dieciséis mil noventa y seis de serie de diecinueve de mil novecientos cincuenta y siete, relativa a mil sacos de cemento con destino a la construcción de viviendas de acutá unitada, y vistos los correspondientes informes, acordó acceder a lo solicitado.

26. Vista una instancia presentada por la Compañía Española de Fósforos en solicitud de que los cuarenta y siete mil seiscientos cincuenta y nueve kilos brutos de aceite lubrificante para la fabricación de artilleros y consumo del buque "Rodrigo de Buena" que deva exentos del pago del arbitrio insular, y vistos los informes emitidos por los correspondientes Oficinas Insulares, y por la Comisión de Hacienda y Economía en el sentido de que al ámbito funcional de la Ordenanza que regula el arbitrio comprende únicamente a los fuentos y fuentos de la Isla de Tenerife, y por lo tanto, la exención establecida en el apartado d) de la mencionada Ordenanza solo se refiere a los aceites pesados que se suministran a los buques en los diversos fuentos de esta Isla, y no a los que se devan exhibidos para suministro de buques en el fuent de Badir, se acordó denegar la petición y que con la Reintegración de fuent se practique la correspondiente liquidación de oficio, notificándose a la entidad solicitante en forma legal para que ingresen el importe de la misma en el plazo de quince días.

27. Vista una instancia presentada por la Compañía Española de Fósforos S. A. y la Motil del de Canarias, S. A. solicitando que teniendo en cuenta que la Sumera de dichas Sociedades ha abonado para la segunda dieciséis mil ochenta y tres mil doscientos setenta y dos kilos brutos de aceite lubrificante, habiendo abonado para las fuent la Motil del de Canarias, S. A. doscientos treinta y tres mil kilos de dicho aceite, ingresando el exento por ciento del fuent Insular por esta cantidad, importando cuarenta y seis mil (46.000 00) pesetas, cuya totalidad del arbitrio es la de noventa y seis mil doscientos cincuenta y cuatro pesetas con cuarenta céntimos (96.254 40), y vistos los informes emitidos, se acordó acceder a la deducción de la declaración de exento de los referidos cuarenta y seis mil (46.000 00) pesetas pero sin que el presente caso constituya precedente para el futuro.

28. Vistos los resúmenes económicos estadísticos del cuatrío por ciento ad-valorem y el igual por ciento y veintidós de la Base V de la Substitución de Uros y consumos, redactado por el Servicio de Estadística correspondiente al mes de diciembre del pasado año, se acordó, de conformidad con el informe emitido por la Comisión



de Hacienda y Economía, aprueban los referidos resúmenes.

Institución Pública

29. Ratifican un decreto de la Presidencia por el cual se resuelve el expediente de concurso para adquisición de motocicletas con destino a los servicios de la Compañía de Alfabetización, y por el que se adjudica definitivamente dicho concurso a don Ramón Ruiz Lizar, adquiriéndote cinco motocicletas al precio de veinticinco mil (25.000) pesetas, cada una.

30. Aprueban la propuesta de la Comisión de Edificaciones, de Obras y Bienes, relativa a los resultados obtenidos en sus estudios por los técnicos insulares, y ratifican el decreto presidencial dispuesto para la apertura de concurso para la adjudicación de las obras vacantes.

Igualmente se acordó aprobar la propuesta de la referida Comisión relativa a tres plazas graduadas.

31. Se acordó aprobar la siguiente propuesta de la Comisión de Edificaciones, de Obras y Bienes.

Esto por esta Comisión el expediente relativo a los referidos técnicos de esta Administración, una comparación así como los resultados obtenidos en sus estudios, eleva al Pleno la siguiente propuesta:

Numero: Quedan calificada de los estudiados que han terminado sus respectivos estudios, dándoseles de baja, por tal motivo como técnicos insulares.

Los dichos estudiados son los siguientes:

Arquitectura

Ingeniería: don José Manuel Lúiz Gutiérrez.

Medicina: doña Susana María de la Rosa y de la Rosa.

don Alfonso García Ramos y Juan Andrés del Castillo.

don Domingo García González.

Ciencias Políticas: don José Manuel Fier Borges.

Estudios Teológicos: don Melchor Maximiliano Rodríguez.

Teología: don Lorenzo Galván Budela.

Universidad de La Laguna

Arquitectura: don Basilio Ramón Lugo Astá.

Ciencias Químicas: don Pedro José Sili Bujillo.

Escuela Superior de Bellas Artes: doña Mercedes Galis Martín.

Ciencias Industriales: don Sergio Adrián González Espasa.

Magisterio: doña María Dolores Pérez Regalado.

doña Josefa Real González.

Doña María del Carmen Hernández Gourales.

Bachillerato: Doña María Felicia Izquierdo Fierro.

Doña Guillelmina Beresa Oñas Martínez.

Doña María Teresita Hernández Sureda Peña.

Don Andrés Ponges Fierro.

Don José Manuel Teresita Bethencourt.

Segundo: Han igualmente de bajar, por fallecimiento, al técnico de Bachillerato
Don Manuel Pedro Hernández Fierro

Quinto: Han, asimismo, de bajar a los siguientes técnicos, a causa del desceloso
resultado obtenido en sus estudios, a saber:

Química

Ingeniería: Don José Feliciano Gourales Gourales.

Arquitectura: Don Gourato Rodríguez de la Cruz.

Universidad de la Habana

Química Orgánica: Don Julián Meléndez García-Balanzo.

Filosofía: Doña Lourdes Olois García Castillo.

Doña María del Carmen Fierro Torres.

Medicina: Don Juan Acosta García.

Comercio: Doña Antonia Rodríguez Hernández.

Doña Concepción Acosta Díaz.

Don José Batista Fierro.

Música: Doña Susana Pérez López.

Magisterio: Doña María Dolores Pérez López.

Colegio Politécnico: Don Julio Castilla Mera.

Bachillerato: Don Santiago Gourales Rodríguez.

Don Enrique Fierro Benjillo.

Doña Blanca Otero Gourales.

Don Lucio Manuel Fierro Domínguez.

Doña María Antonia Benet Rojas.

Doña María del Pilar García Baucó.

Doña María Concepción Rosqueti Miranda.

Don Cecilio Hernández Sureda Peña.

Doña Melba Olois Falcón.

Quinto: Admite el paso a los estudios de Magisterio o la técnica de Bachillerato



Doña María de los Ríos Pérez, que aprobó el sexto curso de estos estudios y el ingreso en la correspondiente Escuela Normal.

Quinto: Distinguen a los estudiantes Doña Margarita Horceda Sáenz, Doña María Alicia Barrera Izquierdo, Don Horacio Ríos Reveldo, Doña Cecilia Caudida Muñoz González y Doña María Teresa Ríos Rodríguez, que deberán aprobar, en el próximo mes de Septiembre, el examen correspondiente de Revólido.

Sexto: Admiten la justificación que por motivos de enfermedad ad. presenten los siguientes estudiantes:

Medicina: Don Manuel Pérez Ramos.

Don José Antonio Saavedra Martínez.

Música: Doña Concepción Fina Barranco Alonso.

Doña Rosario Ríos Hernández.

Séptimo: Autorizan la continuación de sus respectivos estudios, en la Península, con la correspondiente pensión, a los estudiantes de la Universidad de La Laguna, Doña María de la Concepción Hernández Hernández, (Filosofía - Rama de Pedagogía) y Doña Elena Sardillo Helgado (Jurisprudencia) ya que el resto de los cursos no se pueden realizar en dicha Universidad.

Octavo: Quedan en la espera del resultado satisfactorio obtenido por los exámenes de las becas insulares, los que continúan en el disfrute de las becas que tienen concedidas.

Noveno: Llama a concurso en la forma reglamentaria establecida por la Corporación las siguientes becas:

Estudios en la Península.....	4 becas
Universidad de La Laguna.....	4 becas
Escuela Superior de Bellas Artes.....	1 beca
Ceballos Industriales.....	1 beca
Consejo.....	3 becas
Consejo de Música.....	1 beca
Magisterio.....	3 becas
Collegio Fototécnico.....	1 beca
Bachillerato.....	6 becas

De las cuarenta y dos becas que han quedado vacantes en el presente curso, esta Comisión ha sacado a nuevo concurso veinticuatro de dichos beneficios y el importe del resto de las dieciocho vacantes, que asciende a cincuenta y ocho mil (58.000 ó 00) pesetas, se aplicará en su día, a las becas para post-graduados que se proyecta establecer.

32: Ratifica un decreto de la Presidencia por la que se concede una ayuda económica de diez mil (10.000,00) pesetas, que se entrega al señor Director del Instituto de Estudios Balears, con el fin de que asista el Profesor Don Alejandro Girona Mesa a la segunda Congreso Internacional de Literatura Balearada que se celebrará en la Universidad de Barcelona del Norte.

33: Eslo un escrito del Concejo de España de Barquisimeto, en Guayaquil, solicitando libros para la biblioteca del Hogar Español, en dicha localidad, se acordó que se remitiera un ejemplar de los libros que se estimen procedentes existentes en el Archivo de la Corporación.

34: Eslo una instancia de Doña Dolores Ponce y Jacinto del Castillo, solicitando una subvención para realizar investigaciones en el Archivo General de Indias de Sevilla, sobre asuntos relativos a la Historia de Balears, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, significante que por no existiendo establecimientos para post-graduados, podrá, en su día, acudir al correspondiente concurso.

35: Eslo un escrito de Don Antonio Pujos Leida, solicitando una subvención para la publicación de un libro titulado "Reglamentación de Baraja en Balears", se acordó significante la imposibilidad de acceder a lo solicitado por no existir crédito para esta clase de gastos.

36: Eslo una instancia de Don Jorge Aug. Neuton, solicitando una ayuda económica para asistir, hacerla publicación, a oposiciones al Cuerpo Jurídico Militar, en Madrid, se acordó significante que por no existiendo establecimientos para post-graduados, podrá, en su día, acudir al correspondiente concurso.

37: Eslo una instancia de los alumnos de la Escuela de Magisterio que han terminado su carrera en el presente curso, solicitando una ayuda económica para atender gastos de viaje de fin de estudios, se acordó significante la imposibilidad de acceder a lo solicitado por no existir crédito para esta clase de gastos.

Indeterminado

38: El excelentísimo batido al honor condecorado del fallecimiento del excelentísimo señor Don Álvaro Rodríguez López, distinguida personalidad balearica, cuya vida ha causado hondo pesar en la provincia, reconocida a los niveles de quien hizo especial dedicación a toda una vida a superiores de lo más alta significación patriótica y de valores y desahogadas exaltaciones en pro de los humildes, singularmente en lo que a esta Corporación se refiere, en las repetidas donaciones en favor del Jardín Infantil de la Sagrada Familia, se acordó hacer constar en estos el sustitución de la Corporación



y facultando al Excelesimísimo señor Don Melchor Rodríguez Bourales, presidente de este Cabildo, y sobre del finado.

37. Causa del fallecimiento del Excelesimísimo señor Don Luis Botada Lijón, médico de Real Academia, que fue, de los Excelesimísimos Insulares de Beneficencia, recientemente ocurrido en esta Capital, acordándose hacer constar en actas el señalamiento de la dotación por tan sensible pérdida, y facultando así a sus familiares y en especial a su señora viuda.

38. Causa del fallecimiento del fallecimiento del Justísimo señor Don Melchor Ruiz Añón, ex-Alcalde del Puerto de la Cruz, se acordó hacer constar en actas el señalamiento de la dotación, y facultando así a sus familiares y, en especial, al actual Alcalde de dicha ciudad, y ex-asesorador de este Cabildo, Don Isidoro Ruiz Barpentín, hijo del finado.

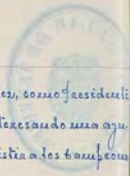
39. Faltó un escrito suscrito por Don José María Palencia, Procurador, en representación de la Compañía General de Seguros "Aurich", interesando que por el Excelesimísimo Cabildo se le reembolsa la suma de cinco mil doscientas pesetas con veintidos céntimos por los importes del capital constituido por la misma en la Caja Nacional del Seguro de Accidentes del Bruto, para garantizar una veleta vitelicia al obrero Domicilio Rodríguez Bourales, que viajaba como pasajero del Bravia número uno, y resultó lesionado en el accidente de circulación sufrido por dicho vehículo el día catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, se acordó denegar la solicitud.

40. Queda pendiente de escrito del señor Secretario Contador de la Junta de Orens del Puerto de esta Capital, recutiendo nota sobre los actos que pudieran celebrarse para conmemorar el cincuentenario de dicha Junta.

41. Causa de comunicaciones del señor Presidente de la Comana Oficial de Comercio, Industria y Fomento, por la que acompaña alegaciones que ha dirigido al Excelesimísimo señor Ministro de Obras Públicas, interesando se mantengan las actuales comunicaciones al aplicar nuevas tarifas por Decreto de veintidos de Julio último en los transportes marítimos, se acordó quedar pendiente y apoyar tales gestiones.

42. Faltó una instancia suscrita por Don Juan Bourales Barrio, en concepto de Presidente de la Federación de Balnearios, interesando un escrito económico para el desplazamiento del equipo de balnearios de Benicarlo del Real Club Náutico para participar en la Copa del Generalísimo de Fomento de Invierno, se acordó pasarlo a la Comisión de Hacienda y Economía.

43. Faltó un escrito del propietario del Real Club Náutico, ofreciendo la venta del establecimiento con sus instalaciones y muebles, se acordó que por la Comisión de Educación, Deportes y Recreación, en unión del señor Consejero Don José María López, se gire una visita a

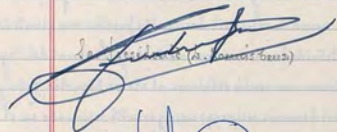


tales inscripciones, a fin de que informe sobre el particular.

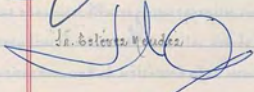
h6. Esta una inscripcion suscita por don Luis Martinez Gombares, como presidente de la delegacion en beneficio de la Federacion Bauvica de Colombia, interesando una ayuda economica de dieciseis mil quinientos (17.500.00) pesos para asistir a los talleres nacionales de su ramo, se acordó otorgarse a la ayuda concedida de catorce mil (14.000.00) pesos.

h7. Son ratificados los decretos dictados por la presidencia, en uso de las facultades que le están atribuidas, durante los meses de junio y julio y uno de sise de Mayo últimos.

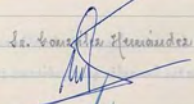
En otro particular, se levanta la sesion, siendo las veinte horas y quince minutos, de todo lo cual, yo el secretario, doy fe.

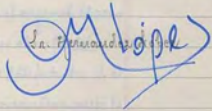

La. Presidencia (M. Gombares)

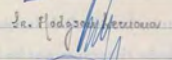
La. Secretaria Montecoco


La. Secretaria Montecoco

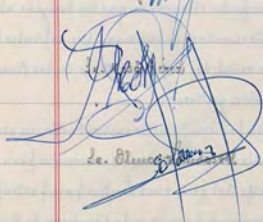
La. Secretaria Lopez


La. Secretaria Hernandez


La. Secretaria Lopez

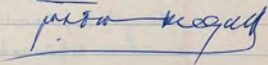

La. Secretaria Hernandez

La. Secretaria Lopez


La. Secretaria Hernandez

La. Secretaria Montecoco

La. Secretaria





Sesión extraordinaria de 1.ª convocatoria, celebrada por el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, el día 30 de Setiembre de 1958.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a treinta de Setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo las dieciséis horas, se reunió el Excelentísimo Cabildo, en el local habilitado al efecto en el Palacio Insular, bajo la presidencia de Don Benito Cruz García, presidente accidental de dicho Excelentísimo Cabildo, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, en primer o convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales previstos, con asistencia del Interventor de Fondos, Don Eduardo Otero Caudosell, y del Secretario autonómico.

Concurren los señores consejeros Don Julio Pascual Quintanilla, Don José Sánchez Méndez, Don José García López, Don Manuel González Hernández, Don Emilio Hernández López, Don Ricardo Rodríguez Recreo, Don José Martín Pérez, Don José Mesa Fierro y Don Santiago Pérez Houzel.

No asisten los señores consejeros Don José Antonio Brauns Martín-Arda y Don Agustín Fierro Puigada que se hallan en uso de licencia, y Don Benito Rodríguez Ríos que excusa su asistencia.

Abierta la sesión, se dio lectura al acta de la anterior ordinaria, celebrada el día dieciséis de los corrientes, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

Personal

1.º Dijo un oficio del Excelentísimo señor Gobernador Civil, presidente de la Junta Administrativa de otras Juntas de esta provincia, interesando la designación de un nuevo local que represente a esta Corporación en la referida Junta, por corresponder cesar en el mes de Octubre del actual año mil novecientos cincuenta y ocho, al nombrado anteriormente, se acordó designar al señor Consejero Don Benito Cruz García, para que ostente la representación de este Excelentísimo Cabildo.

Institución Jutlica

2.º Aprobó la siguiente propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Bienestar.

Examinado el expediente relativo a concursos para la adjudicación de becas, y vistos detenidamente los méritos, condiciones económicas y familiares y demás circunstancias de los concursantes, esta Comisión eleva al Excelentísimo Cabildo la siguiente

Propuesta

Adjudicar las becas objeto de este concurso a los estudiantes que se mencionan, para seguir los estudios que asimismo se indican.

Feminista

Estudios Eclesiásticos: Don Justo Lizarbe y exposito.

Medicina: Don Rafael Ferrnán Sánchez.

Feriodismo: Don Alberto Sanguer y Figueroa Pical.

Electocomunicaciones: Don Guillermo Maffioletti Agretha.

Universidad de la Laguna

Arcecho: Don Fernán Gómez Pérez Rosalá.

Ciencias Químicas: Don Juan Manuel Ferrnán Bethencourt.

Filosofía y Letras: Doña Guillermina Elías Martínez.

Medicina: Doña Gloria Fiolá Ferrnán Sánchez.

Escuela Superior de Bellas Artes

Don Claudio Bouzáez de la Cruz.

Artes Industriales: Don José Julio Salvau Budela.

Comercio: Don Juan Pedro Bouzáez Sánchez.

Doña María de los Angeles Butas Bouca.

Don José Antonio León Fivero.

Conservatorio de Música: Don José Manuel Ferrnán Sánchez Lito.

Magisterio: Doña María Victoria Sanguer de Ferrnán.

Doña Margarita Rojas Bouzáez.

Don Felipo Bexera Ferrnán Sánchez.

Escuela Politécnica

Arquitectos: Don Gabriel Bermejo Barrera.

Bachillerato: Don Esteban Ferrnán Sánchez Alonso.

Don Francisco Larios Ferrnán Sánchez.

Don Mariano Ferrnán Sánchez Barrio.

Doña María Budela Ferrnán Sánchez.

Don Felipo Juan Salvau Barrera.

Doña Paulina Lizarbe Ferrnán Sánchez.

Igualesmente examinados las circunstancias que concurren en los solicitantes que a continuación se indican esta Comisión propone se concedan a los mismos para el curso académico mil novecientos cincuenta y ocho cincuenta y nueve las ayudas económicas que se consiguen, en cantidad igual a la que corresponde a los otros para la misma clase de estudios.

Feminista



Medicina: Don José Manuel Morales Félix.

Estudios de Ciencias: Don Clemente Félix Bourates.

Periodismo: Don Elfridio Alonso Quintana.

Don Francisco Giménez Lastra.

Universidad de la Laguna

Archeo: Don Carlos Hoces Suárez.

Ciencias Químicas: Don Francisco Jorge García Montenegro.

Finanzas: Doña María Rodríguez de la Cruz.

Geografía: Don Angel Falcón Montenegro.

Magisterio: Don Juan Carlos Trujillo Casañas.

Don Juan Angel Pérez Muñoz.

Doña María del Carmen Cabrera Muñoz.

Bachillerato: Doña Concepción Lázaro de Securi.

Don Salvador del Pino Hernández.

Doña Beatriz María de los Angeles Bourates Bourates.

Don Rafael Luis Suárez Félix.

Doña María Jesús Bourates Bourates.

Las expresadas ayudas económicas se percibirán en la misma forma que las pensiones correspondientes a los socios.

En el día particular, se levantó la sesión siendo las dieciocho horas, de lo cual yo el Secretario, doy fe.

Don Francisco Giménez Lastra

Doña Concepción Montenegro

Doña Beatriz María de los Angeles Bourates Bourates

Doña Concepción López

Don Salvador del Pino Hernández

Doña Concepción López

Doña Concepción Muñoz

Doña Concepción López

[Handwritten signature]
 Sr. Olvera Montiel

La. Ficer Montiel



La. Secretario
[Handwritten signature]

Sesión extraordinaria de 1ª convocatoria, celebrada por el Excelentísimo Cabildo Municipal de Buenos Aires, el día 27 de Noviembre de 1958.

En la ciudad de Santa Cruz de Buenos Aires, a veintisiete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo las dieciséis horas, se reunió el Excelentísimo Cabildo, en el local habilitado al efecto en el Palacio Municipal, bajo la presidencia de Don Tomás Benavente, presidente interino de dicha Excelentísima Corporación, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, en primera convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia del Interventor de Fondos accidental, Don Matías Moloney Real, y del Secretario autoritario.

Concurren los señores consejeros Don Julio Pascueta Morales de Oca, Don José Estévez Méndez, Don José García López, Don Manuel González Hernández, Don Ricardo Hodgson Lecuona, Don José Martín Ficer, Don José Mesa Ficer, Don Agustín Físaco Burgado y Don Benito Rodríguez Fíos.

No asistieron los señores consejeros Don Emilio Hernández López, Don José Rufino Brannos Martín Seda y Don Santiago Ficer Montiel.

Abierta la sesión, se dio lectura al acta de la extraordinaria anterior, verificada el día veintidós de Septiembre último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

Contabilidad.

1.º Por el señor Interventor accidental, se dio lectura al proyecto de presupuesto que ha de regir en el próximo ejercicio de mil novecientos cincuenta y nueve, con las modificaciones introducidas en el mismo por la Comisión de Hacienda y Economía, y la Corporación acuerda por unanimidad, pasante su aprobación con las alteraciones si-



quienles:

a): Establezca una consignación de diez mil (10.000.000) pesetas para constituir las obras del Hospital de S. Augustina.

b): Consiguar asimismo un crédito de doscientas mil (200.000.000) pesetas, para continuar las obras del Excmo. de S. Juan de Dios.

c): Figurar una consignación de setenta y cinco mil (75.000.000) pesetas, para mobiliario y material sanitario de la Clínica de Urgencia de S. Juan, y

d): Inscribirse en Hacienda setenta y cinco mil (75.000.000) pesetas, los recursos que figuran en el Estado de Ingresos, por el concepto de Fidejuso sobre importación de mercancías.

Asimismo se acordó que la subvención de ciento veinticinco mil (125.000.000) pesetas, que figura en el Estado de Gastos con destino a la Universidad de La Laguna, se sea para los otros y servicios que a propuesta de la misma, aparece el presupuesto citado.

Con las adiciones modificaciones, queda redactado el referido presupuesto, en los siguientes términos:

Presupuesto de Gastos

Capítulo I. Personal activo, veintidós millones cuatrocientos

y cinco mil quinientos noventa y seis pesetas con veinticinco céntimos. 23.165.596'25

Capítulo II. Material y diversos, veintidós millones trescientas

ochenta mil ciento ochenta pesetas con veinticinco céntimos. 20.380.180'25

Capítulo III. Gastos pasivos, trescientos sesenta mil novecientas

cincuenta pesetas. 360.950'00

Capítulo IV. Ayuda, cuatro millones ochocientos noventa mil

trescientas cincuenta y dos pesetas con cuarenta y cinco céntimos. 4.890.352'45

Capítulo V. Subvenciones y participaciones en ingresos, diez

millones trescientas sesenta y cuatro mil seiscientos ochenta y dos pesetas con ochenta céntimos. 10.364.682'80

Capítulo VI. Extranjerías y de capital, veintidós millones quinientas

sesenta y cuatro mil novecientas setenta pesetas con noventa y tres céntimos. 20.564.970'91

Capítulo VII. Fidejucos, indemnizados e imprevisos, sesenta

cinco mil dieciséis mil ciento ochenta y siete pesetas

con cuarenta y seis céntimos. 616.187'46

Botál, ochenta millores de cincuenta y
dos mil novecientos veinte pesetas con diez
céntimos.

80.342.920'13

Presupuesto de Ingresos

Capítulo I. Ingresos directos, cinco millores sesenta y cinco
cientos y siete mil quinientos cinco pesetas con ochenta
y dos céntimos.

5.637.505'82

Capítulo II. Ingresos indirectos, sesenta y nueve millores de
cientos veintidos mil novecientos ochenta y ocho
pesetas con diez céntimos.

69.322.988'10

Capítulo III. Basas y otros ingresos, noventa y tres mil
ochocientos veinte pesetas con veinticinco cénti-
mos.

950.820'25

Capítulo IV. Subvenciones y participaciones en ingresos, un mi
llón ochenta y tres mil quinientos tres pesetas
con ocho céntimos.

1.083.503'08

Capítulo V. Ingresos patrimoniales, dos millores sesenta
y seis mil ochocientos setenta pesetas
con cinco céntimos.

2.646.870'11

Capítulo VI. Extraordinarios y de capital, setenta y seis mil seis-
cientos diecinueve pesetas con cuarenta céntimos.

76.619'40

Capítulo VII. Eventuales e imprevistos, seiscientos veinticuatro
mil seiscientos treinta pesetas con treinta y siete
céntimos.

624.613'37

Botál, ochenta millores de cincuenta y dos
pesetas; diez y seis mil novecientos veinte pesetas con
diez céntimos.

80.342.920'13

Contabilidad

2. Queda realizada de los actos de los anqueros verificados los días treinta de Sep-
tiembre, veintidos de Octubre y treinta y uno del mismo mes, del año en curso, que au-
jaron una existencia en la Caja Jusulan de dieciséis millores cuatrocientos noventa
y tres mil cuatro pesetas con treinta y cinco céntimos (17.490.045'35), entonce millores no-
vecientos sesenta y dos mil noventa y dos pesetas con ochenta y cuatro céntimos (14.962.092'84)



y quince millones trescientos cincuenta y seis mil trescientos cincuenta y una pesetas con treinta y seis céntimos (15.356.351'36), respectivamente.

Haicuada Insular (Propiedades)

3: A los los proyectos de pliegos de condiciones que han de regir para la adjudicación por medio de subasta de los solares reseñados con los números cuatro, cinco, siete y ocho de las de la lista de bases, propiedad de esta Corporación, valorados respectivamente en ochenta y tres mil doscientas setenta y tres (83.270'00) pesetas, sesenta y seis mil trescientas dieciocho (66.718'00) pesetas, ochenta y cinco mil ochocientos cuarenta y ocho (85.240'00) pesetas y seiscientos setenta y siete mil seiscientos sesenta y siete (670.710'00) pesetas, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Haicuada y Consueña, aprobar dichos pliegos de condiciones y que por la Administración de Propiedades se proceda a la licitación de los correspondientes expedientes para los adjudicatarios de que se trata.

Beneficencia

4: Aprobada el Inventario General de los bienes, derechos y acciones de este establecimiento de caridad, creado en treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.

Personal

5: A los efectos del artículo once del Estatuto por que se rige el Instituto de Estudios Sociales, se acordó, por unanimidad, designar al miembro de esta Corporación, don Benito Torres García, para que, en representación de este cuerpo, forme parte de la Junta de Gobierno de dicha entidad.

6: De conformidad con lo determinado por la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales se acordó nombrar funcionario y gerente del Hospital de la Santísima Trinidad de la Doctrina a don Francisco Rojas Machado.

7: De conformidad con lo determinado por la Comisión de Personal, se acordó conceder a don Julián Souratec hiaz, Agente Investigador de Estudios de primera clase, su situación de jubilado, el complemento desde el primero de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, de ocho mil quinientas veinticinco pesetas con sesenta y nueve céntimos (8.525'69) al haber pasivo que por clasificación le correspondió y le otorga el Montepío de Jubilados conforme a sus Estatutos, la concesión de cuyo complemento resultó procedente de conformidad con las disposiciones transitorias número dieciocho del Reglamento de Jubilados de Administración Local de treinta y dos de mil novecientos cincuenta y dos, Decreto del Ministerio de la Gobernación, de treinta y dos de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, apartado segundo del artículo cuarenta y tres del Estatuto de Bases Transitorias del Estado, Orden de treinta y dos de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco y ley de diecisiete de julio de mil no-

veintis cinco mil y seis, que le son de aplicación al citado funcionario, en situación de jubilado, con rango de edad, en la que fue dictado por acuerdo de diecisiete de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.

8.º Examinada una instancia suscita por Don Manuel Morán Lantigua, trabajador de los Baños Públicos Insulares, actualmente prestando sus servicios en el Hospital Civil, solicitando se le conceda la excedencia voluntaria por dos años, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó conceder la excedencia voluntaria en las condiciones del artículo sesenta de la Reglamentación de Trabajo vigente para la explotación de los Baños abotada por la Dirección del ramo en calidad de diecisiete de mil novecientos cincuenta y seis.

9.º Aplicando dictamen de la Comisión de Personal se acordó convocar concurso oposición para la provisión de dos plazas de Preparadores de la Sección de Pisos y Obras Insulares, con sujeción a la propuesta de convocatoria formulada por la Comisión de Personal a la vista del informe del Jefe de la Dirección de aquella dependencia.

10.º De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales se acordó nombrar Médico honorario y gratuito del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, al licenciado en Medicina y Cirugía Don José Antonio de Vera Rojas.

11.º Se resolvió línea por rectificado el acuerdo adoptado por este Excelentísimo Cabildo en dieciséis de Septiembre último, en el sentido de que el nombramiento de Médico honorario y gratuito hecho a favor del licenciado en Medicina y Cirugía Don Juan Ventura Machado Melián, lo es para prestar servicios en el Hospital de la Santísima Trinidad de la Dársena que es el establecimiento específico para donde lo solicitó e informó favorablemente la Dirección facultativa de la Beneficencia Insular.

12.º Reconoce a Don Feliciano Larios Quintanilla, Profesor de Sala afiliado al Servicio de Cirugía del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, con efectos al día cinco de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco, el derecho a percibir dos quinquenios al coeficiente reglamentario del veintinueve por ciento de su ganificación básica anual de dieciocho mil (18.000,00) pesetas desde la indicada fecha hasta el treinta y uno de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete y a partir de esta fecha sobre veintinueve mil (29.000,00) pesetas que actualmente disfruta, los cuales ascenden, respectivamente, a las cantidades de tres mil setecientos ochenta y tres (3.780,00) pesetas y cinco mil doscientos cincuenta (5.250,00) pesetas, y se alteraron sobre su referida ganificación básica, más siete mil quinientos (7.500,00) pesetas de indemnización suplementaria.

ARTILDO INS...



de residencia durante el primer período y once mil (11.000,00) pesetas por igual concepto, durante el segundo período.

13. Reconoce a Don Santiago Báez Ferrández, Agente Investigador de Retenciones de segunda clase de este Excelentísimo Cabildo, con efectos al estado de Junio último, el derecho a beneficiar cuatro quinquenios al coeficiente reglamentario del 66% por ciento de su haber básico anual de dieciocho mil (18.000,00) pesetas que actualmente disfruta, los cuales ascenden a la cantidad de ocho mil trescientas cincuenta y tres pesetas con ochenta y cinco céntimos (8353,85) y se le abonarán sobre el referido haber básico, más siete mil quinientas (7.500,00) pesetas durante los años de indemnización suplementaria de residencia.

14. Reconoce a Doña Pilar Benítez Gilbes, Auxiliar Administrativo de este Excelentísimo Cabildo, dos quinquenios al coeficiente reglamentario del 21 por ciento de su haber básico anual de catorce mil (14.000,00) pesetas que actualmente disfruta, los cuales ascienden a la cantidad de dos mil novecientos cuarenta y tres pesetas al año, y se le abonarán el primero a partir del día primero de febrero último, fecha de su ingreso al servicio activo de la Corporación, y el segundo desde el día diez de Junio del corriente año en que cumplió los diez años de servicios, y se le abonarán sobre el referido haber básico, más siete mil (7.000,00) pesetas durante los años de indemnización suplementaria de residencia.

15. Reconoce a Don Bartolo Santos Peláez de Argandoña, Dedicado de este Excelentísimo Cabildo el derecho a beneficiar un quinquenio con efectos administrativos al vencimiento de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres y derechos económicos al seis de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco, en que fue retirado en prohibición y en la cuantía del diez por ciento de su haber de ocho mil (8.000,00) pesetas hasta el día cinco de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete, e igual porcentaje sobre doce mil quinientas (12.500,00) pesetas a partir del primero de Abril siguiente, y se le abonará sobre su referido haber, cuatro mil (4.000,00) pesetas de indemnización suplementaria de residencia durante el primer período y seis mil doscientas cincuenta (6.250,00) pesetas, por igual concepto, durante el segundo período.

16. Reconoce a Don Ramón Horla Benítez, Dedicado de este Excelentísimo Cabildo, con efectos al día primero de Mayo del corriente año, el derecho a beneficiar seis quinquenios al coeficiente reglamentario del 77% por ciento de su haber básico anual de dieciocho mil setecientas cincuenta (18.750,00) pesetas que actualmente disfruta, los cuales ascienden a la cantidad de catorce mil cuatrocientas sesenta y seis pesetas con setenta y seis céntimos (14.467,66) y se le abonarán sobre su referido haber básico, más seis mil doscientas cincuenta (6.250,00) pesetas durante los años de indemnización suplementaria de residencia.

17. Reconoce a Don Claudio Bauso Jimeno, Agente Investigador de Noticias de este Excelesimísimo Tribunal, con efectos al día cuatiro de Junio del corriente año el derecho a percibir cuatiro quinquenios al coeficiente reglamentario del 66% por ciento de su haber básico anual de dieciocho mil (18.000,00) pesetas que actualmente disfruta, los cuales ascienden a la cantidad de pesetas ocho mil cuatrocientas cincuenta y tres con ochenta y cinco (8.453,80), y se le abonan sobre su referido haber básico, más siete mil quinientos (7.500,00) pesetas también anuales de indemnización suplementaria de residencia.

18. Reconoce a Doña Magdalena Bastio Pérez, Auxiliar de Administración de primera clase de este Excelesimísimo Tribunal, con efectos al día diez de Agosto último, el derecho a percibir cuatiro quinquenios al coeficiente del 66% por ciento de su haber básico anual de veinticuatro mil quinientos (24.500,00) pesetas que actualmente disfruta, los cuales ascienden a la cantidad de nueve mil novecientos setenta y ocho pesetas con quince céntimos (9.781,50) y se le abonan sobre su referido haber básico, más ocho mil (8.000,00) pesetas también anuales de indemnización suplementaria de residencia.

19. Reconoce a Doña María de los Dolores Martínez Vela, Encargada de la Biblioteca Telefónica de los Establecimientos Escolares de Beneficencia de este Tribunal, con efectos administrativos al ocho de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, con efectos económicos a partir del nueve de Julio de mil novecientos cincuenta y seis, fecha de su toma de posesión en propiedad, el derecho a percibir un quinquenio al coeficiente reglamentario del diez por ciento de su haber básico anual en la siguiente forma: sobre ocho mil quinientos (8.500,00) pesetas desde el nueve de Julio de mil novecientos cincuenta y seis hasta el dieciséis de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete, o sea ochocientos cincuenta (850,00) pesetas al año y sobre doce mil quinientos (12.500,00) pesetas desde el primero de Abril siguiente, que importan mil doscientas cincuenta (1.250,00) pesetas anuales, abonándose además durante el primer periodo cuatiro mil doscientas cincuenta (4.250,00) pesetas al año de indemnización suplementaria de residencia y a partir del referido primero de Abril seis mil doscientas cincuenta (6.250,00) pesetas anuales por igual concepto.

20. Reconoce a Doña Carmen Sánchez Figueroa, Auxiliar de Administración de primera clase de este Excelesimísimo Tribunal, con efectos al seis de Octubre último, el derecho a percibir cuatiro quinquenios al coeficiente reglamentario del 66% por ciento de su haber básico anual de veinticuatro mil quinientos (24.500,00) pesetas que actualmente disfruta, los cuales ascienden a la cantidad de nueve mil



novecientos setenta y ocho pesetas con quince céntimos (978'15), y se le otorgará sobre su referido haber básico, más ocho mil (8.000'00) pesetas anuales de indemnización suplementaria de residencia.

21. Conceder a Don Juan Luis Hernández Álvarez, Oficial de la escuela Bíblico. Administrativa de este Excelentísimo Cabildo, el subsidio económico de dos mil cuatrocientos (2.400'00) pesetas, por razón de los estudios de Bachillerato que cursa su hijo José Jorge Hernández Álvarez, comprendidos en el apartado II del artículo primero del Reglamento de Subsidio de estudios de diciembre de diecinueve de mil novecientos cincuenta y tres, y esenta correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual se será otorgado con efectos al primero de Octubre último y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su puesto, debiendo cesar en el de mil doscientos (1.200'00) pesetas que antecesoramente percibía.

22. Conceder a Doña Sara Cruz Ghallo, Auxiliar de Administración de segunda clase de este Excelentísimo Cabildo, el subsidio económico de mil doscientos (1.200'00) pesetas anuales por razón de los estudios de primera enseñanza que cursa su hijo Humberto Antonio Cruz Cruz, comprendidos en el apartado I del artículo primero del Reglamento de Subsidio de diciembre de diecinueve de mil novecientos cincuenta y tres, y esenta correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual se será otorgado con efectos al seis de Octubre último, fecha de su liada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce del referido Reglamento, y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su puesto.

23. Conceder a Don Jorxes Pazares González, Profesor de Lata de los deláterreimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, el subsidio económico de mil doscientos (1.200'00) pesetas anuales, por razón de los estudios de primera enseñanza que cursa su hijo Angel Pazares Paredel, comprendidos en el apartado I del artículo primero del Reglamento de diciembre de diecinueve de mil novecientos cincuenta y tres, y esenta correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual se será otorgado con efectos al veintidos de Octubre último, fecha de su liada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce del referido Reglamento, y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su puesto.

24. Conceder a Don Fermín Lavado Domínguez, Auxiliar Administrativo de este Excelentísimo Cabildo, el subsidio económico de mil doscientos (1.200'00) pesetas anuales, por razón de los estudios de primera enseñanza que cursa su hijo María Isabel Lavado Leguza, comprendidos en el apartado I del artículo primero del Reglamento de diciembre de diecinueve

tar de mil novecientos cincuenta y tres, y es esta correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual se será otorgado con efectos al seis de Octubre último, fecha de entrada de su instancia definitivamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce del referido Reglamento, y sucesivamente sucesivas el funcionamiento conserve la aptitud legal para su ejercicio.

25. Conceder a don Juan Antonio Poché de Aguirre, Jefe de la Dirección de la Sección de Asesoría y Obras Sociales, el subsidio económico de dos mil cuatrocientos (2.400,00) pesetas anuales por razón de los estudios de Bachillerato que cursa su hijo Maríaieves Poché Pizar, comprendidos en el apartado II del artículo primero del Reglamento de Subsidios de Decretos de diecinueve de mil novecientos cincuenta y tres, y es esta correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual se será otorgado con efectos al seis de Octubre último, fecha de entrada de su instancia definitivamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce del referido Reglamento, y sucesivamente sucesivas el funcionamiento conserve la aptitud legal para su ejercicio, cesando sea el que anteriormente venía prestando por los estudios de primera enseñanza.

26. Conceder a don José Julio García Ramos Ruigo, Médico de Bulnada afiliado al Servicio de Guardia permanente del Hospital de Nuestra Señora de los Remedios de esta Capital, el subsidio económico de mil doscientos (1.200,00) pesetas anuales, por razón de los estudios de primera enseñanza que cursa su hijo José Julio García Ramos Ruigo, comprendidos en el apartado I del artículo primero del Reglamento de Decretos de diecinueve de mil novecientos cincuenta y tres, y es esta correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual se será otorgado con efectos al ocho de Octubre último, fecha de entrada de su instancia definitivamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce del referido Reglamento, y sucesivamente sucesivas el funcionamiento conserve la aptitud legal para su ejercicio.

27. Conceder a don José Ángel Alonso, Sub-Investigador General de Artíficos de este Doctrinísimo Batallón, el subsidio económico de dos mil cuatrocientos (2.400,00) pesetas anuales por razón de los estudios de Bachillerato que cursa su hijo José Antonio y de mil doscientos (1.200,00) pesetas por cada uno de sus hijos Daniel y Manuel que estudian primera enseñanza, como comprendidos, el primero, en el apartado II y los dos segundos en el I del artículo primero del Reglamento de Subsidios de Decretos de diecinueve de mil novecientos cincuenta y tres, y es esta correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual se será otorgado con efectos al primero de Octubre último, en que comienza el curso escolar, y sucesivamente sucesivas el funcionamiento conserve la aptitud legal para



su beneficio.

28. Repláudose de la Comisión de Personal, se acordó conceder a Don Benito Paga Jerez, Agente Investigador de Faltas de este Excelentísimo Cabildo, el subsidio de dos mil cuatrocientos (2.400,00) pesetas anuales, por los estudios en el Conservatorio de Música que comenzó con aprovechamiento en el curso mil novecientos veinticuatro y siete veinticuatro y ocho, su hijo Baltasar Gilan, y sustitución su oficial, según ha justificado, siguiendo al propio tiempo los de sustitución primaria, como asimismo acordó, y que se concede en lugar del que disfrutó de mil doscientos (1.200,00) pesetas correspondiente a esta sustitución. La concesión expresada se otorga con efectos al curso actual de treinta y cinco desde primero de Octubre último, cesando en el beneficio de mil doscientos (1.200,00) pesetas y liquidándose las diferencias respectivas desde dicha fecha.

29. Conceder a Doña Gilan Beatriz López, Auxiliar Administrativo de este Excelentísimo Cabildo, el subsidio económico de dos mil cuatrocientos (2.400,00) pesetas anuales, por razón de los estudios de "Ullina General" que cursa su hija María del Pilar Courater Beatriz, comprendidos en el artículo segundo del Reglamento de Subsidios de dieciséis de Diciembre de mil novecientos veinticuatro y tres, y esota correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será otorgado con efectos al primero de Octubre último, en que comienza el curso escolar y sucesivamente mientras la funcionaria conserve la aptitud legal para su beneficio, cesando en el disfrute del de igual cuantía que viene percibiendo por los estudios de Bachillerato que ha cursado su referida hija María del Pilar.

30. Conceder a Don José Asie Gavín, Médico de Bulida afectó al Servicio de Guardia Permanente del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, el subsidio económico de dos mil cuatrocientos (2.400,00) pesetas anuales, por razón de los estudios de Bachillerato que cursa su hijo Benito Asie Cabrera, comprendidos en el apartado II del artículo primero del Reglamento de dieciséis de Diciembre de mil novecientos veinticuatro y tres, y esota correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será otorgado con efectos al primero de Octubre último en que comienza el curso escolar y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su beneficio, cesando en el disfrute del que viene percibiendo.

31. Conceder a Don José Asie Gavín, Médico de Bulida afectó al Servicio de Guardia Permanente del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, el subsidio económico de cinco mil (5.000,00) pesetas anuales, por razón de los estudios de la carrera de Medicina que cursa en la Universidad de La Hogueira su hijo Ignacio Asie Cabrera, comprendidos en el apartado III del artículo primero del Reglamento de Subsidios de dieciséis

de cincuenta de mil novecientos cincuenta y tres, y esa cantidad pendiente del artículo quinto del mismo, el cual se será otorgando con efectos al primero de Octubre próximo en que comienza el curso escolar, y sucesivamente sucesivos el funcionamiento conserve la utilidad legal para su fin, cesando en el día de su vencimiento.

Beneficencia

32: Han las gracias al Sr. Jefe de la Policía, de la Ciudad de la Laguna, por el obsequio, en dulces y sidra, hecho por la citada Agrupación a los acogidos en el Jardín Infantil de la Sagrada Familia, con motivo de su visita al día trece de este mes de Septiembre último.

33: Dijo el proyecto de actualización del presupuesto del depósito de agua potable para el Jardín Infantil de la Sagrada Familia, confeccionado por el Regulado Sr. Félix Sacur Quintero, que supone un presupuesto de cantidad de docecientos setenta y seis mil seiscientos sesenta y tres pesetas con ochenta y seis céntimos (276.163'86) y un total incluyendo los honorarios de los técnicos de seiscientos ochenta y ocho mil ochocientos sesenta y siete pesetas con treinta y ocho céntimos (282.867'38), se acordó atenderlo a lo dictaminado respecto del particular por la Comisión de Obras Públicas y Fomento, lo siguiente:

1: Aprobó dicho proyecto, y el del pliego de condiciones particulares, económicas y facultativas, respectivo.

2: Que se anuncie la subasta de dichas obras, una vez que por la Intervención de Cuentas se informe que existe crédito para dicha atención.

3: De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Obras Públicas y Fomento, se acordó aprobar la actualización de precios del proyecto de las obras de construcción del Jardín Infantil de la Sagrada Familia - ejecución parcial -. llevada a cabo por el Regulado Sr. Félix Sacur Quintero en cumplimiento de su cargo de esta Corporación, y en virtud de la cual el presupuesto general de dichas obras asciende a un millón novecientos noventa y ocho mil trescientos sesenta y tres pesetas con ochenta y seis céntimos (1.998.363'86).

4: Haciendo en cuenta que las mencionadas obras fueron adjudicadas, mediante subasta, a Bultrerales y Barro S. A., en virtud de decreto de la Presidencia de este Cuerpo de veintiseis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, ratificado por acuerdo del Excelentísimo Cabildo adoptado en su sesión de dieciséis de Abril de mil novecientos cincuenta y dos, por el precio de un millón trescientos veintinueve mil (1.329.000) que supone una baja del 1'047 por ciento en relación con el primitivo presupuesto general que sirvió de base a la licitación, ascendente a un millón trescientos cuarenta y



nueve mil trescientos dos pesetas con cincuenta y ocho céntimos (1.349.302'58), habiéndose formalizado el oportuno contrato en escritura pública otorgada el cuatro de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres, ante el Notario de esta Cabecera don Santiago Jerez, logrando, bajo el número dos mil ochocientos noventa y siete de su protocolo, se acordó:

1.ª Aplicar el aludido contrato a la ejecución de las obras de reparación, sin otra modificación que la del precio, que se entenderá sustituido por el de un millón novecientos sesenta y ocho mil doscientos treinta y cinco pesetas con veintidos céntimos (1.968.235'22), resultante de aplicar al importe del presupuesto general actualizado un millón novecientos noventa y ocho mil trescientos tres pesetas con ocho céntimos (1.978.303'08) la tasa del 1'5067 por ciento hecha por la mencionada Sociedad respecto del primitivo que sirvió de tipo en la subasta de las obras de que se trata.

2.ª En cumplimiento de lo que dispone el artículo ochenta y cinco, apartado c), del vigente Reglamento de contratación de las Corporaciones locales, ecetas de la expresada Orden de 26 de Julio de 1902, y B.º de 1.ª la constitución de una garantía complementaria de dieciocho mil noventa y siete pesetas con cinco céntimos (18.077'05) diferencia entre la de cincuenta y siete mil (1.000'00) pesetas de losada por la misma en la Tasa General de Depósitos, el siete de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos, para responder de su gestión como contratista de las obras mencionadas, y la de sesenta y nueve mil noventa y siete pesetas con cinco céntimos (69.077'05), que corresponde al importe del citado precio de un millón novecientos sesenta y ocho mil doscientos treinta y cinco pesetas con veintidos céntimos (1.968.235'22) del aludido contrato, determinada en la forma que establece el artículo ochenta y dos del citado Reglamento de contratación.

3.ª Aprobar el proyecto de reforma y ampliación de lavaderos en el Jardín Infantil de la Lagrada Familia, del que es autor el Arquitecto don Felix Saura Muñoz, y que supone un presupuesto de cantidad de doscientos ochenta y dos pesetas con cincuenta céntimos (208.072'50) y un general incluidos los honorarios de los Peritos de doscientos veintinueve mil doscientos cincuenta y cuatro pesetas con treinta y cuatro céntimos (221.254'24); así como el proyecto de condiciones particulares, económicas y facultativas a regir en la oportuna licitación, y sacar a subasta la ejecución de dichas obras una vez que por la intervención de los Caudales se informe de que existe crédito para tal atención.

Proyecto

3.ª Dijo el señor Alcalde del Puerto de la Cruz, comunicando acuerdo de la Corporación de su residencia por el que ratifica de este modo la financiación y ejecución de los proyectos de obras de la Taza Artificial de Mantener, Avenida Central

de Montañez y Urbanización de la calle de Colón, cuyos embalses ascenderán a pesetas die-
ce millores cuarenta y dos mil seiscientos veintiocho pesetas con nueve céntimos. No obstante
se acordó, habiéndose la imposibilidad de acceder a lo solicitado, por carecer de crédito,
los para tales obras, y significarle cuanto la misma el excelentísimo batildo no pueden co-
laborar a la magnífica labor que están desarrollando.

37. Fúe sesión del señor Arquitecto don Tomás Machado Méndez, Jefe de Obras de
Hugo, Arquitecto Dirección de las obras de Reconstrucción del Ala del Fomento del Gran
Hotel Barco, de las cuales fue contratista la Empresa Gutiérrez y Barona S. A.,
manifestando haber fianseado el plazo de garantía y declarando, bajo su responsa-
bilidad, que las mismas cumplen las cláusulas del contrato, y, en especial, las condi-
ciones técnicas, se acordó que se reciban definitivamente las mismas, delegando el
señor Presidente para tal acto en el señor Consejero don José Estévez Méndez.

38. Fúe una sesión del Ilustísimo señor Jefe de Obras Públicas por el
que autoriza el aprovechamiento de las aguas públicas discontinuas que discurren por
el Baranco de "El Morón", en la zona de Alcazar, mediante un canal cuyo muro
de presa se sitúa en la colina seiscientos quince metros, hasta una capacidad de quinien-
tos noventa y tres mil cuatrocientos pipas de cuatrocientos ochenta litros, se acordó, según
la conformidad a las condiciones señaladas por la Jefatura de Obras Públicas, y que
con cargo al crédito correspondiente del presupuesto ordinario se ingrese en la caja
de depósitos de la Delegación de Hacienda la suma de veintidós mil seiscientos setenta
y cinco pesetas con treinta céntimos (20.675.20), a disposición del Ilustísimo se-
ñor Jefe de Obras Públicas, las que con las depositadas el pasado catorce
de Marzo, forman el ítem por crédito del presupuesto general de las obras en terrenos
del dominio público por el citado embalse, de conformidad con lo dispuesto en el
artículo cinco cuarenta y tres del Reglamento de seis de Julio de mil ochocientos
setenta y siete para la ejecución de la Ley de Obras Públicas de trece de Abril del
propio año y se otorga al señor Diputado, por data, la cantidad de seiscientos cin-
cuenta (7500) pesetas para que adquiere las polizas que tiene de unirse a la con-
cesión solicitada.

39. Fúe una instancia de don Santos Benítez, solicitando autorización para con-
cluir un garaje en terreno del Hotel Barco, y de conformidad con el dictamen de
la Comisión de Obras Públicas y Fano Barco, se acordó autorizar al indicado señor
la realización de la obra que solicita, bajo las siguientes condiciones:

1.º El excelentísimo batildo, quedará propietario, en pleno dominio de la edifi-



cación de que se trata;

3.º El señor Benítez utilizará solo a título de arrendamiento la referida edificación, con la que satisfará la cuota mensual de ciento cincuenta (150.00) pesetas.

3.º El señor Benítez no podrá basarse en su arrendamiento la existencia de propiedad insular, así como tampoco dedicarla por ningún concepto, a otro fin distinto de los de ganaje para los coches de su exclusivo servicio y propiedad.

4.º Añadió el proyecto de pliego de condiciones que han de regir para la ejecución por medio de subasta del solar señalado con el número catastral de los de la vía de bulace, propiedad de esta corporación, valorado en ochenta y tres mil seiscientos veinte (83.720.00) pesetas, se acordó, de conformidad con lo dispuesto por la Comisión de Hacienda y Consumo, aprobar dicho pliego de condiciones y que por la Administración de Propiedades se proceda a la limitación del correspondiente expediente para la ejecución de que se trata.

4.º Examinando el proyecto reformado con carácter de liquidación de las obras de terminación e instalación del Ala del Jardín del Gran Hotel Baño, cuyo importe líquido adicional resultante asciende a pesetas ochocientos un mil quinientas cincuenta y seis con veintiseis céntimos (81.556.76) presentado por el señor Arquitecto Insular, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fomento, se acordó prestar asentimiento a la mencionada liquidación y que se atore la diferencia al total de las secciones municipales y Bienes de A. A.

Institución Pública

1.º Examinando el expediente iniciado con motivo de la propuesta del señor Consejero don Benito de los Baños, elevando al excelentísimo título un proyecto articulado de creación de un Centro Insular de Estudios Económicos de Beneficio, acordado en iniciativa de la Presidencia, cuyos antecedentes fueron tomados en consideración por este Organismo en su sesión plenaria de veintinueve de Abril último, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Gobierno, que estimó conveniente a los intereses insulares la formación de la entidad de que se trata, se acordó aprobar la creación del Centro Insular de Estudios Económicos de Beneficio, como Organismo de estudio e información, dependiente de este excelentísimo título Insular, con función propia y suficiente para el cumplimiento de sus fines específicos, y aprobar asimismo el Reglamento por el que ha de regirse propuesto del mismo modo por la citada Comisión de Gobierno.

1.º Añadió una nota de don Fernando Collado, ofreciendo la actuación de compañeros Realistas y solicitando la cooperación de este excelentísimo título para tales efectos.

los, se acordó significante la imposibilidad de tener en cuenta esta proposición por no existir consignación presupuestaria para esta clase de gastos.

h5: Esta una instancia de Don Sergio Bourcier Mata, solicitando una ayuda económica para seguir estudios, se acordó, significante la imposibilidad de acceder a lo solicitado por no existir crédito para ello.

h5: Esta una instancia de Don Francisco Alvarez Cruz, dietes; Ruiz, solicitando una ayuda económica para estudios, se acordó significante la imposibilidad de acceder a lo solicitado por no existir crédito para ello.

h5: Esta una instancia de Don Cecilio Pérez Pérez, solicitando una ayuda económica para concurrencia a foros de docentes del Instituto Nacional de Educación, se acordó significante la imposibilidad de acceder a lo solicitado por no existir crédito para esta clase de gastos.

h7: Esta una instancia de Don Francisco Fierro Lantigua solicitando una ayuda económica para atender gastos de viaje a Madrid con objeto de seguir estudios en la Escuela Oficial de Fisiología, se acordó, significante la imposibilidad de acceder a lo solicitado por no existir crédito para ello.

h8: Esta una instancia de Don José Lívano Pérez, Fisiólogo, solicitando una ayuda económica para seguir estudios de Fisiología, se acordó significante la imposibilidad de acceder a lo solicitado por no existir crédito para ello.

h7: Esta una instancia de Don Diego Feja Jordán, solicitando una ayuda económica para atender gastos de estudios, se acordó significante la imposibilidad de acceder a lo solicitado por no existir crédito para esta clase de gastos.

50: Esta una instancia de Don Leonardo Pérez Pérez, solicitando una ayuda económica para estudios, se acordó significante la imposibilidad de acceder a lo solicitado por no existir crédito para ello.

51: Esta una instancia de Doña Pamela Diana Sáenz Cruz, solicitando una ayuda económica para estudios, se acordó significante la imposibilidad de acceder a lo solicitado por no existir crédito para esta clase de gastos.

52: Esta una instancia de Doña Felisa Fajón García, Directora Provisional de la Escuela Bandada de Señas "Satel la Católica" del Barrio del Tolo de esta capital, solicitando un donativo para material de dicho centro, se acordó significante la imposibilidad de acceder a lo solicitado por no existir consignación presupuestaria para esta clase de gastos.

53: Esta un escrito de la Dirección General de Fomento Industrial/Sección de



substituciones (recolones) del Ministerio de Educación Nacional, en virtud del cual interesa la cooperación económica de este Decretadísimo habiendo con el fin de dotar de mobiliario y material a las escuelas abandonadas a las de la Magisterio de la Laguna, cuyo edificio ha sido recientemente construido por dicho Ministerio, se acordó significante la imposibilidad de acceder a lo interesado por no existir consignación específica alguna en el presupuesto insular para esta clase de gastos, habiéndose que este impedimento legal y material no permitirá a esta Corporación colaborar por ahora, en la otra realizada por el expresado Ministerio.

54. Esta una instancia de Doña Angela Feijoo Muñoz, cumplida conponencia de esta Corporación, solicitando una beca o subvención para atender gastos de estudios de una hija de la misma, se acordó significante la imposibilidad de acceder a lo solicitado por no existir crédito para ello.

55. Esta una instancia de Don Eudido Bermejo García, cumplida conponencia de esta Corporación, solicitando una ayuda económica para atender gastos de estudios de dos hijos del mismo, se acordó significante la imposibilidad de acceder a lo solicitado por no existir crédito para ello.

56. Esta una instancia de Don Felipe Bermejo Feijó, solicitando una ayuda económica para estudios, se acordó significante la imposibilidad de acceder a lo solicitado por no existir crédito para ello.

57. Esta una instancia del Sr. Don Maximiliano Rodríguez Hernández, solicitando que la beca que tiene concedida para seguir estudios de Bachillerato le sea aplicada para los de Magisterio, ya que terminó con aprovechamiento el periodo elemental de aquellos estudios, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Educación, Deportes y Recreación, autorizar a dicho estudiante para que continúe los estudios de Magisterio, ya que se trata de becas dotadas de igual pensión.

58. Esta una instancia de Doña Concepción Linares Díaz, solicitando la continuación de la beca que venía disfrutando cuyo beneficio cesó por no haber dado cuenta de sus estudios dentro del plazo establecido, se acordó a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Recreación, significante la imposibilidad de acceder a lo solicitado ya que fue dada de baja como becaria insular, por precepto reglamentario, habiendo sido sacada a concurso la beca que disfrutaba y adjudicada a otro estudiante.

Resolución Insular

59. Estos los antecedentes relativos a dar de baja en el Inventario General de la Corporación los cinco mil seiscientos veinticinco metros cuadrados ocupados por la

Antopista y los sesenta mil quinientos cincuenta y dos metros cuadrados cedidos al Instituto Nacional Antituberculoso, se acordó, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, dar de baja del referido Inventario a los expresados cantidades de terrenos.

60. Fió una instancia de don José Soarau Lizaso, en nombre de Dulcecomates y Barana, S. A., solicitando la ejecución de arbitrios, a su relación, de una mercancía enviada a Santa Cruz de La Palma, por ser elemento de trabajo, se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, acceder a lo solicitado.

61. Fió un escrito de don Sergio Luarte Alencada, en concepto de Director General de la Compañía Mercantil "Birena", domiciliada en San Juan de Gran Canaria, solicitando la celebración de un comercio sobre el epigrafe veintinueve, para la introducción en Beneficio de varios productos que se encuentran gravados por el Impuesto de Usos y Consumos, se acordó, que vuelva de nuevo el asunto a la Comisión de Hacienda y Economía con el segundo escrito presentado por el solicitante y que dictamine sobre el mismo.

62. Queudan enterada del Estado recaudado por la Administración de Rentas relativo a los arbitrios liquidados en el mes de Mayo del presente año, comparados con los de igual período del año anterior.

63. Fió tres cuantía instancias suscitadas por don Bruno Gonzalez de Olaver y Gonzalez, en concepto de Director General de la Entidad Mercantil Industrias Especiales y Agropecuarias, S. A. (I.M.E.S.A.) solicitando la ejecución del arbitrio sobre la exportación con relación a varios productos de dicha firma mercantil, se acordó pasar el asunto a informe de la Comisión de Hacienda y Economía.

64. Fió una instancia del Agente de Aduanas don Manuel Mendez Mendendez, solicitando la devolución de docecientas noventa y ocho pesetas con dieciséis céntimos (P. 816) por ingreso indebido, referidas a la declaración número veintiocho mil setenta y ocho de treinta y siete de Junio último, se acordó pasar el asunto a la Comisión de Hacienda y Economía.

65. Fió un oficio de la Delegación Provincial de Inducidos, interesando la ejecución del arbitrio insular sobre artículos de paja que se recibe para el Mercado de Palisania, se acordó pasar el asunto a informe de la Comisión de Hacienda y Economía.

66. Fió un oficio de la Delegación Provincial de Inducidos, interesando la



ejecución del antedicho insular sobre antedichos de piel que se recibes para el Mercado de Huelva, se acordó pasar el asunto a informe de la Comision de Huelva y de economía.

67: Que en su virtud de los resueltos economicos estadísticos del antedicho del cuatros por ciento ad. valor en y epigrafe veinty veintiseis, correspondientes al mes de Mayo del presente año que eleva el de egoando de la estadística de esta Compañia.

Judicial

68: Que en su virtud de los resueltos más profundos de la Compañia por el fallecimiento de su Santidad el Papa Pio XII y con gratulacion de la eleccion del nuevo Pontifice Juan XXIII.

69: Que en su virtud de los resueltos de la Compañia por la muerte del señor Administrador Substituto de Feitos del Puerto de la Cruz, y Señal de la Compañia de Bienes de Bano, don Francisco Machado Perez y expresa el presente a sus familiares.

70: Que en su virtud de los resueltos de la Compañia con motivo del fallecimiento de don Antonio Hugo y Benitez de Hugo, esposo del Médico del Hospital de la Santissima Trinidad de la Villa de la Orotava, don Maximo Martin y Martin y expresa a dicho señores la condolencia del Excelentísimo Cabildo.

71: Que en su virtud de los resueltos de la Compañia por la concesiion de la Bana Cruz de la Orden del Merito Civil, al Excmo. señor D. Leoncio General de Administracion local, don Jose Luis Perez Masadón y expresa la felicitacion del Excelentísimo Cabildo.

72: Que en su virtud de los resueltos de la Compañia por la Residencia del Excelentísimo Cabildo, durante los meses de Agosto, Septiembre y Octubre últimos.

Dios Resueltos

73: Que en su virtud de los resueltos de la Compañia por pesetas setecientos cinco mil setecientos cuarenta y cinco con noventa y dos centimos (705.745.92), propuesta por la Comision de Huelva y de economia y dar al expediente la tramitacion reglamentaria.

74: Asimismo se acordó aprobar una habilitacion de credito por pesetas siete mil doscientas cincuenta (7.250.00), propuesta por la Comision de Huelva y de economia y dar al expediente la tramitacion legal que proceda.

75: El señor Presidente del Excmo. don Benito Cruz Garcia, informó a la Compañia el acuerdo de la Excelentísima Compañia de la Provincial de Tenerife, de trasladar su sede al edificio del Palacio Insular, no solo para la mejor instalacion de sus servicios, sino con el fin primordial de que el antiguo edificio de Santa Cecilia quede inteligentemente destinado al Conservatorio Profesional de Musica y Aclamacion, como corresponde a la importancia

cia del trabajo y su destinada labor docente.

15. La Compañía, haciendo suya la preocupación de la Comunidad respecto del problema de referencia, acordó designar a los señores señores Cruz, García López y Rodríguez Ríos, para que, en unión de la Comisión especial nombrada por el Excmo. Sr. Intendente, adopten las medidas necesarias para el traslado de referencia, en el más breve plazo posible.

16. La Presidencia dió cuenta del acuerdo de la Comunidad Provincial Intendental relativo a que el Excmo. Sr. Intendente asuma el servicio de asistencia higiénica, en forma análoga al sistema establecido en el Hospital Civil de esta Capital, especialmente en cuanto al tratamiento de los enfermos procedentes de las Islas de la Gomera, Hierro y La Palma, acordándose designar a los señores señores Cruz, García y Bourales, a fin de que, conjuntamente con los representantes de la Comunidad Provincial, cumplieren el aludido acuerdo, que resuelve uno de los más importantes aspectos de la Beneficencia Provincial.

17. Felicitó al señor consejero Don Julio Arcueta Montecoco, con motivo de haber sido galardonado por la Subsecretaría con el título de "ata en atención a sus méritos y servicios".

18. A cada cuenta de un oficio del Excmo. Sr. Intendente don Civil de la Provincia, comunicando que el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación había aceptado la dimisión presentada por el Excmo. Sr. Melidoro Rodríguez Bourales, Jefe de la Beneficencia Provincial, la Compañía quedó enterada, lamentando que la ausencia del señor Rodríguez Bourales la prive de los valiosos servicios que, con patriotismo celo, ha prestado a los intereses generales de la Isla, durante el tiempo que ha desempeñado su cargo, por lo que el Excmo. Sr. Intendente consigue en esta la más sentida gratitud.

19. Dió el expediente de resolución de la finca depositada con la Compañía Oblicua e Industrial de Beneficencia (Unión Oblicua de Bauvianos S. A.) para responder de la buena ejecución de las obras acordadas en las sesiones de los Banqueros Oblicuos Intendentes de la Capital y Barcelona, se acordó que base de nuevo a informe de la Comisión de Hacienda y Economía.

20. La Compañía acordó asociarse a los actos que prepara el Excmo. Sr. Intendente para conmemorar el primer aniversario de la creación del título de Ciudad a la Escuela.

En otro particular, se levantó la sesión, siendo las diecinueve horas y veinte minutos.



los de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.

[Handwritten signature]
La. *[Handwritten name]*

La. Rosalía Montenegro

La. Dolores Méndez

La. Francis López

La. Dolores Hernández

La. *[Handwritten name]*

La. María Pérez

La. *[Handwritten name]*

La. *[Handwritten name]*

La. *[Handwritten name]*

[Handwritten signature]

La. *[Handwritten name]*

[Handwritten signature]

Dilucidación: Se extiende para hacer constar que el acta que antecede es la última que se consigna en el presente libro, del cual quedará, con todo, inutilizados el resto de esta página y los siguientes folios número sesenta y tres al ciento, ambos inclusive.

En la base de Tenerife a veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

El Secretario,

S: p:

El Presidente accidental

[Handwritten signature]
La. *[Handwritten name]*

[Handwritten signature]



[Faint, illegible handwriting in blue ink, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is scattered across the page and includes some recognizable words like 'Appreciation' and 'I am'.]